



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2026

No. 1818

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para personas medallistas paralímpicas de la Ciudad de México”, para el ejercicio 2026 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Ciudad de México, la más deportiva, ponte pila 2025”, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 5

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, durante el ejercicio fiscal 2025 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2026, así como de los meses enero y febrero del año 2027 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDIAS

Alcaldía Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2026 10

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el registro de su Manual Administrativo, con número de registro MA-BJU-26-5DFF4750 12

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Tarjeta madre Cuajimalpa", para el ejercicio fiscal 2025 13
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Alimentación sana para niños y niñas de los Cendís", para el ejercicio fiscal 2025 14
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Salud para mi familia", para el ejercicio fiscal 2025 15

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado "Iztapalapa sostenible" 16

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el que se da a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio 2026 17

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada "Atención inmediata y de emergencia por lluvias en Tláhuac 2025", para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de diciembre del 2025, con el No. 1758 Bis 25

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles, para la práctica de actos administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos en las distintas unidades de la Alcaldía 78

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de la fiesta patronal del pueblo de San Gregorio Atlapulco, en el mes de marzo de dos mil veintiséis 80

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. CCDMX/IIIL/LPN/005/2026.- Contratación del servicio integral de arrendamiento de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y escáner para el Congreso 82
- ♦ Licitación pública nacional No. CCDMX/IIIL/LPN/008/2026.- Contratación del Servicio de cuentas homologadas al dominio institucional con alta disponibilidad para el Congreso 83

EDICTOS

- ♦ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 12/2022-VI (tercera publicación) 84
- ♦ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 11/2025-V (tercera publicación) 85
- ♦ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 1295/2023 (tercera publicación) 86
- ♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 833/2024 (tercera publicación) 87

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTOR PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, 14, 44, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 y 87 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 49, 50, 54, 57, 65, 66, 68, 69 y 70 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 2, 3, 6 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el día 25 de marzo de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026, publicado el 19 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, determina que la Administración Pública deberá elaborar las reglas de operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto de Planeación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en el marco normativo.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley del Sistema de Planeación, establecen que deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA PERSONAS MEDALLISTAS PARALÍMPICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO 2026.

PRIMERO.- Para la consulta de las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Personas Medallistas Paralímpicas de la Ciudad de México” para el Ejercicio 2026, deberán remitirse al anexo digital del presente aviso, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- La entidad directamente responsable de la operación de este Programa Social, es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Calidad para el Deporte.

TERCERO.- La responsable de la Ejecución del Programa Social “Bienestar para Personas Medallistas Paralímpicas de la Ciudad de México” para el ejercicio 2026, es la Subdirectora de Estímulos y Recompensas, María Antonieta Carmona Martínez, con número de contacto telefónico 55 5604 8815.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente Aviso contiene un anexo digital que forma parte integrante del mismo.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026

(Firma)

DOCTOR PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto Javier Ariel Hidalgo Ponce, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 Apartado A, 8, 33 Numeral 1, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 62, 63 fracciones II y III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 13, 14, 122 fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7 fracción VII párrafo último, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados a la igualdad y el bienestar social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el día último hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, monto y regularidad de los beneficios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato. Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “CIUDAD DE MÉXICO, LA MÁS DEPORTIVA, PONTE PILA 2025” A CARGO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2026

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE

Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria
“PILARES”

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya, Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6; artículo 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 y artículo 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 11 fracción II, 14, 32, 44 fracción III, 45, 47, 52, 70, 73 fracción II y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 19 y 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 fracción II; 124 fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 13, 21, 22, 23, 122 fracción II inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, determina que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deben publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

Que el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos para Regular las Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que en casos excepcionales, las y los solicitantes podrán realizar la publicación de documentos mediante Avisos que contengan un enlace electrónico que dirija al documento a publicar, siempre y cuando, no se trate de una norma que por su naturaleza, vincule de forma directa a las personas destinatarias o conlleve obligaciones, procedimientos y sanciones, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA”, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- Se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, el cual estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PADRON%202026.pdf>

SEGUNDO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Lic. Alma Delia Vera Colchado, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en avenida Bucareli No. 134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 55 1102 1730 ext. 4133.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

(Firma)

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya
Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, actuando en su carácter de Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 y 75, de la Ley Federal del Trabajo; 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 10, fracciones I y IX, del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 1, 2 párrafo primero, 11 fracción II, 13, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11 párrafo primero, 71, 73 y 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 6 fracciones XLI y XLII, 8, 10 y 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXVIII y XXXV, y 8, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, apartado “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, fracción II, 14 fracciones IX y XXVII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y 1, 2 y 3 fracción IV, del Acuerdo por el que se regula el uso de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 6, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo señalado por el artículo 4, fracción XIII, del citado ordenamiento, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en

conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 88, 93, 95, 96, 98 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es el órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión y Denuncias, por lo que en fecha 03 de diciembre de 2025, se aprobó mediante acuerdo del Pleno sus días inhábiles para el año 2026 y enero 2027, siendo estos el 02 de febrero, 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01, 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de diciembre de 2026; así como el 01, 04 y 05 de enero y 01 de febrero de 2027.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de las Denuncias interpuestas por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

Por el anterior considerando y fundamento, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, ASÍ COMO DE LOS MESES ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2027

ÚNICO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y TEL-INFOCDMX, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia (unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com), por escrito o en forma personal (Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México), y de los procedimientos administrativos señalados en el Considerando del presente Acuerdo, competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01, 05 de mayo; 11 y 12 de junio; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 15 y 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 11, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de diciembre de 2026; así como el 01, 04, 05, 06 de enero y 01 de febrero de 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el apartado de obligaciones de transparencia del sitio de Internet de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2026

(Firma)

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

Arq. Ibrajim Muñoz Saavedra, Director General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad en la Alcaldía Azcapotzalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II, 74 la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Artículos 16, 29 Fracción II y 71 Fracción IV y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y de conformidad a las facultades conferidas en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

AÑO	ÁREA FUNCIONAL					PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN - TIPO	IMPORTE	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS
A	FI	F	SF	AI	PP	PY			
6	2	2	1	274	K023	O26NR0005	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$30,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0006	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$20,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0007	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A DEPORTIVOS	\$10,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0008	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$10,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

6	2	2	1	274	K023	O26NR0009	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	\$15,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0010	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	\$16,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0011	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA)	\$50,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0012	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL (BANQUETAS Y GUARNICIONES)	\$9,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	1	274	K023	O26NR0013	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES)	\$29,611,740.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
6	2	2	2	263	R002	O26NR0014	OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$60,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
							TOTAL	\$ 249,611,740.00	

*NOTA: Los Recursos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2026 aquí indicados es un estimado, derivado de que aún no se celebran las etapas de selección de los proyectos, así como su Clasificación por Objeto de Gasto definitiva.

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2026.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

(Firma)

ARQ. IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA.

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

LIC. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9, 29, 30, 31 fracciones III, VII, VIII, X, XII, XVI y 71; 74 y 75 fracciones IV, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 6 fracción III y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con el oficio **SAF/SARMA/DEDyPO/0127/2026**, de fecha 20 de febrero de 2026, signado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo; y

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía Benito Juárez es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación.

II. Que mediante Oficio número **SAF/SARMA/DEDyPO/0127/2026**, de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgó a la Alcaldía Benito Juárez el Registro número **MA-BJU-26-5DFF4750**, para su Manual Administrativo.

III. Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que para efectos de su debido cumplimiento se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL REGISTRO DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-BJU-26-5DFF4750.

El presente Aviso contiene un archivo digital el cual se anexa íntegramente para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a los cuatro días de marzo de dos mil veintiséis.

(Firma)

LIC. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtro. Manuel Alejandro Hermosillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 3; 4 apartado A, numerales 1, 2, y 3, apartado B, apartado C, numeral 1; 17 apartado A; 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, 16, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción I, II y IV, 40, 66, 67, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 62, 63 fracción II, y 66 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, estableciendo la obligación del Estado de garantizar condiciones que promuevan el bienestar integral de las mujeres en todos los ámbitos.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que en Cuajimalpa de Morelos persisten desafíos relacionados con la pobreza, la falta de acceso a oportunidades económicas y la discriminación hacia las mujeres, lo que hace imprescindible la implementación de programas que aborden de manera integral sus necesidades y promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el programa "Tarjeta Madre Cuajimalpa" se constituye como una política pública que busca fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, promoviendo su bienestar integral mediante apoyos económicos, acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo personal y profesional.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "TARJETA MADRE CUAJIMALPA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada, el PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "TARJETA MADRE CUAJIMALPA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial, como parte integral del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

(Firma)

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtro. Manuel Alejandro Hermosillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 3; 4 apartado A, numerales 1, 2, y 3, apartado B, apartado C, numeral 1; 17 apartado A; 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, 16, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción I, II y IV, 40, 66, 67, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 62, 63 fracción II, y 66 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que Estado tiene la responsabilidad ineludible de asumir plenamente sus obligaciones constitucionales en materia social, garantizando que la ciudadanía ejerza efectivamente los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás marcos normativos a los que el Estado Mexicano se adhiere como parte de sus compromisos internacionales.

En este marco, los programas de desarrollo social a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos están orientados a generar un impacto positivo y sostenible en las condiciones de vida de los sectores de la población con menores ingresos y aquellos en situación de alta vulnerabilidad y marginación.

El programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” refleja este compromiso, al priorizar la atención integral de la niñez como un eje central para combatir la desigualdad desde las primeras etapas de la vida. A través de acciones concretas, se busca garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, adecuada y culturalmente pertinente para las niñas y niños que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), fortaleciendo así su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

De esta manera, la Alcaldía Cuajimalpa reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que cada niño y niña tenga las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial, sin importar las condiciones económicas o sociales de sus familias.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "ALIMENTACIÓN SANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENDIS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada, el PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "ALIMENTACIÓN SANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENDIS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial, como parte integral del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

(Firma)

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtro. Manuel Alejandro Hermosillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 3; 4 apartado A, numerales 1, 2, y 3, apartado B, apartado C, numeral 1; 17 apartado A; 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, 16, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción I, II y IV, 40, 66, 67, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 62, 63 fracción II, y 66 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho a través de la implementación de políticas públicas que permitan el acceso efectivo a servicios de salud de calidad para todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

Que, según estadísticas nacionales, una proporción significativa de la población carece de acceso regular a servicios de salud, lo que repercute en su calidad de vida, desarrollo integral y productividad. Particularmente, los menores de edad representan un grupo poblacional prioritario al ser vulnerables a enfermedades que pueden prevenirse o tratarse con acceso oportuno a servicios médicos.

Que la evidencia científica y experiencias internacionales demuestran que el acceso a servicios de salud gratuitos, como consultas médicas, medicamentos esenciales y diagnósticos básicos, no solo mejora el bienestar de las familias, sino que también reduce los costos económicos y sociales asociados con enfermedades no tratadas o mal atendidas.

Que el programa social "Salud para mi Familia" está diseñado para garantizar el acceso a servicios médicos básicos y de calidad a mujeres, hombres, madre, padre y/o persona tutora y hasta tres niñas o niños menores de 18 años en situación de vulnerabilidad. Este esquema busca promover el bienestar integral de las familias mediante consultas médicas gratuitas ilimitadas, servicios dentales básicos, medicamentos esenciales, laboratorios médicos de gabinete básico y exámenes de la vista.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "SALUD PARA MI FAMILIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada, el PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "SALUD PARA MI FAMILIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial, como parte integral del mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

(Firma)

MTRO. MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS, Directora General de Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de octubre de 2024; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 62, 63 fracciones I y II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en su artículo 62 en el cual se señala que: en la Ciudad existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Administración Pública, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de bienestar e igualdad; y la fracción II del artículo 63 que señala: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, monto y regularidad de los beneficios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Que, el 23 de enero del 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL IZTAPALAPA SOSTENIBLE”, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA SOSTENIBLE”

ÚNICO. Se publica el padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del programa social en comento, se encuentra adjunto en anexo digital a este Aviso como parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Iztapalapa, Ciudad de México, al 27 de febrero de 2026.

(Firma)

ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II, III, VIII, XIII, y XVIII, 29 fracción, VI, VIII, y IX, 30 y 35 fracción, II, y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción I, 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en los artículos 308 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México; en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1782, de fecha 20 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Que, la Alcaldía recauda anualmente recursos por concepto de aprovechamientos y productos, que le permiten cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades en los Centros Generadores.

Que, los Centros Generadores de la Alcaldía, ofrecen a la población distintos, talleres, clases y otros servicios

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, A PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO TALLERISTAS, INSTRUCTORES, PROFESIONISTAS Y PERSONAL DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2026.

1. Dependencia responsable:

- 1.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 1.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Infancias. (Ejecución)
- 1.7. Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales. (Ejecución)
- 1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Espacios Deportivos. (Ejecución)
- 1.5. Dirección General de Igualdad Sustantiva Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria (Supervisión)
- 1.6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Espacios Médicos. (Ejecución)
- 1.7. Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal. (Ejecución)
- 1.8. Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales. (Ejecución)

2. Alineación Programática

La alineación programática para la entrega de apoyos se plantea dentro del marco de los derechos reconocidos por la Constitución de la Ciudad de México, alineada también a los principios de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y del eje de gobierno de Igualdad y Derechos.

Constitución de la Ciudad de México:

Artículo 8 Ciudad Educadora y del Conocimiento

- D. Derechos culturales
- E. Derecho al deporte

Artículo 9 Ciudad Solidaria

D. Derecho a la Salud

Artículo 10 Ciudad Productiva

A. Derecho al Desarrollo Sustentable

3. Diagnóstico y Prospectiva

Antecedentes

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, año con año, se establece la entrega de apoyos a talleristas, instructores, profesionistas y personal del apoyo operativo y administrativo que brindan sus servicios en los Centros Generadores.

El antecedente directo, se refiere a las reglas aplicadas durante el ejercicio 2024 para la entrega de apoyos mediante recursos autogenerados por un presupuesto total por \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 MN), y las ejecutadas en el ejercicio 2025 por \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 MN).

3.2 Identificación del Problema Público Prioritario

La alcaldía se localiza al sur poniente de la Ciudad de México y solo el 18% del suelo es considerado zona urbana el resto es suelo de conservación; de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 247,622 habitantes, de los cuales el 47.8% son hombres y 52.2% mujeres, así mismo, se informa que existen 66,216 viviendas y el 37.4% de ellas cuenta con jefa de familia, ahora bien, en cuanto al Bienestar Social de la población, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población Contrerense se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), realizada por el INEGI, en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario

3.3 Justificación

En la Alcaldía La Magdalena Contreras se recaudan recursos por concepto de aprovechamientos y productos en la modalidad de Aplicación Automática a través de los diversos Centros Generadores pertenecientes a esta Demarcación, los cuales son importantes para la operación, sustentabilidad y mejoramiento de dichos Centros Generadores y beneficio de la población de la Demarcación.

En esta Alcaldía existen 49 centros generadores de los cuales 14 centros deportivos, 3 Centros Culturales. Están a cargo de la Dirección General de Bienestar Social, y 1 clínica veterinaria, 23 consultorios médicos y/o dentales, 8 C.A.S.I.S. a cargo de la Dirección General de Igualdad Sustantiva Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria. Estos Centros Generadores brindan servicios a cientos de usuarios de manera diaria, entre consultas médicas u odontológicas, servicios veterinarios, clases y prácticas deportivas, talleres culturales, artísticos y de capacitación para el trabajo, entre otros.

Es importante precisar que la demanda de los servicios otorgados en cada uno de los centros generadores es muy alta ya que debido a que parte de la población en La Magdalena Contreras se encuentra en situación vulnerable, no tiene posibilidades de acceder a servicios privados.

Para atender la demanda en diversas actividades que se brindan en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, y toda vez que la Alcaldía La Magdalena Contreras, no cuenta con personal suficiente y calificado para atender los servicios brindados en los centros generadores, se requiere instructores, profesores, talleristas, profesionistas o de apoyo operativo y administrativo que impartan cursos y talleres o que realicen actividades en beneficio de los usuarios de los centros generadores, a los cuales en retribución de sus servicios se les otorgará un apoyo bajo las presentes reglas de operación.

Resulta por demás importante señalar que los beneficiarios de estas ayudas realizarán sus actividades de manera independiente y no tendrán relación laboral alguna con la Alcaldía La Magdalena Contreras.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo general

Contribuir al ejercicio del Derecho a la Salud, Derecho a la Cultura Física y Práctica del Deporte y los Derechos Culturales de los habitantes de La Magdalena Contreras, otorgando apoyos económicos instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo que presten sus servicios en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática de la Alcaldía La Magdalena Contreras del ejercicio 2026.

4.2 Objetivos específicos

Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas en prestar servicios de apoyo a los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, como instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo.

Establecer los porcentajes de ayuda para las personas que desarrollen actividades como instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, los cuales serán aplicados a los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos de las actividades que desarrollen.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

5.1 Población Objetivo

Según el Censo de Población y Vivienda de (INEGI, 2020) la población total que reside en la demarcación es de 247,622 habitantes.

Adicionalmente y con los datos del Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2020, elaborado por el Consejo Nacional para la Evaluación del Bienestar Social (CONEVAL) el cual reporta que en la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras el **42.5%** de la población padece situación de pobreza, lo que se traduce en 105,239 habitantes, siendo esta la población objetivo.

5.2 Población Beneficiaria

La población beneficiaria serán hasta 500 personas que realicen actividades como talleristas, profesionistas, instructores o personal de apoyo administrativo u operativo en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras o las que puedan ser incorporadas dentro del presupuesto establecido y de acuerdo con los espacios disponibles y la demanda de usuarios.

6. Metas Físicas

Otorgar ayudas económicas mensuales a los instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo que realicen sus actividades en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, durante el ejercicio fiscal 2026, sujeto a la recaudación de ingresos y al tipo de actividad que desarrollen, de acuerdo con la correcta aplicación de los recursos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos.

Beneficiario	Tipo de Apoyo	Número de Ministraciones	Monto por Ministración	Periodicidad	Total, por Beneficiario	Monto Total
--------------	---------------	--------------------------	------------------------	--------------	-------------------------	-------------

Instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo y administrativo	Transferencia Monetaria	12	Variable	Mensual	Variable	\$14,700,000.00 (Catorce millones setecientos mil Pesos 000/100 MN)
--	-------------------------	----	----------	---------	----------	--

Los montos de ayuda serán establecidos sobre la base de lo ingresado mensualmente en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de sus Áreas Operativas, de acuerdo con las cuotas publicadas en los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática vigentes en el ejercicio 2026.

El apoyo destinado a las ayudas económicas será de hasta \$6,000.00 pesos o de hasta el 70% del monto recaudado por las actividades realizadas, por un monto total anual de hasta \$14,700,000.00 (Catorce millones setecientos mil pesos 000/100 MN), de acuerdo con lo siguiente:

-Los facilitadores, que acrediten haber sido instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo en los Centros Generadores durante el ejercicio 2026, bajo el sistema de apoyos fijos, continuarán en esta modalidad con el mismo importe de apoyo, siempre que no hayan causado baja en los términos de las reglas aplicables.

-Los facilitadores, que acrediten haber sido instructores, profesores, talleristas, profesionistas o técnicos en los Centros Generadores durante el ejercicio 2026, bajo el sistema de porcentaje 70/30 o 50/50, continuarán en esta modalidad con el mismo porcentaje de apoyo, siempre que no hayan causado baja en los términos de las reglas aplicables.

-Los facilitadores (instructores, profesores, talleristas, profesionistas o técnicos) que deseen incorporarse, sin haber percibido un apoyo durante el ejercicio 2026, serán considerados bajo el sistema de porcentaje 70/30 o 50/50 según sea el caso.

-Para el caso de los facilitadores de apoyo operativo o administrativo (auxiliares de limpieza, administrativos y profesionistas), se les fijará un importe de apoyo fijo de acuerdo con el horario y a las actividades realizadas en función de las necesidades de cada centro generador el cual podrá ser entre \$3,000.00 y \$6,000.00 pesos mensuales.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

8.1.1. Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para las personas interesadas en prestar sus servicios como instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las oficinas de las áreas responsables.

2. En las mamparas y las oficinas de los Centros Generadores.

8.1.2 Los interesados podrán solicitar información en las oficinas de las áreas ejecutoras en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.2 Requisitos de Acceso

8.2.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo en los Centros Generadores de La Magdalena Contreras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras, preferentemente.

- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No trabajar en la administración pública federal, local o de La Magdalena Contreras bajo cualquier forma de contratación.
- d) Deberán tener conocimiento o experiencia en el arte, oficio, actividad o servicio que pretende implementar o desarrollar.

8.2.2. Documentos

- a) Solicitud de incorporación (Vigente en el ejercicio fiscal presente, será proporcionada por los responsables de las unidades administrativas ejecutoras).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo si la identificación oficial presentada no la contiene.
- d) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad a la presentación de la solicitud de registro (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia emitida por autoridad competente).

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no trabaja en la administración pública federal o local bajo cualquier forma de contratación. (el formato será proporcionada por los responsables de las unidades administrativas ejecutoras).

g) Documento que certifique o acredite de tener dominio de la disciplina cultural, artística o profesional que pretende impartir (Título Profesional, certificación o equivalente con el que demuestre que puede brindar el servicio o impartir la actividad de interés avalado por una Institución Oficial y debidamente certificada en la actividad a realizar, solo para el caso de talleristas, profesionistas o instructores).

Tratándose de actividades que solo requieran conocimiento empírico, deberán comprobar a través de carpeta con evidencia fotográfica que se cuenta con conocimiento en el manejo de la actividad o dos cartas de recomendación que avalen la experiencia.

La recepción de documentos y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad y/o brindar algún servicio, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite y no garantiza ser beneficiario de la ayuda.

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe el titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente, generando el documento de autorización, para que el instructor, profesor, tallerista, profesionista, técnico o personal de apoyo operativo o administrativo pueda impartir la actividad para la cual presentó su solicitud.

La documentación requerida, deberá ser entregada en su totalidad aun si percibió apoyos durante el ejercicio 2025.

La Dirección General de Desarrollo Social, así como sus Áreas Operativas, informarán a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre las actividades que se apoyarán con instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo, las cuotas propuestas que se cobrarán.

y el porcentaje de ayuda mensual establecido, anexando la autorización de la Dirección General referente a dicha actividad y al instructor, profesor y/o tallerista respectivo.

Cabe señalar que las Áreas responsables deberán tener en resguardo el expediente de cada una de las personas beneficiadas mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de La Magdalena Contreras.

Para el caso de los solicitantes no aprobados, solo se resguardará la solicitud de ingreso con la anotación precisa de la razón por la que fueron rechazados.

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1 La forma de participar para implementar alguna actividad como instructor, profesor, talleristas o desarrollar algún servicio será por medio de demanda directa de los interesados, basándose en los siguientes criterios:

-La solicitud de incorporación de acceso a las ayudas se realizará de forma directa por los interesados (as) en las oficinas de las Unidades Administrativas responsables, quienes una vez contando con la documentación completa entregada por los (as) solicitantes, procederán a su validación y les informarán el resultado de su solicitud en un término de 15 días hábiles.

-Se dará preferencia de inclusión a las personas que realicen las actividades y/u ofrezcan los servicios de mayor demanda ciudadana, siempre y cuando se encuentre disponible el espacio físico, horario y que dicha actividad se encuentre publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente.

-Se dará prioridad a los instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos o personal de apoyo operativo o administrativo que se encontrará activo al 31 de diciembre del 2025.

-Se dará prioridad a los instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos o personal de apoyo operativo cuyo domicilio se encuentre en La Magdalena Contreras.

8.3.2 No se podrán aceptar solicitantes de actividades que no se encuentren publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México correspondiente.

8.3.3 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes serán respondidas en tiempo y forma y deberán ser adecuadamente motivadas.

8.3.4 Debido a que la entrega de apoyos se realiza en función de los recursos recaudados por concepto de aprovechamientos o productos, se suspenderá la entrega de los mismos por cierre parcial o total de los Centros Generadores que correspondan, a menos que sean reasignados a otro centro generador.

8.3.5 Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el área responsable y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

8.3.6 Para conocer el detalle de su incorporación o rechazo, el solicitante podrá acudir a las oficinas de las Unidades administrativas responsables de los Centros Generadores en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.7 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1 Las presentes reglas serán aplicadas durante el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que una vez que el solicitante haya sido aceptado, percibirá el apoyo siempre que cumpla con el desarrollo de sus actividades en tiempo y forma.

8.4.2 Debido a que los apoyos se entregan en función de los recursos recaudados por concepto de aprovechamientos o productos, podrá suspenderse en caso de cierre parcial o total de los Centros Generadores.

8.4.3 Se procederá a dar de **baja** a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos.

a) No cumplir con el desarrollo de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y de la forma que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente y responsable de ello.

b) Ocasionar daños y/o realizar modificaciones de cualquier índole, desde superficiales hasta graves que afecten el inmueble en el que desempeñan la actividad.

c) Incumplir con los reglamentos establecidos en los centros generadores.

d) Por baja voluntaria del interesado (en este caso deberá firmar la carta de baja), inasistencia por más de 3 días sin mediar justificación o inasistencia de más de 5 días (aun si no es continua) en tres meses consecutivos sin permiso previo del responsable del Centro Generador.

e) Por falta de demanda ciudadana del taller o servicio y/o sea requerido el espacio donde se desarrolla, para la asignación de otra actividad o servicio con mayor demanda.

f) Por quejas y/o irregularidades presentadas por los usuarios de los servicios y avaladas por la Unidad Administrativa correspondiente.

g) Por maltrato hacia personas interesadas en participar en las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.

8.4.4 La persona beneficiaria que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Bienestar Social en días y horarios hábiles.

La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1 Debido a que no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas solicitantes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Dirección General de Bienestar Social publicará la Convocatoria en los medios establecidos.
2. Las Unidades Administrativas ejecutoras reciben las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Las Unidades Administrativas ejecutoras otorgan a los solicitantes un comprobante de entrega de solicitudes y documentación.
4. Las Unidades Administrativas ejecutoras integrará los expedientes.
5. Las Unidades Administrativas ejecutoras revisaran cada una de las solicitudes.
6. Las Unidades Administrativas ejecutoras elaborarán una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Las Unidades Administrativas ejecutoras informan a los solicitantes que hayan sido aceptados, los horarios, sede e inicio de sus actividades.
8. La Dirección General de Bienestar Social enviará de forma mensual, mediante oficio, el listado de beneficiarias(os) a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas.
9. La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Departamental de Autogenerados, realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y de Desarrollo Social, a través de sus Unidades Administrativas, se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

Se podrán incorporar instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo o administrativo durante todo el año, siempre que esté plenamente justificada su incorporación en función de las necesidades y demanda de los servicios en los Centros Generadores y hasta por el importe anual mencionado en el punto 7 de estas reglas.

11. Las personas beneficiarias, se apegarán a los criterios y procedimientos que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía para el cobro de los apoyos autorizados.

Los datos personales de las personas beneficiarias de los apoyos y la información adicional generada y administrada se registrarán, por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los formatos y los trámites por realizar son totalmente gratuitos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- Presentar su queja mediante escrito libre con la persona Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Las presentes Reglas, entran en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México a los 05 días del mes de marzo del 2026.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA TLÁHUAC

LCDA. ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7, 16, 17, 42 y 42 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 4, 5, 50, fracción Ibis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, apartado 1 11, Apartados B, numeral 6, D, numeral 1, 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III, XIII y XXI, numeral 12, fracciones IX y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III, V, VI bis, VIII, XI y XIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35, fracción IV, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 1 fracción VIII, artículo 3 fracción I, artículo 4, 24, 49, 53 y 70 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9 Bis, 26, fracciones II y III, 30, 31, fracciones III y IV, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de Acciones Sociales 2025; artículo quinto del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de Noviembre de 2021 y el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac de fecha 12 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en su uso existen transparencias y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente, En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley.

Que el 15 de diciembre del 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 1758 Bis, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación de la Acción Social denominada “Atención inmediata y de emergencia por lluvias en Tláhuac 2025” para el ejercicio fiscal 2025, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ATENCIÓN INMEDIATA Y DE EMERGENCIA POR LLUVIAS EN TLÁHUAC 2025”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 CON EL NO. 1758 BIS.

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	BENEFICIO OTORGADO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	U.T.	ALCALDÍA			
1	Acatitla	Muñiz	Jose Armando	11-015-1	11	H	24	Económico
2	Acosta	Sotelo	Lucina	11-016-1	11	M	53	Económico
3	Alarcon	Tajadilla	Gustavo	11-016-1	11	H	58	Económico
4	Arellano	Ramirez	Abelardo	11-017-1	11	H	75	Económico
5	Arellano	Cierra	Claudia Fabiola	11-017-1	11	M	46	Económico
6	Arriaga	Garcia	Marcos	11-016-1	11	H	54	Económico

7	Avila	Romero	Sandra	11-016-1	11	M	42	Económico
8	Baez	Vazquez	Viviana Aide	11-034-1	11	M	33	Económico
9	Barranco	Romero	Maria Isabel	11-016-1	11	M	69	Económico
10	Bedolla	Virgen	Irma	11-016-1	11	M	57	Económico
11	Bernabe	Antonio	Maria De Los Remedios	11-016-1	11	M	87	Económico
12	Berriel	Lopez	Leticia Dolores	11-016-1	11	M	47	Económico
13	Blas	Luna	Esperanza	11-016-1	11	M	59	Económico
14	Bravo	Meartel	Magdalena Paola	11-016-1	11	M	41	Económico
15	Bueno	Alva	Juan Carlos	11-016-1	11	H	47	Económico
16	Bustos	Núñez	Arely	11-016-1	11	M	31	Económico
17	Cadena	Calzada	Jessica	11-028-1	11	M	32	Económico
18	Calzada	Martinez	Elizabeth	11-016-1	11	M	35	Económico
19	Canseco	Carrillo	Erika	11-037-1	11	M	42	Económico
20	Carrillo	Gonzalez	Esther	11-037-1	11	M	63	Económico
21	Carrillo	Rodriguez	Jose	11-017-1	11	H	76	Económico
22	Castañeda	Pineda	Manuel	11-016-1	11	H	53	Económico
23	Castillo	Ruiz	Leilani Metzly	11-016-1	11	M	21	Económico
24	Cedillo	Martinez	Rosalba Esmeralda	11-028-1	11	M	47	Económico
25	Cervantes	Santos	Adriana Sandra	N/A	11	M	46	Económico
26	Chaca	Ruiz	Sofia	11-016-1	11	M	26	Económico
27	Cigala	Sanchez	Beatriz	11-028-1	11	M	60	Económico
28	De La Rosa	Mateos	Maria Guadalupe	11-028-1	11	M	57	Económico
29	De La Rosa	Castañeda	Raul	11-028-1	11	H	42	Económico
30	Espinosa	Buendia	Emmanuel	11-028-1	11	H	25	Económico
31	Galicia	Vazquez	Dulce Isabel	11-028-1	11	M	47	Económico
32	Galicia	Xala	Enrique	11-028-1	11	H	74	Económico
33	Galicia	Cruz	Juan Manuel	11-028-1	11	H	51	Económico
34	Galindo	Pinzon	Beatriz Adriana	11-016-1	11	M	36	Económico
35	Garcia	Paez	Diana Odett	11-016-1	11	M	34	Económico
36	Garcia	Oliver	Ivette	11-023-1	11	M	52	Económico
37	Garcia	Hernandez	Nely Gabriela	11-016-1	11	M	36	Económico
38	Gasca	Ramirez	Martin	11-017-1	11	H	61	Económico
39	Gonzalez	Dominguez	Angel	11-016-1	11	H	20	Económico
40	Gonzalez	Martinez	Daniel	11-015-1	11	H	60	Económico
41	Gonzalez	Montero	Oscar Isai	11-015-1	11	H	29	Económico
42	Gonzalez	Acatitla	Rosa Elba	11-008-1	11	M	54	Económico
43	Gutierrez	Nacar	Lizeth	11-016-1	11	M	30	Económico
44	Guzman	Alvarez	Ernesto Leonardo	11-017-1	11	H	52	Económico
45	Guzman	Alvarez	Jose Daniel	11-017-1	11	H	49	Económico
46	Guzman	Villareal	Juliana	11-028-1	11	M	46	Económico
47	Hernandez	Garduño	Erika Guadalupe	11-016-1	11	M	42	Económico
48	Hernandez	Lozada	Jessica Fabiola	11-016-1	11	M	40	Económico
49	Hernandez	Torreblanca	Martha	11-016-1	11	M	67	Económico

50	Herrera	Aquino	Antonio	11-016-1	11	H	72	Económico
51	Huicochea	Reyes	Esther	11-016-1	11	M	78	Económico
52	Huitron	Aviles	Monserrat	11-016-1	11	M	26	Económico
53	Jimenez	Gonzalez	Luis Rey Yaumasin	11-008-1	11	H	32	Económico
54	Machuca	Rodriguez	Alejandra Rocio	11-016-1	11	M	44	Económico
55	Mancebo	Rodriguez	Blanca Laura	11-016-1	11	M	60	Económico
56	Martinez	Galicia	Alma Rosa	11-028-1	11	M	51	Económico
57	Martinez	Padilla	Anacleto Jose Luis	11-037-1	11	H	75	Económico
58	Martinez	Damaso	Columba	11-023-1	11	M	67	Económico
59	Martinez	Garcia	Diana Barbara	11-022-1	11	M	53	Económico
60	Martinez	Rodriguez	Ignacio Faustino	11-028-1	11	H	76	Económico
61	Martinez	Martinez	Karen Michell	11-028-1	11	M	25	Económico
62	Martinez	Ceron	Maria De Lourdes	11-016-1	11	M	71	Económico
63	Martinez	Rivera	Ofelia	11-016-1	11	M	61	Económico
64	Martinez	Diaz	Cesar	11-016-1	11	H	26	Económico
65	Martinez	Martinez	Cesario	11-016-1	11	H	64	Económico
66	Martinez	Martinez	Oscar Jhovany	11-028-1	11	H	34	Económico
67	Mejia	Hernandez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Económico
68	Molina	Garcia	Maria Juana	11-028-1	11	M	49	Económico
69	Mora	Garcia	Rosa Martha	11-022-1	11	M	57	Económico
70	Muñiz	Diaz	Elsa	11-015-1	11	M	66	Económico
71	Muñiz	Castillo	Maria Juana	11-015-1	11	M	49	Económico
72	Oliver	Hernandez	Julia	11-037-1	11	M	75	Económico
73	Ozorno	Palma	Jose Antonio	11-016-1	11	H	46	Económico
74	Pacheco	Chavarria	Rogelio	11-028-1	11	H	79	Económico
75	Perez	Cadena	Adriana	11-031-1	11	M	29	Económico
76	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Económico
77	Perez	Gonzalez	Ofelia	11-016-1	11	M	73	Económico
78	Pineda	Martinez	Reyna	11-029-1	11	M	41	Económico
79	Portilla	Barrando	Lizbeth Lesli	11-013-1	11	M	29	Económico
80	Quiros	Morales	Juanita	11-037-1	11	M	58	Económico
81	Ramirez	Ramirez	Efrain	11-037-1	11	H	42	Económico
82	Ramirez	Vazquez	Gabriela Guadalupe	11-028-1	11	M	61	Económico
83	Ramirez	Avendaño	Janette	11-016-1	11	M	44	Económico
84	Ramirez	Martinez	Margarito	11-016-1	11	H	79	Económico
85	Ramirez	Alvarez	Maria Dolores	11-017-1	11	M	65	Económico
86	Ramirez	Alvarez	Sodelva Alexandra	11-016-1	11	M	32	Económico
87	Ramirez	Alvarez	Victoria Abril	11-028-1	11	M	47	Económico
88	Resendiz	Quintero	Maria Virginia	11-016-1	11	M	54	Económico
89	Rioja	Mendoza	Cesar Antonio	11-016-1	11	H	49	Económico
90	Rioja	Mendoza	Irma Estela	11-016-1	11	M	44	Económico
91	Rios	Corrales	Gregoria	11-008-1	11	M	63	Económico
92	Rodriguez	Ruiz	Jose Alberto	11-016-1	11	H	32	Económico
93	Rodriguez	Rioja	Marisol	11-016-1	11	M	39	Económico
94	Rojas	Briseño	Angel	11-016-1	11	H	63	Económico
95	Roque	Morales	Maritza Belen	11-016-1	11	M	46	Económico

96	Rosales	Gonzalez	Alma Cecilia	11-016-1	11	M	31	Económico
97	Ruiz	Monrroy	Leonor	11-016-1	11	M	55	Económico
98	Ruiz	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	64	Económico
99	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	53	Económico
100	Toledo	Osorio	Maria Del Rosario	11-016-1	11	M	47	Económico
101	Torres	Valenzuela	Ramon Uriel	11-022-1	11	H	20	Económico
102	Valenzuela	Gonzalez	Carmen Nyctde	11-022-1	11	M	44	Económico
103	Valladolid	Rivera	Socorro	11-037-1	11	M	69	Económico
104	Vazquez	Garibay	Martha	11-028-1	11	M	71	Económico
105	Vazquez	Rios	Yuridia	11-008-1	11	M	39	Económico
106	Vergara	Cabrera	Luis	11-017-1	11	H	67	Económico
107	Vergas	Romero	Raul	11-016-1	11	H	54	Económico
108	Vital	Rojas	Patricia	11-028-1	11	M	49	Económico
109	Agonizante	Cabrera	Esther	11-028-1	11	M	74	Económico
110	Aguilar	Meza	Juana Antonia	N/A	N/A	M	70	Económico
111	Aguilar	Roman	Concepcion	11-030-1	11	M	58	Económico
112	Blas	Hernandez	Francisca	N/A	N/A	M	58	Económico
113	Castro	Gutierrez	Gabriela	11-034-1	11	M	55	Económico
114	Cruz	Alfaro	Miguel Angel	11-023-1	11	H	48	Económico
115	Cruz	Alfaro	Veronica	11-023-1	11	M	53	Económico
116	Cruz	Alfaro	Maria Teresa	11-023-1	11	M	47	Económico
117	Cruz	Alfaro	Sandra	11-023-1	11	M	52	Económico
118	Diaz	Martinez	Elvira	11-028-1	11	M	68	Económico
119	Durán	Mendoza	Natalio	N/A	N/A	H	60	Económico
120	Durán	Mendoza	Erasmus	N/A	N/A	H	53	Económico
121	Fernández	Vazquez	Maria Isabel	11-016-1	11	M	53	Económico
122	Flores	Reyes	Vicencio	N/A	N/A	H	58	Económico
123	Flores	Moreno	Quetzalli Diana Yanneli	11-022-1	11	M	26	Económico
124	Galicia	De Los Santos	Brenda Aidee	11-034-1	11	M	40	Económico
125	Galicia	Neri	Maria Del Rocio	11-030-1	11	M	57	Económico
126	Galicia	Neri	Agustina Veronica	11-026-1	11	M	53	Económico
127	Gamez	Espino	Rosa Maria	11-003-1	11	M	68	Económico
128	Garcia	Hamparzu mian	Juan Carlos	11-031-1	11	H	48	Económico
129	Hernandez	Mazas	Rebeca	11-028-1	11	M	58	Económico
130	Hernandez	Cordova	Jocelyn Betsabe	11-016-1	11	M	35	Económico
131	Hernandez	Villarruel	David	11-034-1	11	H	51	Económico
132	Lopez	Perez	Marcela	11-028-1	11	M	59	Económico
133	Martinez	Cortes	Diana Sarahi	11-030-1	11	M	35	Económico
134	Martinez	Macias	Onesimo	11-028-1	11	H	64	Económico
135	Martinez	Cortes	Paulina	11-030-1	11	M	47	Económico
136	Martínez	Morales	Guadalupe	11-028-1	11	M	65	Económico
137	Mendez	Hernández	Odilon	11-028-1	11	H	66	Económico
138	Mendoza	Peña	Martha	11-016-1	11	M	47	Económico
139	Meza	Araujo	Maria De La Luz	11-016-1	11	M	81	Económico
140	Molotla	Ramos	Claudia	11-006-1	11	M	52	Económico
141	Morales	Sedano	Carlos Enrique	11-016-1	11	H	54	Económico

142	Moreno	Primero	Araceli	11-004-1	11	M	48	Económico
143	Padilla	Lopez	Jesus	11-034-1	11	H	55	Económico
144	Padilla	Castro	Jonathan Jesus	11-034-1	11	H	30	Económico
145	Piña Luna	Luna	Laura	11-028-1	11	M	53	Económico
146	Rosas	Calzada	Maria Teresa	N/A	N/A	M	52	Económico
147	Rosas	Calzada	Mireya	11-028-1	11	M	34	Económico
148	Santiago	Nolasco	Hector	N/A	N/A	H	56	Económico
149	Torres	Morado	Maria Concepcion	11-028-1	11	M	68	Económico
150	Trejo	Leyte	Francisco Alejandro	11-034-1	11	H	36	Económico
151	Trejo	Leyte	Artemio	11-034-1	11	H	30	Económico
152	Ventura	Villanueva	Yazmin	11-030-1	11	M	47	Económico
153	Acatitla	Garduño	Alicia	11-015-1	11	M	44	Especie
154	Acatitla	Diaz	David Oswaldo	11-015-1	11	H	27	Especie
155	Acatitla	Ortega	Guadalupe	11-015-1	11	M	50	Especie
156	Acatitla	Garces	Marco Antonio	11-008-1	11	H	24	Especie
157	Acatitla	Garduño	Alicia	11-015-1	11	M	44	Especie
158	Acatitla	Diaz	David Oswaldo	11-015-1	11	H	27	Especie
159	Acatitla	Ortega	Guadalupe	11-015-1	11	M	50	Especie
160	Acatitla	Garces	Marco Antonio	11-008-1	11	H	24	Especie
161	Acosta	Andrade	Fabiola	11-015-1	11	M	61	Especie
162	Acosta	Andrade	Maricruz	11-015-1	11	M	58	Especie
163	Acosta	Andrade	Fabiola	11-015-1	11	M	61	Especie
164	Acosta	Andrade	Maricruz	11-015-1	11	M	58	Especie
165	Acosta	Sotelo	Lucina	11-016-1	11	M	53	Especie
166	Acosta	Sotelo	Lucina	11-016-1	11	M	53	Especie
167	Acosta	Sotelo	Lucina	11-016-1	11	M	53	Especie
168	Aguilar	Contreras	Blanca Estela	11-015-1	11	M	52	Especie
169	Aguilar	Contreras	Beatriz	11-015-1	11	M	60	Especie
170	Aguilar	Perez	Francisco	11-037-1	11	H	43	Especie
171	Aguilar	Rodriguez	Lezli Berenice	11-037-1	11	M	21	Especie
172	Aguilar	Flores	Ruth	11-028-1	11	M	30	Especie
173	Aguilar	Fernandez	Enriqueta Dolores	11-023-1	11	M	73	Especie
174	Aguilar	Cruz	Elizabeth	11-031-1	11	M	53	Especie
175	Aguilar	Barragan	Maximina	11-031-1	11	M	70	Especie
176	Aguilar	Gonzalez	Albino	11-037-1	11	H	88	Especie
177	Aguilar	Perez	Rosario	11-037-1	11	M	56	Especie
178	Aguilar	Abarca	Judith	11-017-1	11	M	47	Especie
179	Aguilar	Perez	Salvador	11-037-1	11	H	37	Especie
180	Aguilar	Esqueda	Gabriela	11-017-1	11	M	62	Especie
181	Aguilar	Esqueda	Juan Jose	11-017-1	11	H	69	Especie
182	Aguilar	(Sin Apellido)	Leslie	11-023-1	11	M	26	Especie
183	Aguilar	Curiel	Jose Alfredo	11-023-1	11	H	47	Especie
184	Aguilar	Contreras	Blanca Estela	11-015-1	11	M	52	Especie
185	Aguilar	Contreras	Beatriz	11-015-1	11	M	60	Especie
186	Aguilar	Perez	Francisco	11-037-1	11	H	43	Especie
187	Aguilar	Rodriguez	Lezli Berenice	11-037-1	11	M	21	Especie

188	Aguilar	Flores	Ruth	11-028-1	11	M	30	Especie
189	Aguilar	Fernandez	Enriqueta Dolores	11-023-1	11	M	73	Especie
190	Aguilar	Cruz	Elizabeth	11-031-1	11	M	53	Especie
191	Aguilar	Barragan	Maximina	11-031-1	11	M	70	Especie
192	Aguilar	Gonzalez	Albino	11-037-1	11	H	88	Especie
193	Aguilar	Perez	Rosario	11-037-1	11	M	56	Especie
194	Aguilar	Abarca	Judith	11-017-1	11	M	47	Especie
195	Aguilar	Perez	Salvador	11-037-1	11	H	37	Especie
196	Aguilar	Esqueda	Gabriela	11-017-1	11	M	62	Especie
197	Aguilar	Esqueda	Juan Jose	11-017-1	11	H	69	Especie
198	Aguilar	(Sin Apellido)	Leslie	11-023-1	11	M	26	Especie
199	Aguilar	Curiel	Jose Alfredo	11-023-1	11	H	47	Especie
200	Aguiñaga	Rodriguez	Erika	11-023-1	11	M	50	Especie
201	Aguiñaga	Rodriguez	Erika	11-023-1	11	M	50	Especie
202	Aguirre	Garcia	Isabel	11-037-1	11	M	46	Especie
203	Aguirre	Becerril	Rosa Elba	11-016-1	11	M	54	Especie
204	Aguirre	Garcia	Isabel	11-037-1	11	M	46	Especie
205	Aguirre	Becerril	Rosa Elba	11-016-1	11	M	54	Especie
206	Alaniz	Morales	Maria Placida	11-037-1	11	M	87	Especie
207	Alaniz	Morales	Maria Placida	11-037-1	11	M	87	Especie
208	Alcantara	Muñiz	Evelyn Ali	11-018-1	11	M	18	Especie
209	Alcantara	Gonzalez	Maria Rosa	11-023-1	11	M	64	Especie
210	Alcantara	Muñiz	Evelyn Ali	11-018-1	11	M	18	Especie
211	Alcantara	Gonzalez	Maria Rosa	11-023-1	11	M	64	Especie
212	Alcaraz	Miranda	Roberto Oyaki	11-017-1	11	H	31	Especie
213	Alcaraz	Miranda	Rebeca Dakary	11-017-1	11	M	31	Especie
214	Alcaraz	Miranda	Roberto Oyaki	11-017-1	11	H	31	Especie
215	Alcaraz	Miranda	Rebeca Dakary	11-017-1	11	M	31	Especie
216	Alfaro	Piña	Marina	11-028-1	11	M	59	Especie
217	Alfaro	Piña	Marina	11-028-1	11	M	59	Especie
218	Alonso	Juarez	Florencia Gertrudis	11-028-1	11	M	65	Especie
219	Alonso	Juarez	Petra Teresa	11-028-1	11	M	60	Especie
220	Alonso	Juarez	Florencia Gertrudis	11-028-1	11	M	65	Especie
221	Alonso	Juarez	Petra Teresa	11-028-1	11	M	60	Especie
222	Alvarado	Galvan	Ma. Esmeralda	11-017-1	11	M	61	Especie
223	Alvarado	Galvan	Ma. Esmeralda	11-017-1	11	M	61	Especie
224	Alvarez	Diaz	Reyna Elizabeth	11-015-1	11	M	42	Especie
225	Alvarez	Gonzalez	Jeane	11-028-1	11	M	45	Especie
226	Alvarez	De La Rosa	Beatriz	11-037-1	11	M	50	Especie
227	Alvarez	Alvarado	Maria De Los Angeles	11-023-1	11	M	53	Especie
228	Alvarez	Alvarado	Maria Del Rocio	11-023-1	11	M	55	Especie
229	Alvarez	Diaz	Maria Cristina	11-015-1	11	M	51	Especie
230	Alvarez	Diaz	Reyna Elizabeth	11-015-1	11	M	42	Especie
231	Alvarez	Gonzalez	Jeane	11-028-1	11	M	45	Especie

232	Alvarez	De La Rosa	Beatriz	11-037-1	11	M	50	Especie
233	Alvarez	Alvarado	Maria De Los Angeles	11-023-1	11	M	53	Especie
234	Alvarez	Alvarado	Maria Del Rocio	11-023-1	11	M	55	Especie
235	Alvarez	Diaz	Maria Cristina	11-015-1	11	M	51	Especie
236	Amador	Blancas	Michelle Daniela	11-027-1	11	M	29	Especie
237	Amador	Blancas	Michelle Daniela	11-027-1	11	M	29	Especie
238	Andrade	Garcia	Monica Mareli	11-037-1	11	M	29	Especie
239	Andrade	Ramirez	Ma Soledad	11-008-1	11	M	88	Especie
240	Andrade	Garcia	Monica Mareli	11-037-1	11	M	29	Especie
241	Andrade	Ramirez	Ma Soledad	11-008-1	11	M	88	Especie
242	Angon	Garcia	Irma	11-016-1	11	M	44	Especie
243	Angon	Garcia	Irma	11-016-1	11	M	44	Especie
244	Anselmo	Fortanell	Atenas	11-037-1	11	M	32	Especie
245	Anselmo	Fortanell	Atenas	11-037-1	11	M	32	Especie
246	Arambula	Garcia	J. Trinidad	11-023-1	11	H	67	Especie
247	Arambula	Garcia	J. Trinidad	11-023-1	11	H	67	Especie
248	Aramburu	Castro	Jessica Atzimba	11-017-1	11	M	31	Especie
249	Aramburu	Castro	Jessica Atzimba	11-017-1	11	M	31	Especie
250	Arellano	Cordova	Brandon Scott	11-031-1	11	H	21	Especie
251	Arellano	Cordova	Brandon Scott	11-031-1	11	H	21	Especie
252	Arenas	Meneses	Dulce Ivonne	11-037-1	11	M	28	Especie
253	Arenas	Ruiz	Sandra	11-037-1	11	M	33	Especie
254	Arenas	Ortiz	Perla Gisela	11-037-1	11	M	34	Especie
255	Arenas	Martinez	Brenda Yaritci	11-037-1	11	M	33	Especie
256	Arenas	Bermejo	Susana	11-037-1	11	M	55	Especie
257	Arenas	Martinez	Bruno Jesus	11-037-1	11	H	27	Especie
258	Arenas	Valdez	Matilde Gloria	11-037-1	11	M	72	Especie
259	Arenas	Valdes	Francisco	11-037-1	11	H	56	Especie
260	Arenas	Martinez	Yuma	11-037-1	11	M	19	Especie
261	Arenas	Valdes	Genoveva	11-037-1	11	M	61	Especie
262	Arenas	Valdez	Lucia Guadalupe	11-037-1	11	M	70	Especie
263	Arenas	Valdes	Margarita	11-037-1	11	M	68	Especie
264	Arenas	Meneses	Dulce Ivonne	11-037-1	11	M	28	Especie
265	Arenas	Ruiz	Sandra	11-037-1	11	M	33	Especie
266	Arenas	Ortiz	Perla Gisela	11-037-1	11	M	34	Especie
267	Arenas	Martinez	Brenda Yaritci	11-037-1	11	M	33	Especie
268	Arenas	Bermejo	Susana	11-037-1	11	M	55	Especie
269	Arenas	Martinez	Bruno Jesus	11-037-1	11	H	27	Especie
270	Arenas	Valdez	Matilde Gloria	11-037-1	11	M	72	Especie
271	Arenas	Valdes	Francisco	11-037-1	11	H	56	Especie
272	Arenas	Martinez	Yuma	11-037-1	11	M	19	Especie
273	Arenas	Valdes	Genoveva	11-037-1	11	M	61	Especie
274	Arenas	Valdez	Lucia Guadalupe	11-037-1	11	M	70	Especie
275	Arenas	Valdes	Margarita	11-037-1	11	M	68	Especie
276	Argueta	Gomez	Brayan	11-008-1	11	H	22	Especie

277	Argueta	Ibañez	Enrique	11-008-1	11	H	44	Especie
278	Argueta	Gomez	Brayan	11-008-1	11	H	22	Especie
279	Argueta	Ibañez	Enrique	11-008-1	11	H	44	Especie
280	Arias	Valencia	Carlos Manuel	11-031-1	11	H	25	Especie
281	Arias	Carranza	Cristian	11-037-1	11	H	27	Especie
282	Arias	Carranza	Antonio De Jesus	11-037-1	11	H	36	Especie
283	Arias	Valencia	Carlos Manuel	11-031-1	11	H	25	Especie
284	Arias	Carranza	Cristian	11-037-1	11	H	27	Especie
285	Arias	Carranza	Antonio De Jesus	11-037-1	11	H	36	Especie
286	Armendariz	Rojas	Manasses	11-028-1	11	H	67	Especie
287	Armendariz	Rojas	Manasses	11-028-1	11	H	67	Especie
288	Arroyo	Alvarez	Maria Victoria	11-037-1	11	M	36	Especie
289	Arroyo	Agustin	Elodio	11-016-1	11	H	69	Especie
290	Arroyo	Alvarez	Maria Victoria	11-037-1	11	M	36	Especie
291	Arroyo	Agustin	Elodio	11-016-1	11	H	69	Especie
292	Avila	Hernandez	Alonso	11-016-1	11	H	50	Especie
293	Avila	Velazquez	Lorena	11-015-1	11	M	54	Especie
294	Avila	Olguin	Maria Concepcion	11-017-1	11	M	86	Especie
295	Avila	Prado	Alma Angelica	11-023-1	11	M	39	Especie
296	Avila	Hernandez	Alonso	11-016-1	11	H	50	Especie
297	Avila	Velazquez	Lorena	11-015-1	11	M	54	Especie
298	Avila	Olguin	Maria Concepcion	11-017-1	11	M	86	Especie
299	Avila	Prado	Alma Angelica	11-023-1	11	M	39	Especie
300	Avila	Romero	Sandra	11-016-1	11	M	42	Especie
301	Avila	Romero	Sandra	11-016-1	11	M	42	Especie
302	Avila	Romero	Sandra	11-016-1	11	M	42	Especie
303	Ayala	Talamantes	Perla Jazmin	11-028-1	11	M	26	Especie
304	Ayala	Jaramillo	Juan Martin	11-020-1	11	H	52	Especie
305	Ayala	Celaya	Maritere	11-023-1	11	M	37	Especie
306	Ayala	Talamantes	Perla Jazmin	11-028-1	11	M	26	Especie
307	Ayala	Jaramillo	Juan Martin	11-020-1	11	H	52	Especie
308	Ayala	Celaya	Maritere	11-023-1	11	M	37	Especie
309	Baez	Vazquez	Viviana Aide	11-034-1	11	M	33	Especie
310	Baez	Uribe	Maria Isidra	11-023-1	11	M	78	Especie
311	Baez	Vazquez	Viviana Aide	11-034-1	11	M	33	Especie
312	Baez	Uribe	Maria Isidra	11-023-1	11	M	78	Especie
313	Baez	Vazquez	Viviana Aide	11-034-1	11	M	33	Especie
314	Balderas	Hurtado	David Alberto	11-016-1	11	H	36	Especie
315	Balderas	Hurtado	David Alberto	11-016-1	11	H	36	Especie
316	Balderas	Hurtado	David Alberto	11-016-1	11	H	36	Especie
317	Baltazar	Martinez	Elizeth Amairani	11-016-1	11	M	30	Especie
318	Baltazar	Martinez	Elizeth Amairani	11-016-1	11	M	30	Especie
319	Barajas	Rivas	Cesar Emiliano	11-023-1	11	H	19	Especie
320	Barajas	Rivas	Cesar Emiliano	11-023-1	11	H	19	Especie

321	Barragan	Hernandez	Fabiola Guadalupe	11-023-1	11	M	35	Especie
322	Barragan	Hernandez	Fabiola Guadalupe	11-023-1	11	M	35	Especie
323	Barranco	Romero	Pedro	11-016-1	11	H	67	Especie
324	Barranco	Martinez	Xochitl Itzel	11-016-1	11	M	41	Especie
325	Barranco	Romero	Pedro	11-016-1	11	H	67	Especie
326	Barranco	Martinez	Xochitl Itzel	11-016-1	11	M	41	Especie
327	Barranco	Romero	Maria Isabel	11-016-1	11	M	69	Especie
328	Barranco	Romero	Maria Isabel	11-016-1	11	M	69	Especie
329	Barranco	Romero	Maria Isabel	11-016-1	11	M	69	Especie
330	Barrientos	Martinez	Carmela	11-037-1	11	M	40	Especie
331	Barrientos	Martinez	Carmela	11-037-1	11	M	40	Especie
332	Bautista	Romero	Carolina	11-016-1	11	M	37	Especie
333	Bautista	Bocanegra	Daniel	11-015-1	11	H	31	Especie
334	Bautista	Garcia	Erik	11-037-1	11	H	36	Especie
335	Bautista	Garcia	Ricardo Ezequiel	11-037-1	11	H	35	Especie
336	Bautista	Hernandez	Nina	11-016-1	11	M	46	Especie
337	Bautista	Hernandez	Ana Karen	11-037-1	11	M	27	Especie
338	Bautista	Hernandez	Carlos Eduardo	11-037-1	11	H	21	Especie
339	Bautista	Sanchez	Blanca Rocio	11-017-1	11	M	50	Especie
340	Bautista	Romero	Carolina	11-016-1	11	M	37	Especie
341	Bautista	Bocanegra	Daniel	11-015-1	11	H	31	Especie
342	Bautista	Garcia	Erik	11-037-1	11	H	36	Especie
343	Bautista	Garcia	Ricardo Ezequiel	11-037-1	11	H	35	Especie
344	Bautista	Hernandez	Nina	11-016-1	11	M	46	Especie
345	Bautista	Hernandez	Ana Karen	11-037-1	11	M	27	Especie
346	Bautista	Hernandez	Carlos Eduardo	11-037-1	11	H	21	Especie
347	Bautista	Sanchez	Blanca Rocio	11-017-1	11	M	50	Especie
348	Bello	Fernandez	Mario	11-023-1	11	H	69	Especie
349	Bello	Fernandez	Jose Francisco	11-023-1	11	H	66	Especie
350	Bello	Fernandez	Jose Marino	11-023-1	11	H	72	Especie
351	Bello	Fernandez	Mario	11-023-1	11	H	69	Especie
352	Bello	Fernandez	Jose Francisco	11-023-1	11	H	66	Especie
353	Bello	Fernandez	Jose Marino	11-023-1	11	H	72	Especie
354	Beltran	Martinez	Jose	11-008-1	11	H	69	Especie
355	Beltran	Martinez	Jose	11-008-1	11	H	69	Especie
356	Bernal	Tellez	Maria Dolores	11-017-1	11	M	67	Especie
357	Bernal	Tellez	Maria Dolores	11-017-1	11	M	67	Especie
358	Berriel	Lopez	Leticia Dolores	11-016-1	11	M	47	Especie
359	Berriel	Lopez	Leticia Dolores	11-016-1	11	M	47	Especie
360	Berriel	Lopez	Leticia Dolores	11-016-1	11	M	47	Especie
361	Berumen	Ochoa	Maria Del Carmen	11-028-1	11	M	64	Especie
362	Blanca	Santana	Blanca Estela	11-017-1	11	M	44	Especie
363	Blanca	Santana	Blanca Estela	11-017-1	11	M	44	Especie
364	Blancas	Santana	Rosa Isela	11-017-1	11	M	48	Especie

365	Blancas	Santana	Rosa Isela	11-017-1	11	M	48	Especie
366	Blas	Luna	Esperanza	11-016-1	11	M	59	Especie
367	Blaz	Luna	Esperanza	11-016-1	11	M	59	Especie
368	Blaz	Luna	Esperanza	11-016-1	11	M	59	Especie
369	Bolaños	Martinez	Susana	11-017-1	11	M	67	Especie
370	Bolaños	Martinez	Susana	11-017-1	11	M	67	Especie
371	Bonilla	Lopez	Jose Luis	11-037-1	11	H	43	Especie
372	Bonilla	Lopez	Jose Luis	11-037-1	11	H	43	Especie
373	Borja	Cadena	Eva	11-028-1	11	M	47	Especie
374	Borja	Cadena	Maria Guadalupe	11-028-1	11	M	53	Especie
375	Borja	Cadena	Eva	11-028-1	11	M	47	Especie
376	Borja	Cadena	Maria Guadalupe	11-028-1	11	M	53	Especie
377	Briones	Briones	Carmen Cristina	11-023-1	11	M	74	Especie
378	Briones	Briones	Carmen Cristina	11-023-1	11	M	74	Especie
379	Briseño	Ortega	Anahi	11-016-1	11	M	47	Especie
380	Briseño	Ortega	Anahi	11-016-1	11	M	47	Especie
381	Briseño	Ortega	Anahi	11-016-1	11	M	47	Especie
382	Cabello	Reyes	Christian	11-016-1	11	H	38	Especie
383	Cabello	Reyes	Brian	11-016-1	11	H	36	Especie
384	Cabello	Medel	Rodrigo	11-028-1	11	H	43	Especie
385	Cabello	Villegas	Karla	11-016-1	11	M	25	Especie
386	Cabello	Reyes	Brian	11-016-1	11	H	36	Especie
387	Cabello	Medel	Rodrigo	11-028-1	11	H	43	Especie
388	Cabello	Villegas	Karla	11-016-1	11	M	25	Especie
389	Cadena	Sanchez	Georgina	11-028-1	11	M	50	Especie
390	Cadena	Galindo	Pedro Inocencio	11-028-1	11	H	79	Especie
391	Cadena	Calzada	Yesica	11-028-1	11	M	32	Especie
392	Cadena	Vicario	Margarita	11-028-1	11	M	81	Especie
393	Cadena	Sanchez	Georgina	11-028-1	11	M	50	Especie
394	Cadena	Galindo	Pedro Inocencio	11-028-1	11	H	79	Especie
395	Cadena	Calzada	Yesica	11-028-1	11	M	32	Especie
396	Cadena	Vicario	Margarita	11-028-1	11	M	81	Especie
397	Cahue	Tenorio	Claudia	11-023-1	11	M	47	Especie
398	Cahue	Tenorio	Claudia	11-023-1	11	M	47	Especie
399	Calderon	Domingue z	Leonardo Omar	11-037-1	11	H	43	Especie
400	Calderon	Domingue z	Leonardo Omar	11-037-1	11	H	43	Especie
401	Calzada	Martinez	Elizabeth	11-016-1	11	M	35	Especie
402	Calzada	Xocopa	Gloria	11-028-1	11	M	71	Especie
403	Calzada	Martinez	Elizabeth	11-016-1	11	M	35	Especie
404	Calzada	Xocopa	Gloria	11-028-1	11	M	71	Especie
405	Calzada	Martinez	Elizabeth	11-016-1	11	M	35	Especie
406	Camacho	Aguilar	Maria Eugenia	11-023-1	11	M	63	Especie
407	Camacho	Arrioja	Maria De La Luz	11-023-1	11	M	71	Especie
408	Camacho	Lara	Diana Beatriz	11-023-1	11	M	33	Especie
409	Camacho	Aguilar	Maria Eugenia	11-023-1	11	M	63	Especie
410	Camacho	Arrioja	Maria De La Luz	11-023-1	11	M	71	Especie
411	Camacho	Lara	Diana Beatriz	11-023-1	11	M	33	Especie

412	Camacho	Aguilar	Gloria Maria	11-023-1	11	M	68	Especie
413	Camacho	Aguilar	Gloria Maria	11-023-1	11	M	68	Especie
414	Campirano	Melo	Yanahi	11-016-1	11	M	29	Especie
415	Campirano	Melo	Yanahi	11-016-1	11	M	29	Especie
416	Campos	Venegas	Miguel Angel	11-023-1	11	H	75	Especie
417	Campos	Venegas	Miguel Angel	11-023-1	11	H	75	Especie
418	Cancino	Pacheco	Victor Antonio	11-017-1	11	H	45	Especie
419	Cancino	Pacheco	Victor Antonio	11-017-1	11	H	45	Especie
420	Cano	Gasca	Ana Elizabeth	11-016-1	11	M	40	Especie
421	Cano	Gasca	Ana Elizabeth	11-016-1	11	M	40	Especie
422	Carachure	Balandran	Paula	11-017-1	11	M	69	Especie
423	Carachure	Balandran	Paula	11-017-1	11	M	69	Especie
424	Cardenas	Elias	Maria Magdalena	11-037-1	11	M	53	Especie
425	Cardenas	Elias	Maria Magdalena	11-037-1	11	M	53	Especie
426	Carmona	Chavez	Felipa	11-037-1	11	M	62	Especie
427	Carmona	Chavez	Felipa	11-037-1	11	M	62	Especie
428	Carmona	Montero	Nancy	11-016-1	11	M	49	Especie
429	Carmona	Montero	Nancy	11-016-1	11	M	49	Especie
430	Carpio	Filio	Areli Patricia	11-023-1	11	M	46	Especie
431	Carpio	Filio	Areli Patricia	11-023-1	11	M	46	Especie
432	Carranza	Guerrero	Carolina	11-037-1	11	M	55	Especie
433	Carranza	Sabas	Maria Esperanza	11-037-1	11	M	58	Especie
434	Carranza	Guerrero	Manuela	11-037-1	11	M	60	Especie
435	Carranza	Guerrero	Carolina	11-037-1	11	M	55	Especie
436	Carranza	Sabas	Maria Esperanza	11-037-1	11	M	58	Especie
437	Carranza	Guerrero	Manuela	11-037-1	11	M	60	Especie
438	Carrillo	Sanchez	Alicia	11-017-1	11	M	53	Especie
439	Carrillo	Ucan	Raul Ulises	11-037-1	11	H	36	Especie
440	Carrillo	Leon	Amelia Gloria	11-017-1	11	M	67	Especie
441	Carrillo	Montiel	Josefina	11-031-1	11	M	52	Especie
442	Carrillo	Sanchez	Alicia	11-017-1	11	M	53	Especie
443	Carrillo	Ucan	Raul Ulises	11-037-1	11	H	36	Especie
444	Carrillo	Leon	Amelia Gloria	11-017-1	11	M	67	Especie
445	Carrillo	Montiel	Josefina	11-031-1	11	M	52	Especie
446	Casarrubias	Alarcon	Patricia	11-016-1	11	M	49	Especie
447	Casarrubias	Alarcon	Patricia	11-016-1	11	M	49	Especie
448	Castañeda	Pineda	Manuel	11-016-1	11	H	53	Especie
449	Castañeda	Ramirez	Daniela	11-037-1	11	M	23	Especie
450	Castañeda	Pineda	Manuel	11-016-1	11	H	53	Especie
451	Castañeda	Hernandez	Patricia Iveth	11-016-1	11	M	35	Especie
452	Castañeda	Ramirez	Daniela	11-037-1	11	M	23	Especie
453	Castañeda	Pineda	Manuel	11-016-1	11	H	53	Especie
454	Castañeda	Hernandez	Patricia Iveth	11-016-1	11	M	35	Especie
455	Castelan	Libreros	Sara	11-015-1	11	M	54	Especie
456	Castelan	Libreros	Martha	11-015-1	11	M	56	Especie
457	Castelan	Libreros	Sara	11-015-1	11	M	54	Especie
458	Castelan	Libreros	Martha	11-015-1	11	M	56	Especie
459	Castillo	Rojas	Maria Yolanda	11-037-1	11	M	67	Especie

460	Castillo	Calzada	Yahir Noe	11-037-1	11	H	24	Especie
461	Castillo	Ortega	Alejandra	11-016-1	11	M	58	Especie
462	Castillo	Rojas	Maria Yolanda	11-037-1	11	M	67	Especie
463	Castillo	Jimenez	Maria Luisa	11-012-1	11	M	70	Especie
464	Castillo	Calzada	Yahir Noe	11-037-1	11	H	24	Especie
465	Castillo	Ortega	Alejandra	11-016-1	11	M	58	Especie
466	Castillo	Rojas	Maria Yolanda	11-037-1	11	M	67	Especie
467	Castillo	Jimenez	Maria Luisa	11-012-1	11	M	70	Especie
468	Castro	Alviso	Guadalupe	11-015-1	11	M	42	Especie
469	Castro	Ibañez	Maribel	11-003-1	11	M	48	Especie
470	Castro	Alviso	Guadalupe	11-015-1	11	M	42	Especie
471	Castro	Ibañez	Maribel	11-003-1	11	M	48	Especie
472	Castro	Rafael	Maria Concepcion	11-028-1	11	M	32	Especie
473	Castro	Rafael	Maria Concepcion	11-028-1	11	M	32	Especie
474	Catañeda	Chavez	Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
475	Catañeda	Chavez	Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
476	Cazares	Rodriguez	Inocenta	11-037-1	11	M	60	Especie
477	Cazares	Hernandez	Virginia	11-037-1	11	M	69	Especie
478	Cazares	Rodriguez	Inocenta	11-037-1	11	M	60	Especie
479	Cazares	Hernandez	Virginia	11-037-1	11	M	69	Especie
480	Cedillo	Francis	Rogelio	11-028-1	11	H	73	Especie
481	Cedillo	Martinez	Rosalba Esmeralda	11-028-1	11	M	47	Especie
482	Cedillo	Martinez	Aldo	11-028-1	11	H	41	Especie
483	Cedillo	Francis	Rogelio	11-028-1	11	H	73	Especie
484	Cedillo	Martinez	Rosalba Esmeralda	11-028-1	11	M	47	Especie
485	Cedillo	Martinez	Aldo	11-028-1	11	H	41	Especie
486	Cervantes	Lorenzo	Estrella Pamela	11-037-1	11	M	20	Especie
487	Cervantes	Vega	Reyna	11-017-1	11	M	64	Especie
488	Cervantes	Vega	Reyna	11-017-1	11	M	64	Especie
489	Chaca	Ruiz	Sofia	11-016-1	11	M	26	Especie
490	Chacha	Ruiz	Sofia	11-016-1	11	M	26	Especie
491	Chacha	Ruiz	Sofia	11-016-1	11	M	26	Especie
492	Chacon	Villareal	Javier	11-037-1	11	H	65	Especie
493	Chacon	Martinez	Jose Javier	11-037-1	11	H	31	Especie
494	Chacon	Villareal	Javier	11-037-1	11	H	65	Especie
495	Chacon	Martinez	Jose Javier	11-037-1	11	H	31	Especie
496	Chavarria	Peña	Vicente	11-037-1	11	H	78	Especie
497	Chavarria	Valdes	Alicia	11-037-1	11	M	51	Especie
498	Chavarria	Velasco	Rodrigo Aldair	11-037-1	11	H	28	Especie
499	Chavarria	Valdes	Yolanda	11-037-1	11	M	52	Especie
500	Chavarria	Jimenez	Leticia	11-037-1	11	M	60	Especie
501	Chavarria	Salas	Socorro	11-037-1	11	M	56	Especie
502	Chavarria	Martinez	Anayeli	11-037-1	11	M	38	Especie
503	Chavarria	Martinez	Miriam Lucero	11-037-1	11	M	37	Especie
504	Chavarria	Ramirez	Juana	11-017-1	11	M	87	Especie

505	Chavarria	Carrillo	Ariadna Perla	11-037-1	11	M	31	Especie
506	Chavarria	Peña	Vicente	11-037-1	11	H	78	Especie
507	Chavarria	Valdes	Alicia	11-037-1	11	M	51	Especie
508	Chavarria	Velasco	Rodrigo Aldair	11-037-1	11	H	28	Especie
509	Chavarria	Valdes	Yolanda	11-037-1	11	M	52	Especie
510	Chavarria	Jimenez	Leticia	11-037-1	11	M	60	Especie
511	Chavarria	Salas	Socorro	11-037-1	11	M	56	Especie
512	Chavarria	Martinez	Anayeli	11-037-1	11	M	38	Especie
513	Chavarria	Martinez	Miriam Lucero	11-037-1	11	M	37	Especie
514	Chavarria	Ramirez	Juana	11-017-1	11	M	87	Especie
515	Chavarria	Carrillo	Ariadna Perla	11-037-1	11	M	31	Especie
516	Chavez	Salinas	Concepcion	11-028-1	11	M	63	Especie
517	Chavez	Lopez	Cesar	11-016-1	11	H	30	Especie
518	Chavez	Castañeda	Marina	11-037-1	11	M	54	Especie
519	Chavez	Almanza	Joselin	11-016-1	11	M	22	Especie
520	Chavez	Tellez	Amayranni	11-028-1	11	M	27	Especie
521	Chavez	Salinas	Concepcion	11-028-1	11	M	63	Especie
522	Chavez	Lopez	Cesar	11-016-1	11	H	30	Especie
523	Chavez	Castañeda	Marina	11-037-1	11	M	54	Especie
524	Chavez	Almanza	Joselin	11-016-1	11	M	22	Especie
525	Chavez	Tellez	Amayranni	11-028-1	11	M	27	Especie
526	Cid	Vazquez	Silvano	11-023-1	11	H	59	Especie
527	Cid	Vazquez	Silvano	11-023-1	11	H	59	Especie
528	Cisneros	Mendez	Zuleica	11-016-1	11	M	46	Especie
529	Cisneros	Mendez	Zuleica	11-016-1	11	M	46	Especie
530	Collia	Chacon	Emilia Ordulia	11-037-1	11	M	70	Especie
531	Collia	Chacon	Emilia Ordulia	11-037-1	11	M	70	Especie
532	Contreras	Dionisio	Jhoana Ivette	11-023-1	11	M	26	Especie
533	Contreras	Dionisio	Jhoana Ivette	11-023-1	11	M	26	Especie
534	Cordova	Olvera	Jaqueline	11-031-1	11	M	39	Especie
535	Cordova	Olvera	Viridiana Aranderi	11-031-1	11	M	43	Especie
536	Cordova	Gonzalez	Agustin	11-031-1	11	H	63	Especie
537	Cordova	Olvera	Danna Paola	11-031-1	11	M	22	Especie
538	Cordova	Olvera	Marlene Adriana	11-031-1	11	M	45	Especie
539	Cordova	Olvera	Jaqueline	11-031-1	11	M	39	Especie
540	Cordova	Olvera	Viridiana Aranderi	11-031-1	11	M	43	Especie
541	Cordova	Gonzalez	Agustin	11-031-1	11	H	63	Especie
542	Cordova	Olvera	Danna Paola	11-031-1	11	M	22	Especie
543	Cordova	Olvera	Marlene Adriana	11-031-1	11	M	45	Especie
544	Coria	Mosqueda	Silvia	11-031-1	11	M	65	Especie
545	Coria	Martinez	Nancy	11-031-1	11	M	51	Especie
546	Coria	Mosqueda	Silvia	11-031-1	11	M	65	Especie
547	Coria	Martinez	Nancy	11-031-1	11	M	51	Especie
548	Corona	Roa	Marcela	11-016-1	11	M	60	Especie
549	Corona	Ortega	Daniela	11-016-1	11	M	36	Especie
550	Corona	Roa	Marcela	11-016-1	11	M	60	Especie
551	Corona	Ortega	Daniela	11-016-1	11	M	36	Especie

552	Cortes	Hernandez	Maria Rosario	11-016-1	11	M	61	Especie
553	Cortes	Barrera	Ernesto	11-023-1	11	H	86	Especie
554	Cortes	Hernandez	Maria Rosario	11-016-1	11	M	61	Especie
555	Cortes	Barrera	Ernesto	11-023-1	11	H	86	Especie
556	Cortes	Hernandez	Maria Rosario	11-016-1	11	M	61	Especie
557	Corvera	Poceros	Roberto Angel	11-016-1	11	H	21	Especie
558	Corvera	Poceros	Roberto Angel	11-016-1	11	H	21	Especie
559	Crespo	Moredia	Maribel	11-023-1	11	M	50	Especie
560	Crespo	Moredia	Celia	11-023-1	11	M	59	Especie
561	Crespo	Moredia	Pilar	11-023-1	11	M	56	Especie
562	Crespo	Moredia	Maribel	11-023-1	11	M	50	Especie
563	Crespo	Moredia	Celia	11-023-1	11	M	59	Especie
564	Crespo	Moredia	Pilar	11-023-1	11	M	56	Especie
565	Cruz	Reyes	Aylin Marcela	11-013-1	11	M	18	Especie
566	Cruz	Reyes	Aylin Marcela	11-013-1	11	M	18	Especie
567	Cruz	Reyes	Aylini Marcla	11-013-1	11	M	126	Especie
568	Cruz	Quecholac	Ana Karen	11-031-1	11	M	48	Especie
569	Cruz	Cruz	Lucio	11-037-1	11	H	44	Especie
570	Cruz	Tellez	Maria Elena	11-017-1	11	M	67	Especie
571	Cruz	Montes	Jose Hermilo	11-037-1	11	H	83	Especie
572	Cruz	Muñoz	Alfredo	11-037-1	11	H	61	Especie
573	Cruz	Martinez	Eulalia	11-037-1	11	M	59	Especie
574	Cruz	Chavarria	Beatriz	11-037-1	11	M	69	Especie
575	Cruz	Loyola	Eva Cecilia	11-031-1	11	M	55	Especie
576	Cruz	Martinez	Antonia	11-037-1	11	M	51	Especie
577	Cruz	Rosas	Roberto	11-037-1	11	H	59	Especie
578	Cruz	Martinez	Martin	11-037-1	11	H	59	Especie
579	Cruz	Bautista	Leyden	11-023-1	11	H	37	Especie
580	Cruz	Librado	Margarita	11-037-1	11	M	48	Especie
581	Cruz	Muñoz	Margarita	11-037-1	11	M	67	Especie
582	Cruz	Martinez	Yolanda	11-037-1	11	M	54	Especie
583	Cruz	Espinoza	Leonel	11-023-1	11	H	21	Especie
584	Cruz	Eligio	Yoselin Alondra	11-017-1	11	M	29	Especie
585	Cruz	Eligio	Brenda Guadalupe	11-017-1	11	M	23	Especie
586	Cruz	Cruz	Julia	11-016-1	11	M	54	Especie
587	Cruz	Benito	Minerva	11-016-1	11	M	62	Especie
588	Cruz	Reyes	Aylini Marcla	11-013-1	11	M	126	Especie
589	Cruz	Quecholac	Ana Karen	11-031-1	11	M	48	Especie
590	Cruz	Cruz	Lucio	11-037-1	11	H	44	Especie
591	Cruz	Tellez	Maria Elena	11-017-1	11	M	67	Especie
592	Cruz	Montes	Jose Hermilo	11-037-1	11	H	83	Especie
593	Cruz	Muñoz	Alfredo	11-037-1	11	H	61	Especie
594	Cruz	Martinez	Eulalia	11-037-1	11	M	59	Especie
595	Cruz	Chavarria	Beatriz	11-037-1	11	M	69	Especie
596	Cruz	Loyola	Eva Cecilia	11-031-1	11	M	55	Especie
597	Cruz	Martinez	Antonia	11-037-1	11	M	51	Especie
598	Cruz	Rosas	Roberto	11-037-1	11	H	59	Especie
599	Cruz	Martinez	Martin	11-037-1	11	H	59	Especie
600	Cruz	Bautista	Leyden	11-023-1	11	H	37	Especie
601	Cruz	Librado	Margarita	11-037-1	11	M	48	Especie
602	Cruz	Muñoz	Margarita	11-037-1	11	M	67	Especie
603	Cruz	Martinez	Yolanda	11-037-1	11	M	54	Especie

604	Cruz	Espinoza	Leonel	11-023-1	11	H	21	Especie
605	Cruz	Eligio	Yoselin Alondra	11-017-1	11	M	29	Especie
606	Cruz	Eligio	Brenda Guadalupe	11-017-1	11	M	23	Especie
607	Cruz	Cruz	Julia	11-016-1	11	M	54	Especie
608	Cruz	Benito	Minerva	11-016-1	11	M	62	Especie
609	Davila	De La Cruz	Maria Felipa	11-016-1	11	M	70	Especie
610	Davila	De La Cruz	Maria Felipa	11-016-1	11	M	70	Especie
611	De Jesus	Rioja	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	47	Especie
612	De Jesus	Rioja	Alondra Yaderi	11-037-1	11	M	23	Especie
613	De Jesus	Torres	Meliza	11-037-1	11	M	26	Especie
614	De Jesus	Patiño	Diego	11-037-1	11	H	19	Especie
615	De Jesus	Rioja	Carlos	11-037-1	11	H	55	Especie
616	De Jesus	Rioja	Alfonso	11-037-1	11	H	59	Especie
617	De Jesus	Patiño	Maria Isavel	11-037-1	11	M	22	Especie
618	De Jesus	Zamora	Veronica	11-037-1	11	M	43	Especie
619	De Jesus	Rioja	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	47	Especie
620	De Jesus	Rioja	Alondra Yaderi	11-037-1	11	M	23	Especie
621	De Jesus	Torres	Meliza	11-037-1	11	M	26	Especie
622	De Jesus	Patiño	Diego	11-037-1	11	H	19	Especie
623	De Jesus	Rioja	Carlos	11-037-1	11	H	55	Especie
624	De Jesus	Rioja	Alfonso	11-037-1	11	H	59	Especie
625	De Jesus	Patiño	Maria Isavel	11-037-1	11	M	22	Especie
626	De Jesus	Zamora	Veronica	11-037-1	11	M	43	Especie
627	De Jesus	Rioja	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	47	Especie
628	De La Cruz	Hernandez	Adriana	11-016-1	11	M	37	Especie
629	De La Cruz	Mendez	Raul Alexandro	11-016-1	11	H	20	Especie
630	De La Cruz	Mendez	Raul Alexandro	11-016-1	11	H	20	Especie
631	De La Cruz	Mendez	Raul Alexandro	11-016-1	11	H	20	Especie
632	De La Cruz	Hernandez	Adrina	11-016-1	11	M	37	Especie
633	De La Cruz	Hernandez	Adriana	11-016-1	11	M	37	Especie
634	De La Cruz	Hernandez	Adriana	11-016-1	11	M	37	Especie
635	De La Fuente	Escorcía	Zenaida	11-037-1	11	M	54	Especie
636	De La Fuente	Escorcía	Zenaida	11-037-1	11	M	54	Especie
637	De La Rosa	Sierra	Leticia Judith	11-016-1	11	M	56	Especie
638	De La Rosa	Sierra	Leticia Judith	11-016-1	11	M	56	Especie
639	De La Rosa	Castañeda	Areli	11-028-1	11	M	50	Especie
640	De La Rosa	Mateos	Isis	11-030-1	11	M	45	Especie
641	De La Rosa	Briseño	Armando	11-037-1	11	H	21	Especie
642	De La Rosa	Castañeda	Areli	11-028-1	11	M	50	Especie
643	De La Rosa	Mateos	Isis	11-030-1	11	M	45	Especie
644	De La Rosa	Briseño	Armando	11-037-1	11	H	21	Especie
645	De La Torre	Chavez	Gamaliel	11-017-1	11	H	47	Especie
646	De La Torre	Chavez	Gamaliel	11-017-1	11	H	47	Especie

647	De Los Santos	Lara	Maximiliano	11-037-1	11	H	61	Especie
648	De Los Santos	Lara	Maximiliano	11-037-1	11	H	61	Especie
649	Del Angel	Estrada	Maria De Lourdes	11-015-1	11	M	61	Especie
650	Del Angel	Estrada	Maria De Lourdes	11-015-1	11	M	61	Especie
651	Del Valle	Molotla	Sara	11-015-1	11	M	65	Especie
652	Del Valle	Molotla	Sara	11-015-1	11	M	65	Especie
653	Del Valle	Molotla	Sara	11-015-1	11	M	65	Especie
654	Del Valle	Vazquez	Demian Said	11-016-1	11	H	33	Especie
655	Del Valle	Calnacasco	Nancy	11-016-1	11	M	52	Especie
656	Del Valle	Vazquez	Demian Said	11-016-1	11	H	23	Especie
657	Del Valle	Calnacasco	Nancy	11-016-1	11	M	52	Especie
658	Del Valle	Vazquez	Demian Said	11-016-1	11	H	23	Especie
659	Del Valle	Calnacasco	Nancy	11-016-1	11	M	52	Especie
660	Delgado	Iturbe	Margarita	11-023-1	11	M	53	Especie
661	Delgado	Garcia	Teresa Herlinda	11-016-1	11	M	64	Especie
662	Delgado	Beltran	Hermína	11-016-1	11	M	77	Especie
663	Delgado	Iturbe	Margarita	11-023-1	11	M	53	Especie
664	Delgado	Garcia	Teresa Herlinda	11-016-1	11	M	64	Especie
665	Delgado	Beltran	Hermína	11-016-1	11	M	77	Especie
666	Diaz	Bermejo	Arely	11-015-1	11	M	47	Especie
667	Diaz	Carranza	Diana Elvia	11-027-1	11	M	26	Especie
668	Diaz	Martinez	Claudia	11-037-1	11	M	41	Especie
669	Diaz	Carranza	Dulce Abigail	11-023-1	11	M	29	Especie
670	Diaz	Guerrero	Margarita Venecia	11-037-1	11	M	50	Especie
671	Diaz	Martinez	Dulce Karina	11-037-1	11	M	34	Especie
672	Diaz	Garduño	Maria	11-015-1	11	M	45	Especie
673	Diaz	Lopez	Evelyn	11-017-1	11	M	20	Especie
674	Diaz	Rojas	Viliulfo	11-017-1	11	H	67	Especie
675	Diaz	Diaz	Tania	11-017-1	11	M	38	Especie
676	Diaz	Franco	Aidee	11-023-1	11	M	46	Especie
677	Diaz	Castellanos	Oscar Julian	N/A	11	H	23	Especie
678	Diaz	Bermejo	Arely	11-015-1	11	M	47	Especie
679	Diaz	Carranza	Diana Elvia	11-027-1	11	M	26	Especie
680	Diaz	Martinez	Claudia	11-037-1	11	M	41	Especie
681	Diaz	Carranza	Dulce Abigail	11-023-1	11	M	29	Especie
682	Diaz	Guerrero	Margarita Venecia	11-037-1	11	M	50	Especie
683	Diaz	Martinez	Dulce Karina	11-037-1	11	M	34	Especie
684	Diaz	Garduño	Maria	11-015-1	11	M	45	Especie
685	Diaz	Lopez	Evelyn	11-017-1	11	M	20	Especie
686	Diaz	Rojas	Viliulfo	11-017-1	11	H	67	Especie
687	Diaz	Diaz	Tania	11-017-1	11	M	38	Especie
688	Diaz	Franco	Aidee	11-023-1	11	M	46	Especie
689	Diaz	Castellanos	Oscar Julian	N/A	11	H	23	Especie
690	Díaz	Maximo	Ataide	11-015-1	11	H	72	Especie
691	Díaz	Maximo	Ataide	11-015-1	11	H	72	Especie

692	Doblado	Corona	Lesly Josefina	11-023-1	11	M	40	Especie
693	Doblado	Corona	Lesly Josefina	11-023-1	11	M	40	Especie
694	Dominguez	Olivera	Irasema	11-037-1	11	M	52	Especie
695	Dominguez	Olivera	Irasema	11-037-1	11	M	52	Especie
696	Duran	Gomez	Rigoberto	11-037-1	11	H	71	Especie
697	Duran	Oviedo	Rigoberto	11-037-1	11	H	40	Especie
698	Duran	Gomez	Rigoberto	11-037-1	11	H	71	Especie
699	Duran	Oviedo	Rigoberto	11-037-1	11	H	40	Especie
700	Eligio	Velazquez	Erika	11-017-1	11	M	44	Especie
701	Eligio	Velazquez	Erika	11-017-1	11	M	44	Especie
702	Emeterio	Romero	Litzy Saray	11-016-1	11	M	26	Especie
703	Emeterio	Romero	Litzy Saray	11-016-1	11	M	26	Especie
704	Emeterio	Romero	Litzy Saray	11-016-1	11	M	26	Especie
705	Emeterio	Romero	Litzy Saray	11-016-1	11	M	26	Especie
706	Escamilla	Marin	Maria Lourdes	11-017-1	11	M	64	Especie
707	Escamilla	Garrido	Maria Adelina	11-037-1	11	M	46	Especie
708	Escamilla	Marin	Maria Lourdes	11-017-1	11	M	64	Especie
709	Escamilla	Garrido	Maria Adelina	11-037-1	11	M	46	Especie
710	Escobar	Reyes	Felisa	11-023-1	11	M	86	Especie
711	Escobar	Perez	Sindy Edith	11-037-1	11	M	45	Especie
712	Escobar	Reyes	Felisa	11-023-1	11	M	86	Especie
713	Escobar	Perez	Sindy Edith	11-037-1	11	M	45	Especie
714	Escobar	Reyes	Felisa	11-023-1	11	M	86	Especie
715	Escoto	Jimenez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	54	Especie
716	Escoto	Jimenez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	54	Especie
717	Espinosa	Buendia	Emmanuel	11-028-1	11	H	25	Especie
718	Espinosa	Ramirez	Angel Eduardo	11-037-1	11	H	32	Especie
719	Espinosa	Osorno	Imelda	11-028-1	11	M	49	Especie
720	Espinosa	Olguin	Erick Alexis	11-023-1	11	H	31	Especie
721	Espinosa	Martinez	Maria Leticia	11-017-1	11	M	67	Especie
722	Espinosa	Buendia	Emmanuel	11-028-1	11	H	25	Especie
723	Espinosa	Ramirez	Angel Eduardo	11-037-1	11	H	32	Especie
724	Espinosa	Osorno	Imelda	11-028-1	11	M	49	Especie
725	Espinosa	Olguin	Erick Alexis	11-023-1	11	H	31	Especie
726	Espinosa	Martinez	Maria Leticia	11-017-1	11	M	67	Especie
727	Espinoza	Bernal	Agustina	11-016-1	11	M	60	Especie
728	Espinoza	Hernandez	Monica Yazmin	11-023-1	11	M	39	Especie
729	Espinoza	Hernandez	Nancy Edith	11-023-1	11	M	45	Especie
730	Espinoza	Hernandez	Saul	11-023-1	11	H	32	Especie
731	Espinoza	Bernal	Agustina	11-016-1	11	M	60	Especie
732	Espinoza	Hernandez	Monica Yazmin	11-023-1	11	M	39	Especie
733	Espinoza	Hernandez	Nancy Edith	11-023-1	11	M	45	Especie
734	Espinoza	Hernandez	Saul	11-023-1	11	H	32	Especie
735	Espinoza	Bernal	Agustina	11-016-1	11	M	60	Especie
736	Espiridion	Contreras	Miguel Erick	11-023-1	11	H	21	Especie
737	Espiridion	Contreras	Miguel Erick	11-023-1	11	H	21	Especie
738	Esquivel	Sanchez	Yanet Magali	11-016-1	11	M	47	Especie
739	Esquivel	Sanchez	Yanet Magali	11-016-1	11	M	47	Especie
740	Estebes	Diaz	Zita Barbara	11-016-1	11	M	56	Especie

741	Estebes	Diaz	Zita Barbara	11-016-1	11	M	56	Especie
742	Estebes	Diaz	Zita Barbara	11-016-1	11	M	56	Especie
743	Estebes	Diaz	Zita Barbara	11-016-1	11	M	56	Especie
744	Estrella	Montealegre	Teresa	11-008-1	11	M	58	Especie
745	Estrella	Montealegre	Teresa	11-008-1	11	M	58	Especie
746	Eustaquio	Santiago	Gerardo	11-017-1	11	H	57	Especie
747	Eustaquio	Perez	Luis Gerardo	11-017-1	11	H	36	Especie
748	Eustaquio	Perez	Alan Daniel	11-017-1	11	H	32	Especie
749	Eustaquio	Santiago	Gerardo	11-017-1	11	H	57	Especie
750	Eustaquio	Perez	Luis Gerardo	11-017-1	11	H	36	Especie
751	Eustaquio	Perez	Alan Daniel	11-017-1	11	H	32	Especie
752	Farias	Casarrubias	Jorge	11-016-1	11	H	27	Especie
753	Farias	Casarrubias	Mishell	11-016-1	11	M	30	Especie
754	Farias	Casarrubias	Jorge	11-016-1	11	H	27	Especie
755	Farias	Casarrubias	Mishell	11-016-1	11	M	30	Especie
756	Fernandez	Torreblanca	Martha	11-016-1	11	M	67	Especie
757	Fernandez	Torreblanca	Martha	11-016-1	11	M	67	Especie
758	Fernandez	Torreblanca	Martha	11-016-1	11	M	67	Especie
759	Ferro	Perez	Belem	11-001-1	11	M	32	Especie
760	Ferro	Perez	Belem	11-001-1	11	M	32	Especie
761	Ferruz	Miranda	Luciana Guadalupe	11-017-1	11	M	35	Especie
762	Ferruz	Trejo	Samuel	11-017-1	11	H	57	Especie
763	Ferruz	Miranda	Luciana Guadalupe	11-017-1	11	M	35	Especie
764	Ferruz	Trejo	Samuel	11-017-1	11	H	57	Especie
765	Fierros	Galicia	Karla Guadalupe	11-016-1	11	M	24	Especie
766	Fierros	Galicia	Karla Guadalupe	11-016-1	11	M	24	Especie
767	Figueroa	Morales	Carmen Montserrat	11-016-1	11	M	40	Especie
768	Figueroa	Morales	Laura Luz	11-016-1	11	M	36	Especie
769	Figueroa	Pozo	Luisa Fernanda	11-031-1	11	M	26	Especie
770	Figueroa	Martinez	Yesica Navil	11-023-1	11	M	33	Especie
771	Figueroa	Morales	Carmen Montserrat	11-016-1	11	M	40	Especie
772	Figueroa	Pozo	Luisa Fernanda	11-031-1	11	M	26	Especie
773	Figueroa	Martinez	Yesica Navil	11-023-1	11	M	33	Especie
774	Figueroa	Morales	Carmen Montserrat	11-016-1	11	M	40	Especie
775	Filomeno	Santos	Daniel	11-016-1	11	H	59	Especie
776	Filomeno	Santos	Daniel	11-016-1	11	H	59	Especie
777	Flores	Moreno	Gabriel	11-037-1	11	H	19	Especie
778	Flores	Bello	Maria Graciela	11-017-1	11	M	79	Especie
779	Flores	Moreno	Gabriel	11-037-1	11	H	19	Especie
780	Flores	Bello	Maria Graciela	11-017-1	11	M	79	Especie
781	Flores	Anaya	Rosa Maria	11-016-1	11	M	62	Especie
782	Flores	Anaya	Rosa Maria	11-016-1	11	M	62	Especie
783	Flores Magon	Jimenez	Enrique	11-037-1	11	H	77	Especie

784	Flores Magon	Jimenez	Enrique	11-037-1	11	H	77	Especie
785	Fortanelli	Rodriguez	Araceli	11-037-1	11	M	52	Especie
786	Fortanelli	Rodriguez	Araceli	11-037-1	11	M	52	Especie
787	Franco	Brigido	Michel	11-037-1	11	M	30	Especie
788	Franco	Brigido	Michel	11-037-1	11	M	30	Especie
789	Frausto	Andrade	Maria Concepcion Elsa	11-037-1	11	M	54	Especie
790	Frausto	Andrade	Gloria Silvia	11-008-1	11	M	64	Especie
791	Frausto	Andrade	Maria Concepcion Elsa	11-037-1	11	M	54	Especie
792	Frausto	Andrade	Gloria Silvia	11-008-1	11	M	64	Especie
793	Fuenleal	Cabello	Noelia	11-016-1	11	M	55	Especie
794	Fuenleal	Cabello	Noelia	11-016-1	11	M	55	Especie
795	Fuentes	Sanchez	Braulia	11-017-1	11	M	55	Especie
796	Fuentes	Sanchez	Braulia	11-017-1	11	M	55	Especie
797	Galicia	Serrano	Angelica	11-028-1	11	M	51	Especie
798	Galicia	Ochoa	Susana	11-016-1	11	M	54	Especie
799	Galicia	Serrano	Angelica	11-028-1	11	M	51	Especie
800	Galicia	Ochoa	Susana	11-016-1	11	M	54	Especie
801	Galindo	Pinzon	Beatriz Adriana	11-016-1	11	M	36	Especie
802	Galindo	Pinzon	Beatriz Adriana	11-016-1	11	M	36	Especie
803	Galindo	Pinzon	Beatriz Adriana	11-016-1	11	M	36	Especie
804	Gallardo	Avila	Jairo	11-015-1	11	H	24	Especie
805	Gallardo	Avila	Jairo	11-015-1	11	H	24	Especie
806	Galvan	Hurtado	Luz Maria	11-017-1	11	M	66	Especie
807	Galvan	Hurtado	Luz Maria	11-017-1	11	M	66	Especie
808	Garces	Rosas	Maria Ivon	11-015-1	11	M	48	Especie
809	Garces	Vazquez	Yolanda	11-015-1	11	M	62	Especie
810	Garces	Diaz	Maria Del Carmen	11-015-1	11	M	38	Especie
811	Garces	Garcia	Elvira	11-015-1	11	M	86	Especie
812	Garces	Rosas	Maria Ivon	11-015-1	11	M	48	Especie
813	Garces	Vazquez	Yolanda	11-015-1	11	M	62	Especie
814	Garces	Diaz	Maria Del Carmen	11-015-1	11	M	38	Especie
815	Garces	Garcia	Elvira	11-015-1	11	M	86	Especie
816	Garcia	Vazquez	Omar	11-015-1	11	H	44	Especie
817	Garcia	Ibañez	Adriana	11-015-1	11	M	39	Especie
818	Garcia	Mares	Roberto	11-028-1	11	H	54	Especie
819	Garcia	Garcia	Maria Candelaria	11-028-1	11	M	89	Especie
820	Garcia	Godinez	Virginia Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	70	Especie
821	Garcia	Bautista	Edwin Alexis	11-037-1	11	H	37	Especie
822	Garcia	Oliver	Ivette	11-023-1	11	M	52	Especie
823	Garcia	Martinez	Maria Griselda	11-031-1	11	M	60	Especie
824	Garcia		Ma Guadalupe	11-023-1	11	M	92	Especie
825	Garcia	Hernandez	Francisca	11-028-1	11	M	72	Especie

826	Garcia	Vazquez	Fermin	11-015-1	11	H	64	Especie
827	Garcia	Ibañez	Norma Patricia	11-015-1	11	M	37	Especie
828	Garcia	Hernandez	Matilde	11-037-1	11	M	60	Especie
829	Garcia	Becerril	Tomasa	11-028-1	11	M	87	Especie
830	Garcia	Garcia	Yolanda	11-023-1	11	M	66	Especie
831	Garcia	Garcia	Gabriela	11-017-1	11	M	53	Especie
832	Garcia	Garcia	Amalia	11-017-1	11	M	63	Especie
833	Garcia	Gonzalez	Ana Laura	11-017-1	11	M	29	Especie
834	Garcia	Ramos	Carlota	11-016-1	11	M	62	Especie
835	Garcia	Villegas	Areli	11-013-1	11	M	44	Especie
836	Garcia	Villegas	Ana Laura	11-016-1	11	M	36	Especie
837	Garcia	Vazquez	Omar	11-015-1	11	H	44	Especie
838	Garcia	Ibañez	Adriana	11-015-1	11	M	39	Especie
839	Garcia	Mares	Roberto	11-028-1	11	H	54	Especie
840	Garcia	Garcia	Maria Candelaria	11-028-1	11	M	89	Especie
841	Garcia	Godinez	Virginia Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	70	Especie
842	Garcia	Bautista	Edwin Alexis	11-037-1	11	H	37	Especie
843	Garcia	Oliver	Ivette	11-023-1	11	M	52	Especie
844	Garcia	Martinez	Maria Griselda	11-031-1	11	M	60	Especie
845	Garcia		Ma Guadalupe	11-023-1	11	M	92	Especie
846	Garcia	Hernandez	Francisca	11-028-1	11	M	72	Especie
847	Garcia	Vazquez	Fermin	11-015-1	11	H	64	Especie
848	Garcia	Ibañez	Norma Patricia	11-015-1	11	M	37	Especie
849	Garcia	Hernandez	Matilde	11-037-1	11	M	60	Especie
850	Garcia	Becerril	Tomasa	11-028-1	11	M	87	Especie
851	Garcia	Garcia	Yolanda	11-023-1	11	M	66	Especie
852	Garcia	Garcia	Gabriela	11-017-1	11	M	53	Especie
853	Garcia	Garcia	Amalia	11-017-1	11	M	63	Especie
854	Garcia	Gonzalez	Ana Laura	11-017-1	11	M	29	Especie
855	Garcia	Ramos	Carlota	11-016-1	11	M	62	Especie
856	Garcia	Villegas	Areli	11-013-1	11	M	44	Especie
857	Garcia	Villegas	Ana Laura	11-016-1	11	M	36	Especie
858	Garcia	Barranco	Teresa	11-016-1	11	M	85	Especie
859	Garcia	Vazquez	Paulina	11-022-1	11	M	75	Especie
860	Garcia	Barranco	Teresa	11-016-1	11	M	85	Especie
861	Garcia	Vazquez	Paulina	11-022-1	11	M	75	Especie
862	Garcia	Barranco	Teresa	11-016-1	11	M	85	Especie
863	Garduño	Chavarria	Margarita	11-017-1	11	M	57	Especie
864	Garduño	Chavarria	Margarita	11-017-1	11	M	57	Especie
865	Gasca	Ramirez	Martin	11-017-1	11	H	61	Especie
866	Gasca	Ramirez	Martin	11-017-1	11	H	61	Especie
867	Gaspar	Ibarra	Consuelo	11-031-1	11	M	56	Especie
868	Gaspar	Ibarra	Consuelo	11-031-1	11	M	56	Especie
869	Gil	Ibañez	Ayari Ianel	11-015-1	11	M	34	Especie
870	Gil	Ortega	Guadalupe	11-015-1	11	M	70	Especie
871	Gil	Ibañez	Angelica Susana	11-015-1	11	M	29	Especie
872	Gil	Ortega	Juan Jose	11-015-1	11	H	59	Especie
873	Gil	Ibañez	Ayari Ianel	11-015-1	11	M	34	Especie
874	Gil	Ortega	Guadalupe	11-015-1	11	M	70	Especie

875	Gil	Ibañez	Angelica Susana	11-015-1	11	M	29	Especie
876	Gil	Ortega	Juan Jose	11-015-1	11	H	59	Especie
877	Godinez	Gonzalez	Felipe	11-023-1	11	H	86	Especie
878	Godinez	Gonzalez	Felipe	11-023-1	11	H	86	Especie
879	Gomez	Garcia	Brigida	11-016-1	11	M	77	Especie
880	Gomez	Lopez	Veronica	11-008-1	11	M	58	Especie
881	Gomez	Almonte	Salvador	11-015-1	11	H	34	Especie
882	Gomez	Olvera	Maria Antonieta	11-028-1	11	M	73	Especie
883	Gomez	Avila	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	61	Especie
884	Gomez	Avila	Marcela	11-017-1	11	M	63	Especie
885	Gomez	Avila	Monica Bibiana	11-017-1	11	M	48	Especie
886	Gomez	Garcia	Brigida	11-016-1	11	M	77	Especie
887	Gomez	Lopez	Veronica	11-008-1	11	M	58	Especie
888	Gomez	Almonte	Salvador	11-015-1	11	H	34	Especie
889	Gomez	Olvera	Maria Antonieta	11-028-1	11	M	73	Especie
890	Gomez	Avila	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	61	Especie
891	Gomez	Avila	Marcela	11-017-1	11	M	63	Especie
892	Gomez	Avila	Monica Bibiana	11-017-1	11	M	48	Especie
893	Gomez	Garcia	Brigida	11-016-1	11	M	77	Especie
894	Gonzalez	Acatitla	Rosa Elba	11-008-1	11	M	54	Especie
895	Gonzalez	Garcia	Margarita	11-015-1	11	M	57	Especie
896	Gonzalez	Montiel	Claudia Leticia	11-015-1	11	M	45	Especie
897	Gonzalez	Montero	Gerardo	11-015-1	11	H	39	Especie
898	Gonzalez	Garcia	Amalia Edith	11-015-1	11	M	52	Especie
899	Gonzalez	Montiel	Karen Lizbeth	11-031-1	11	M	38	Especie
900	Gonzalez	Rosas	Abdi Aylin	11-037-1	11	M	21	Especie
901	Gonzalez	Rubin	Cindy Magali	11-028-1	11	M	39	Especie
902	Gonzalez	Lopez	Monica	11-017-1	11	M	51	Especie
903	Gonzalez	Rangel	Marcela	11-037-1	11	M	54	Especie
904	Gonzalez	Torres	Virginia	11-030-1	11	M	64	Especie
905	Gonzalez	Montero	Brenda Yoalli	11-015-1	11	M	29	Especie
906	Gonzalez	Gonzalez	Damaris Elizabeth	11-008-1	11	M	29	Especie
907	Gonzalez	Malvaez	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	57	Especie
908	Gonzalez	Ibañez	Francisco	11-016-1	11	H	75	Especie
909	Gonzalez	Torres	Francisca	11-017-1	11	M	66	Especie
910	Gonzalez	Hernandez	Mario Alberto	11-017-1	11	H	51	Especie
911	Gonzalez	Romero	Miguel Angel	11-017-1	11	H	56	Especie
912	Gonzalez	Palma	Josselyn Aide	11-017-1	11	M	24	Especie
913	Gonzalez	Romero	Norma Angelica	11-017-1	11	M	45	Especie
914	Gonzalez	Esparza	Eduardo	11-017-1	11	H	63	Especie
915	Gonzalez	Azamar	Beatriz	11-016-1	11	M	55	Especie
916	Gonzalez	Acatitla	Rosa Elba	11-008-1	11	M	54	Especie

917	Gonzalez	Garcia	Margarita	11-015-1	11	M	57	Especie
918	Gonzalez	Montiel	Claudia Leticia	11-015-1	11	M	45	Especie
919	Gonzalez	Montero	Gerardo	11-015-1	11	H	39	Especie
920	Gonzalez	Garcia	Amalia Edith	11-015-1	11	M	52	Especie
921	Gonzalez	Montiel	Karen Lizbeth	11-031-1	11	M	38	Especie
922	Gonzalez	Rosas	Abdi Aylin	11-037-1	11	M	21	Especie
923	Gonzalez	Rubin	Cindy Magali	11-028-1	11	M	39	Especie
924	Gonzalez	Lopez	Monica	11-017-1	11	M	51	Especie
925	Gonzalez	Rangel	Marcela	11-037-1	11	M	54	Especie
926	Gonzalez	Torres	Virginia	11-030-1	11	M	64	Especie
927	Gonzalez	Montero	Brenda Yoalli	11-015-1	11	M	29	Especie
928	Gonzalez	Gonzalez	Damaris Elizabeth	11-008-1	11	M	29	Especie
929	Gonzalez	Malvaez	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	57	Especie
930	Gonzalez	Ibañez	Francisco	11-016-1	11	H	75	Especie
931	Gonzalez	Torres	Francisca	11-017-1	11	M	66	Especie
932	Gonzalez	Hernandez	Mario Alberto	11-017-1	11	H	51	Especie
933	Gonzalez	Romero	Miguel Angel	11-017-1	11	H	56	Especie
934	Gonzalez	Palma	Josselyn Aide	11-017-1	11	M	24	Especie
935	Gonzalez	Romero	Norma Angelica	11-017-1	11	M	45	Especie
936	Gonzalez	Esparza	Eduardo	11-017-1	11	H	63	Especie
937	Gonzalez	Azamar	Beatriz	11-016-1	11	M	55	Especie
938	Gonzalez	Garcia	Judith	11-016-1	11	M	46	Especie
939	Gonzalez	Cervantes	Maria De La Luz	11-016-1	11	M	24	Especie
940	Gonzalez	Cervantes	Maria De La Luz	11-016-1	11	M	24	Especie
941	Gonzalez	Cervantes	Maria De La Luz	11-016-1	11	M	24	Especie
942	Gonzalez	Garcia	Judith	11-016-1	11	M	46	Especie
943	Gonzalez	Cervantes	Maria De La Luz Alexandra	11-016-1	11	M	24	Especie
944	Gonzalez	Garcia	Judith	11-016-1	11	M	46	Especie
945	Gonzalez	Cervantes	Maria De La Luz Alexandra	11-016-1	11	M	24	Especie
946	Granados	Martinez	Lorena	11-023-1	11	M	43	Especie
947	Granados	Martinez	Guadalupe	11-023-1	11	M	53	Especie
948	Granados	Vazquez	Rosa Itzel	11-023-1	11	M	27	Especie
949	Granados	Vazquez	Suri	11-023-1	11	M	20	Especie
950	Granados	Martinez	Felipe	11-023-1	11	H	62	Especie
951	Granados	Martinez	Lorena	11-023-1	11	M	43	Especie
952	Granados	Martinez	Guadalupe	11-023-1	11	M	53	Especie
953	Granados	Vazquez	Rosa Itzel	11-023-1	11	M	27	Especie
954	Granados	Vazquez	Suri	11-023-1	11	M	20	Especie
955	Granados	Martinez	Felipe	11-023-1	11	H	62	Especie
956	Guerra	Aguilar	Maria Guadalupe	11-015-1	11	M	22	Especie
957	Guerra	Arteaga	Estefany Gabriela	11-031-1	11	M	30	Especie
958	Guerra	Aguilar	Maria Guadalupe	11-015-1	11	M	22	Especie

959	Guerra	Arteaga	Estefany Gabriela	11-031-1	11	M	30	Especie
960	Guerrero	Caballero	Maria Reyna Silvia	11-016-1	11	M	62	Especie
961	Guerrero	Paniagua	Yolanda	11-037-1	11	M	67	Especie
962	Guerrero	Caballero	Maria Reyna Silvia	11-016-1	11	M	62	Especie
963	Guerrero	Paniagua	Yolanda	11-037-1	11	M	67	Especie
964	Guerrero	Caballero	Maria Reyna Silvia	11-016-1	11	M	62	Especie
965	Guevara	Martinez	Georgina	11-016-1	11	M	64	Especie
966	Guevara	Martinez	Georgina	11-016-1	11	M	64	Especie
967	Gutierrez	Nacar	Lizeth	11-016-1	11	M	30	Especie
968	Gutierrez	Solano	Gabriela	11-023-1	11	M	56	Especie
969	Gutierrez	Nacar	Lizeth	11-016-1	11	M	30	Especie
970	Gutierrez	Solano	Gabriela	11-023-1	11	M	56	Especie
971	Gutierrez	Nacar	Lizeth	11-016-1	11	M	30	Especie
972	Gutierrez	Nacar	Lizeth	11-016-1	11	M	30	Especie
973	Guzman	Medina	Leonardo Tadeo	11-017-1	11	H	29	Especie
974	Guzman	Ramirez	Jose Benjamin	11-017-1	11	H	68	Especie
975	Guzman	Medina	Fatima	11-017-1	11	M	26	Especie
976	Guzman	Alvarez	Jose Daniel	11-017-1	11	H	49	Especie
977	Guzman	Alvarez	Ernesto Leonardo	11-017-1	11	M	52	Especie
978	Guzman	Leon	Luz Nancy	11-017-1	11	M	45	Especie
979	Guzman	Torres	Bibiana Itzel	11-017-1	11	M	31	Especie
980	Guzman	Serrano	Silvia Ivone	N/A	11	M	49	Especie
981	Guzman	Medina	Leonardo Tadeo	11-017-1	11	H	29	Especie
982	Guzman	Ramirez	Jose Benjamin	11-017-1	11	H	68	Especie
983	Guzman	Medina	Fatima	11-017-1	11	M	26	Especie
984	Guzman	Alvarez	Jose Daniel	11-017-1	11	H	49	Especie
985	Guzman	Alvarez	Ernesto Leonardo	11-017-1	11	M	52	Especie
986	Guzman	Leon	Luz Nancy	11-017-1	11	M	45	Especie
987	Guzman	Torres	Bibiana Itzel	11-017-1	11	M	31	Especie
988	Guzman	Serrano	Silvia Ivone	N/A	11	M	49	Especie
989	Hernandez	Galan	Francisca	11-016-1	11	M	69	Especie
990	Hernandez	Lozada	Jessica Fabiola	11-016-1	11	M	40	Especie
991	Hernandez	Garduño	Erika Guadalupe	11-016-1	11	M	42	Especie
992	Hernandez		Esperanza	11-037-1	11	M	88	Especie
993	Hernandez	Lopez	Isabel Nasaria	11-037-1	11	M	47	Especie
994	Hernandez	Bermejo	Jose Alfredo	11-016-1	11	H	59	Especie
995	Hernandez	Hernandez	Maria Dolores	11-037-1	11	M	59	Especie
996	Hernandez	Calderon	Juan	11-016-1	11	H	66	Especie
997	Hernandez	Montero	Lizbeth	11-015-1	11	M	31	Especie
998	Hernandez	Montalvo	Maria Luisa	11-037-1	11	M	76	Especie
999	Hernandez	Heredia	Ciro Javier	11-016-1	11	H	68	Especie
1000	Hernandez	Galvan	Thalia Yolotl	11-017-1	11	M	43	Especie
1001	Hernandez	Vazquez	Sonia	11-023-1	11	M	45	Especie
1002	Hernandez	Macias	Margarito	11-017-1	11	H	52	Especie

1003	Hernandez	Vazquez	Sergio	11-017-1	11	H	68	Especie
1004	Hernandez	Vazquez	Reyna	11-023-1	11	M	69	Especie
1005	Hernandez	Delgado	Jennifer	11-023-1	11	M	20	Especie
1006	Hernandez	Cruz	Ma. Lucrecia	11-027-1	11	M	65	Especie
1007	Hernandez	Galan	Francisca	11-016-1	11	M	69	Especie
1008	Hernandez	Zabaya	Ma De Los Angeles	11-028-1	11	M	63	Especie
1009	Hernandez	Avendaño	Jose	11-016-1	11	H	50	Especie
1010	Hernandez	Reynosa	Romualda	11-016-1	11	M	60	Especie
1011	Hernandez	Reynosa	Virginia	11-016-1	11	M	45	Especie
1012	Hernandez	Lozada	Jessica Fabiola	11-016-1	11	M	40	Especie
1013	Hernandez	Garduño	Erika Guadalupe	11-016-1	11	M	42	Especie
1014	Hernandez		Esperanza	11-037-1	11	M	88	Especie
1015	Hernandez	Lopez	Isabel Nasaria	11-037-1	11	M	47	Especie
1016	Hernandez	Bermejo	Jose Alfredo	11-016-1	11	H	59	Especie
1017	Hernandez	Hernandez	Maria Dolores	11-037-1	11	M	59	Especie
1018	Hernandez	Calderon	Juan	11-016-1	11	H	66	Especie
1019	Hernandez	Montero	Lizbeth	11-015-1	11	M	31	Especie
1020	Hernandez	Montalvo	Maria Luisa	11-037-1	11	M	76	Especie
1021	Hernandez	Heredia	Ciro Javier	11-016-1	11	H	68	Especie
1022	Hernandez	Galvan	Thalia Yolotl	11-017-1	11	M	43	Especie
1023	Hernandez	Vazquez	Sonia	11-023-1	11	M	45	Especie
1024	Hernandez	Macias	Margarito	11-017-1	11	H	52	Especie
1025	Hernandez	Vazquez	Sergio	11-017-1	11	H	68	Especie
1026	Hernandez	Vazquez	Reyna	11-023-1	11	M	69	Especie
1027	Hernandez	Delgado	Jennifer	11-023-1	11	M	20	Especie
1028	Hernandez	Cruz	Ma. Lucrecia	11-027-1	11	M	65	Especie
1029	Hernandez	Galan	Francisca	11-016-1	11	M	69	Especie
1030	Hernandez	Zabaya	Ma De Los Angeles	11-028-1	11	M	63	Especie
1031	Hernandez	Avendaño	Jose	11-016-1	11	H	50	Especie
1032	Hernandez	Reynosa	Romualda	11-016-1	11	M	60	Especie
1033	Hernandez	Reynosa	Virginia	11-016-1	11	M	45	Especie
1034	Hernandez	Lopez	Rosa Maria	11-016-1	11	M	56	Especie
1035	Hernandez	Velazco	Maria Luisa Aurora	11-016-1	11	M	65	Especie
1036	Hernandez	Lopez	Rosa Maria	11-016-1	11	M	56	Especie
1037	Hernandez	Velazco	Maria Luisa Aurora	11-016-1	11	M	65	Especie
1038	Hernandez	Lopez	Rosa Maria	11-016-1	11	M	56	Especie
1039	Hernandez	Velazco	Maria Luisa Aurora	11-016-1	11	M	65	Especie
1040	Hernandez	Mejia	Francisco Maclovio	11-014-1	11	H	71	Especie
1041	Hernandez	Mejia	Francisco Maclovio	11-014-1	11	H	71	Especie
1042	Herrera	Perez	Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1043	Herrera	Perez	Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1044	Herrera	Perez	Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1045	Huitron	Aviles	Monserrat	11-016-1	11	M	26	Especie
1046	Huitron	Aviles	Monserrat	11-016-1	11	M	26	Especie
1047	Huitron	Aviles	Monserrat	11-016-1	11	M	26	Especie

1048	Ibañez	Medina	Elva	11-015-1	11	M	58	Especie
1049	Ibañez	Vazquez	Delfina	11-008-1	11	M	67	Especie
1050	Ibañez	Vazquez	Janel	11-015-1	11	M	56	Especie
1051	Ibañez	Gutierrez	Juan Heriberto	11-037-1	11	H	59	Especie
1052	Ibañez	Torres	Bryan Ericsson	11-037-1	11	H	27	Especie
1053	Ibañez	Saldaña	Maria Estela	11-015-1	11	M	78	Especie
1054	Ibañez	Medina	Elva	11-015-1	11	M	58	Especie
1055	Ibañez	Vazquez	Delfina	11-008-1	11	M	67	Especie
1056	Ibañez	Vazquez	Janel	11-015-1	11	M	56	Especie
1057	Ibañez	Gutierrez	Juan Heriberto	11-037-1	11	H	59	Especie
1058	Ibañez	Torres	Bryan Ericsson	11-037-1	11	H	27	Especie
1059	Ibañez	Saldaña	Maria Estela	11-015-1	11	M	78	Especie
1060	Ibarra	Mateos	Maria Isabel	11-016-1	11	M	56	Especie
1061	Ibarra	Mateos	Maria Isabel	11-016-1	11	M	56	Especie
1062	Ibarra	Mateos	Maria Isabel	11-016-1	11	M	56	Especie
1063	Islas	Pineda	Tracy Sayuri	11-037-1	11	M	35	Especie
1064	Islas	Pineda	Tracy Sayuri	11-037-1	11	M	35	Especie
1065	Jacinto	Partida	Michael	11-037-1	11	M	35	Especie
1066	Jacinto	Garcia	Virginia	11-028-1	11	M	52	Especie
1067	Jacinto	Partida	Michael	11-037-1	11	M	35	Especie
1068	Jacinto	Garcia	Virginia	11-028-1	11	M	52	Especie
1069	Jacobo	Amaya	Rosa Isabel	11-016-1	11	M	57	Especie
1070	Jacobo	Amaya	Rosa Isabel	11-016-1	11	M	57	Especie
1071	Jacobo	Amaya	Rosa Isabel	11-016-1	11	M	57	Especie
1072	Jaime	Crespo	Laura	11-023-1	11	M	28	Especie
1073	Jaime	Crespo	Laura	11-023-1	11	M	28	Especie
1074	Jardines	Villarreal	Jose Alberto	N/A	11	H	58	Especie
1075	Jardines	Villarreal	Jose Alberto	N/A	11	H	58	Especie
1076	Jimenez	Marin	Sergio	N/A	11	H	49	Especie
1077	Jimenez	Acatitla	Aurelio	11-015-1	11	H	77	Especie
1078	Jimenez	Cirnes	Carla Carina	11-015-1	11	M	38	Especie
1079	Jimenez	Mendez	Gabriel	11-015-1	11	H	43	Especie
1080	Jimenez	Serralde	Maria Soledad	11-015-1	11	M	60	Especie
1081	Jimenez	Martinez	Rogelio	11-015-1	11	H	78	Especie
1082	Jimenez	Garces	Gerardo	11-015-1	11	H	56	Especie
1083	Jimenez	Gonzalez	Fredy	11-008-1	11	H	35	Especie
1084	Jimenez	Gonzalez	Alexander	11-008-1	11	H	28	Especie
1085	Jimenez	Vazquez	Agustin	11-015-1	11	H	52	Especie
1086	Jimenez	Vazquez	Ricardo	11-015-1	11	H	34	Especie
1087	Jimenez	Ramirez	Rafael	11-037-1	11	H	58	Especie
1088	Jimenez	Nazario	Santiago	11-037-1	11	H	39	Especie
1089	Jimenez	Piña	Mayra Carmina	11-028-1	11	M	36	Especie
1090	Jimenez	Martinez	Lizbeth	11-037-1	11	M	47	Especie
1091	Jimenez	Ramirez	Virginia	11-016-1	11	M	58	Especie
1092	Jimenez	Rojas	Silvia Edith	11-031-1	11	M	51	Especie
1093	Jimenez	Medina	Matilde	11-023-1	11	M	90	Especie
1094	Jimenez	Martinez	Daniel	11-028-1	11	H	51	Especie
1095	Jimenez	Lopez	Natalia Stephany	11-008-1	11	M	38	Especie
1096	Jimenez	Garces	Sonia	11-015-1	11	M	50	Especie
1097	Jimenez	Gil	Diana	11-015-1	11	M	49	Especie
1098	Jimenez	Martinez	Diana Patricia	11-037-1	11	M	38	Especie

1099	Jimenez	Barrientos	Primitivo	11-037-1	11	H	68	Especie
1100	Jimenez	Ramirez	Silvia	11-008-1	11	M	55	Especie
1101	Jimenez	Juarez	Karen Yareli	11-017-1	11	M	30	Especie
1102	Jimenez	Luevano	Elvia	11-023-1	11	M	61	Especie
1103	Jimenez	De Sales	Jaime Alejandro	11-016-1	11	H	48	Especie
1104	Jimenez	Garcia	Lucrecia	11-016-1	11	M	60	Especie
1105	Jimenez	Mendez	Maribel	11-015-1	11	M	56	Especie
1106	Jimenez	Marin	Sergio	N/A	11	H	49	Especie
1107	Jimenez	Acatitla	Aurelio	11-015-1	11	H	77	Especie
1108	Jimenez	Cirnes	Carla Carina	11-015-1	11	M	38	Especie
1109	Jimenez	Mendez	Gabriel	11-015-1	11	H	43	Especie
1110	Jimenez	Serralde	Maria Soledad	11-015-1	11	M	60	Especie
1111	Jimenez	Martinez	Rogelio	11-015-1	11	H	78	Especie
1112	Jimenez	Garces	Gerardo	11-015-1	11	H	56	Especie
1113	Jimenez	Gonzalez	Fredy	11-008-1	11	H	35	Especie
1114	Jimenez	Gonzalez	Alexander	11-008-1	11	H	28	Especie
1115	Jimenez	Vazquez	Agustin	11-015-1	11	H	52	Especie
1116	Jimenez	Vazquez	Ricardo	11-015-1	11	H	34	Especie
1117	Jimenez	Ramirez	Rafael	11-037-1	11	H	58	Especie
1118	Jimenez	Nazario	Santiago	11-037-1	11	H	39	Especie
1119	Jimenez	Piña	Mayra Carmina	11-028-1	11	M	36	Especie
1120	Jimenez	Martinez	Lizbeth	11-037-1	11	M	47	Especie
1121	Jimenez	Ramirez	Virginia	11-016-1	11	M	58	Especie
1122	Jimenez	Rojas	Silvia Edith	11-031-1	11	M	51	Especie
1123	Jimenez	Medina	Matilde	11-023-1	11	M	90	Especie
1124	Jimenez	Martinez	Daniel	11-028-1	11	H	51	Especie
1125	Jimenez	Lopez	Natalia Stephany	11-008-1	11	M	38	Especie
1126	Jimenez	Garces	Sonia	11-015-1	11	M	50	Especie
1127	Jimenez	Gil	Diana	11-015-1	11	M	49	Especie
1128	Jimenez	Martinez	Diana Patricia	11-037-1	11	M	38	Especie
1129	Jimenez	Barrientos	Primitivo	11-037-1	11	H	68	Especie
1130	Jimenez	Ramirez	Silvia	11-008-1	11	M	55	Especie
1131	Jimenez	Juarez	Karen Yareli	11-017-1	11	M	30	Especie
1132	Jimenez	Luevano	Elvia	11-023-1	11	M	61	Especie
1133	Jimenez	De Sales	Jaime Alejandro	11-016-1	11	H	48	Especie
1134	Jimenez	Garcia	Lucrecia	11-016-1	11	M	60	Especie
1135	Jimenez	Mendez	Maribel	11-015-1	11	M	56	Especie
1136	Jimenez	Torres	Jesica Yarathzel	11-015-1	11	M	21	Especie
1137	Jimenez	Torres	Jesica Yarathzel	11-015-1	11	M	21	Especie
1138	Juarez	Elizondo	Antonia	11-023-1	11	M	77	Especie
1139	Juarez	Elizondo	Antonia	11-023-1	11	M	77	Especie
1140	Juarez	Elizondo	Antonia	11-023-1	11	M	77	Especie
1141	Juarez	Sanchez	Crescenciano	11-037-1	11	H	48	Especie
1142	Juarez	Martinez	Elizabeth	11-028-1	11	M	63	Especie
1143	Juarez	Luna	Bricia	11-031-1	11	M	45	Especie
1144	Juarez	Suarez	Yolanda	11-028-1	11	M	54	Especie
1145	Juarez	Elizondo	Antonia	11-023-1	11	M	77	Especie
1146	Juarez	Sanchez	Crescenciano	11-037-1	11	H	48	Especie

1147	Juarez	Martinez	Elizabeth	11-028-1	11	M	63	Especie
1148	Juarez	Luna	Bricia	11-031-1	11	M	45	Especie
1149	Juarez	Suarez	Yolanda	11-028-1	11	M	54	Especie
1150	Juarez	Elizondo	Antonia	11-023-1	11	M	77	Especie
1151	Juarez	Mejia	Sergio	11-037-1	11	H	63	Especie
1152	Juarez	Mejia	Sergio	11-037-1	11	H	63	Especie
1153	Julian	Feliciano	Liliana	11-037-1	11	M	31	Especie
1154	Julian	Feliciano	Gabriela	11-037-1	11	M	28	Especie
1155	Julian	Feliciano	Guadalupe	11-037-1	11	M	23	Especie
1156	Julian	Feliciano	Liliana	11-037-1	11	M	31	Especie
1157	Julian	Feliciano	Gabriela	11-037-1	11	M	28	Especie
1158	Julian	Feliciano	Guadalupe	11-037-1	11	M	23	Especie
1159	Laguna	Salgado	Maria Eugenia	11-017-1	11	M	71	Especie
1160	Laguna	Salgado	Maria Eugenia	11-017-1	11	M	71	Especie
1161	Landa	Holanda	Maria Elvira	11-037-1	11	M	39	Especie
1162	Landa	Holanda	Maria Elvira	11-037-1	11	M	39	Especie
1163	Lara	Ramos	Juan Carlos	11-037-1	11	H	36	Especie
1164	Lara	Ramos	Juan Carlos	11-037-1	11	H	36	Especie
1165	Ledesma	Ortega	Atziri Quetzal	11-037-1	11	M	28	Especie
1166	Ledesma	Ortega	Atziri Quetzal	11-037-1	11	M	28	Especie
1167	Leonardo	Velazquez	Sheyla Paola	11-017-1	11	M	27	Especie
1168	Leonardo	Velazquez	Sheyla Paola	11-017-1	11	M	27	Especie
1169	Librado	Cruz	Ernestina	11-037-1	11	M	81	Especie
1170	Librado	Cruz	Ernestina	11-037-1	11	M	81	Especie
1171	Licon	Pimentel	Juan	11-037-1	11	H	66	Especie
1172	Licon	Pimentel	Juan	11-037-1	11	H	66	Especie
1173	Lira	Garcia	Maria De La Luz	11-017-1	11	M	34	Especie
1174	Lira	Garcia	Maria De La Luz	11-017-1	11	M	34	Especie
1175	Lizarde	Pimentel	Cristina	11-016-1	11	M	60	Especie
1176	Lizardi	Pimentel	Cristina	11-016-1	11	M	60	Especie
1177	Lizardi	Pimentel	Cristina	11-016-1	11	M	60	Especie
1178	Lizardi	Pimentel	Cristina	11-016-1	11	M	60	Especie
1179	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	28	Especie
1180	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	59	Especie
1181	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	51	Especie
1182	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	51	Especie
1183	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	32	Especie
1184	Lopez	Vazquez	Hilario	11-037-1	11	H	87	Especie
1185	Lopez	Jimenez	Francisco Yael	11-015-1	11	H	21	Especie
1186	Lopez	Juarez	Alma Cecilia	11-015-1	11	M	24	Especie
1187	Lopez	Garibay	Mauro	11-032-1	11	H	61	Especie
1188	Lopez	Romero	Samantha Anahi	11-032-1	11	M	22	Especie
1189	Lopez	Mercado	Esther	11-017-1	11	M	75	Especie
1190	Lopez	Caballero	Martha	11-023-1	11	M	55	Especie
1191	Lopez	Ramirez	Carlos Gregorio	11-023-1	11	H	44	Especie
1192	Lopez	Gonzalez	Maria Antonieta	11-016-1	11	M	60	Especie
1193	Lopez	Romero	Edgar	11-017-1	11	H	30	Especie
1194	Lopez	Garnica	Jose Antonio	11-015-1	11	H	50	Especie
1195	Lopez	Aguilar	Erika Yazmin	11-015-1	11	M	18	Especie
1196	Lopez	Rios	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	28	Especie

1197	Lopez	Sanchez	Flor De Liz	11-017-1	11	M	47	Especie
1198	Lopez	Silva	Maria Elena	11-017-1	11	M	60	Especie
1199	Lopez	Salinas	Araceli	11-017-1	11	M	61	Especie
1200	Lopez	Salinas	Isaias	11-017-1	11	H	66	Especie
1201	Lopez	Badillo	Luis Antonio	11-004-1	11	H	23	Especie
1202	Lopez	Vazquez	Hilario	11-037-1	11	H	87	Especie
1203	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	32	Especie
1204	Lopez	Jimenez	Francisco Yael	11-015-1	11	H	21	Especie
1205	Lopez	Juarez	Alma Cecilia	11-015-1	11	M	24	Especie
1206	Lopez	Garibay	Mauro	11-032-1	11	H	61	Especie
1207	Lopez	Romero	Samantha Anahi	11-032-1	11	M	22	Especie
1208	Lopez	Mercado	Esther	11-017-1	11	M	75	Especie
1209	Lopez	Caballero	Martha	11-023-1	11	M	55	Especie
1210	Lopez	Ramirez	Carlos Gregorio	11-023-1	11	H	44	Especie
1211	Lopez	Gonzalez	Maria Antonieta	11-016-1	11	M	60	Especie
1212	Lopez	Romero	Edgar	11-017-1	11	H	30	Especie
1213	Lopez	Garnica	Jose Antonio	11-015-1	11	H	50	Especie
1214	Lopez	Aguilar	Erika Yazmin	11-015-1	11	M	18	Especie
1215	Lopez	Rios	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	28	Especie
1216	Lopez	Sanchez	Flor De Liz	11-017-1	11	M	47	Especie
1217	Lopez	Silva	Maria Elena	11-017-1	11	M	60	Especie
1218	Lopez	Salinas	Araceli	11-017-1	11	M	61	Especie
1219	Lopez	Salinas	Isaias	11-017-1	11	H	66	Especie
1220	Lopez	Badillo	Luis Antonio	11-004-1	11	H	23	Especie
1221	Lopez	Vazquez	Hilario	11-037-1	11	H	87	Especie
1222	Lopez	Lopez	Ana Merari	11-016-1	11	M	32	Especie
1223	Lorenzo	Vazquez	Yaneli	11-016-1	11	M	43	Especie
1224	Lorenzo	De Jesus	Alicia	11-017-1	11	M	59	Especie
1225	Lorenzo	Vazquez	Yaneli	11-016-1	11	M	43	Especie
1226	Lorenzo	De Jesus	Alicia	11-017-1	11	M	59	Especie
1227	Lorenzo	Vazquez	Yaneli	11-016-1	11	M	43	Especie
1228	Loy	Cordova	Miguel Angel	11-023-1	11	H	32	Especie
1229	Loy	Cordova	Miguel Angel	11-023-1	11	H	32	Especie
1230	Loyola	Cruz	Ofelia	11-031-1	11	M	74	Especie
1231	Loyola	Cruz	Ofelia	11-031-1	11	M	74	Especie
1232	Lozano	Morales	Mitzi Vania	11-016-1	11	M	35	Especie
1233	Lozano	Morales	Mitzi Vania	11-016-1	11	M	35	Especie
1234	Lugo	Rodriguez	Martha Lilia	11-016-1	11	M	56	Especie
1235	Lugo	Rodriguez	Martha Lilia	11-016-1	11	M	56	Especie
1236	Lugo	Rodriguez	Martha Lilia	11-016-1	11	M	56	Especie
1237	Lule	De Los Santos	Luz Maria	11-037-1	11	M	57	Especie
1238	Lule	De Los Santos	Luz Maria	11-037-1	11	M	57	Especie
1239	Luna	Becerril	Maria Fausta	N/A	11	M	70	Especie

1240	Luna	Rios	Abraham	11-016-1	11	H	54	Especie
1241	Luna	Mejia	Rosalba	11-016-1	11	M	45	Especie
1242	Luna	Chavez	Brandon Arturo	11-001-1	11	H	27	Especie
1243	Luna	Becerril	Maria Fausta	N/A	11	M	70	Especie
1244	Luna	Rios	Abraham	11-016-1	11	H	54	Especie
1245	Luna	Mejia	Rosalba	11-016-1	11	M	45	Especie
1246	Luna	Chavez	Brandon Arturo	11-001-1	11	H	27	Especie
1247	Machuca	Rodriguez	Alejandra Rocio	11-016-1	11	M	44	Especie
1248	Machuca	Rodriguez	Alejandra Rocio	11-016-1	11	M	44	Especie
1249	Magallanes	Tellez	Elizabeth Del Camen	11-017-1	11	M	48	Especie
1250	Magallanes	Tellez	Dora Esther	11-017-1	11	M	53	Especie
1251	Magallanes	Tellez	Elizabeth Del Camen	11-017-1	11	M	48	Especie
1252	Magallanes	Tellez	Dora Esther	11-017-1	11	M	53	Especie
1253	Mancebo	Rodriguez	Blanca Laura	11-016-1	11	M	60	Especie
1254	Mancebo	Rodriguez	Blanca Laura	11-016-1	11	M	60	Especie
1255	Mancebo	Rodriguez	Blanca Laura	11-016-1	11	M	60	Especie
1256	Mares	Cerna	Juana	11-017-1	11	M	77	Especie
1257	Mares	Salinas	Yoselin Yasmin	11-017-1	11	M	19	Especie
1258	Mares	Cerna	Juana	11-017-1	11	M	77	Especie
1259	Mares	Salinas	Yoselin Yasmin	11-017-1	11	M	19	Especie
1260	Marin	Martinez	Lucia	11-008-1	11	M	75	Especie
1261	Marin	Camacho	Juana	11-015-1	11	M	77	Especie
1262	Marin	Martinez	Lucia	11-008-1	11	M	75	Especie
1263	Marin	Camacho	Juana	11-015-1	11	M	77	Especie
1264	Marin	Martinez	Lucia	11-008-1	11	M	75	Especie
1265	Marquez	Soto	Jorge	11-004-1	11	H	41	Especie
1266	Marquez	Arredondo	Jose Manuel	11-017-1	11	H	32	Especie
1267	Marquez	Soto	Jorge	11-004-1	11	H	41	Especie
1268	Marquez	Arredondo	Jose Manuel	11-017-1	11	H	32	Especie
1269	Martell	Fragoso	Guadalupe	11-016-1	11	M	74	Especie
1270	Martell	Fragoso	Guadalupe	11-016-1	11	M	74	Especie
1271	Martinez	Lozada	Evangelina	11-012-1	11	M	69	Especie
1272	Martinez	Barrientos	Modesta	11-037-1	11	M	81	Especie
1273	Martinez	Hernandez	Javier	11-020-1	11	H	69	Especie
1274	Martinez	Jimenez	Paloma	11-028-1	11	M	42	Especie
1275	Martinez	Barrientos	Modesta	11-037-1	11	M	81	Especie
1276	Martinez	Hernandez	Javier	11-020-1	11	H	69	Especie
1277	Martinez	Lozada	Evangelina	11-012-1	11	M	69	Especie
1278	Martinez	Diaz	Rocio	11-016-1	11	M	55	Especie
1279	Martinez	Delgado	Carla Ivett	11-016-1	11	M	23	Especie
1280	Martinez	Luna	Yeimi	11-016-1	11	M	47	Especie
1281	Martinez	Ramirez	Jose Ricardo	11-016-1	11	H	61	Especie
1282	Martinez	Jimenez	Paloma	11-028-1	11	M	42	Especie
1283	Martinez	Barrientos	Modesta	11-037-1	11	M	81	Especie
1284	Martinez	Hernandez	Javier	11-020-1	11	H	69	Especie
1285	Martinez	Lozada	Evangelina	11-012-1	11	M	69	Especie

1286	Martinez	Diaz	Rocio	11-016-1	11	M	55	Especie
1287	Martinez	Delgado	Carla Ivett	11-016-1	11	M	23	Especie
1288	Martinez	Luna	Yeimi	11-016-1	11	M	47	Especie
1289	Martinez	Ramirez	Jose Ricardo	11-016-1	11	H	61	Especie
1290	Martinez	Jimenez	Paloma	11-028-1	11	M	42	Especie
1291	Martinez	Tapia	Lourdes	11-015-1	11	M	51	Especie
1292	Martinez	Arenas	Maria Dalia	11-015-1	11	M	43	Especie
1293	Martinez	Alcantara	Benito	11-015-1	11	H	38	Especie
1294	Martinez	Sanchez	Juan Carlos	11-008-1	11	H	27	Especie
1295	Martinez	Luisa	Maria Avelina Isabel	11-015-1	11	M	46	Especie
1296	Martinez	Piña	Lucero	11-028-1	11	M	35	Especie
1297	Martinez	Nazario	Maria Romana	11-037-1	11	M	56	Especie
1298	Martinez	Jimenez	Elsa	11-037-1	11	M	50	Especie
1299	Martinez	Vazquez	Reynaldo	11-037-1	11	H	60	Especie
1300	Martinez	Flores	Norma Angelica	11-016-1	11	M	53	Especie
1301	Martinez	Huerta	Ivan	11-028-1	11	H	60	Especie
1302	Martinez	Martinez	Maria Del Carmen	11-028-1	11	M	63	Especie
1303	Martinez	Rios	Margarita	11-037-1	11	M	66	Especie
1304	Martinez	Valdez	Juana	11-037-1	11	M	56	Especie
1305	Martinez	Ortega	Laura Alejandra	11-028-1	11	M	43	Especie
1306	Martinez	Ortega	Leonel	11-028-1	11	H	39	Especie
1307	Martinez	Escobar	Paulina Michel	11-037-1	11	M	26	Especie
1308	Martinez	Gonzalez	Roberto	11-037-1	11	H	53	Especie
1309	Martinez	Perez	Ana Lilia	11-031-1	11	M	32	Especie
1310	Martinez	Perez	Areli	11-031-1	11	M	38	Especie
1311	Martinez	Castañeda	Reyna	11-037-1	11	M	38	Especie
1312	Martinez	Martinez	Claudia Gloria	11-016-1	11	M	65	Especie
1313	Martinez	Villegas	Brenda Asusena	11-037-1	11	M	22	Especie
1314	Martinez	Montes De Oca	Fermin Eduardo	11-012-1	11	H	42	Especie
1315	Martinez	Salinas	Gloria	11-037-1	11	M	60	Especie
1316	Martinez	Damaso	Columba	11-023-1	11	M	67	Especie
1317	Martinez	Trejo	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	40	Especie
1318	Martinez	Salinas	Concepcion	11-037-1	11	M	64	Especie
1319	Martinez	Sandoval	Maria Teresa	11-023-1	11	M	75	Especie
1320	Martinez	Salinas	Cristina	11-037-1	11	M	54	Especie
1321	Martinez	Martinez	Oscar Jhovany	11-028-1	11	H	34	Especie
1322	Martinez	Alvarado	Lorena	11-017-1	11	M	57	Especie
1323	Martinez	Granados	Lietza Fernanda	11-023-1	11	M	19	Especie
1324	Martinez	Basilio	Manuela	11-023-1	11	M	56	Especie
1325	Martinez	Zuñiga	Patricia	11-017-1	11	M	36	Especie
1326	Martinez	Urbina	Domingo Alonso	11-017-1	11	H	54	Especie
1327	Martinez	Villeda	Beatriz	11-023-1	11	M	77	Especie
1328	Martinez	Tapia	Lourdes	11-015-1	11	M	51	Especie
1329	Martinez	Arenas	Maria Dalia	11-015-1	11	M	43	Especie
1330	Martinez	Alcantara	Benito	11-015-1	11	H	38	Especie

1331	Martinez	Sanchez	Juan Carlos	11-008-1	11	H	27	Especie
1332	Martinez	Luisa	Maria Avelina Isabel	11-015-1	11	M	46	Especie
1333	Martinez	Piña	Lucero	11-028-1	11	M	35	Especie
1334	Martinez	Nazario	Maria Romana	11-037-1	11	M	56	Especie
1335	Martinez	Jimenez	Elsa	11-037-1	11	M	50	Especie
1336	Martinez	Vazquez	Reynaldo	11-037-1	11	H	60	Especie
1337	Martinez	Flores	Norma Angelica	11-016-1	11	M	53	Especie
1338	Martinez	Huerta	Ivan	11-028-1	11	H	60	Especie
1339	Martinez	Martinez	Maria Del Carmen	11-028-1	11	M	63	Especie
1340	Martinez	Rios	Margarita	11-037-1	11	M	66	Especie
1341	Martinez	Valdez	Juana	11-037-1	11	M	56	Especie
1342	Martinez	Ortega	Laura Alejandra	11-028-1	11	M	43	Especie
1343	Martinez	Ortega	Leonel	11-028-1	11	H	39	Especie
1344	Martinez	Escobar	Paulina Michel	11-037-1	11	M	26	Especie
1345	Martinez	Gonzalez	Roberto	11-037-1	11	H	53	Especie
1346	Martinez	Perez	Ana Lilia	11-031-1	11	M	32	Especie
1347	Martinez	Perez	Areli	11-031-1	11	M	38	Especie
1348	Martinez	Castañeda	Reyna	11-037-1	11	M	38	Especie
1349	Martinez	Martinez	Claudia Gloria	11-016-1	11	M	65	Especie
1350	Martinez	Villegas	Brenda Asusena	11-037-1	11	M	22	Especie
1351	Martinez	Montes De Oca	Fermin Eduardo	11-012-1	11	H	42	Especie
1352	Martinez	Salinas	Gloria	11-037-1	11	M	60	Especie
1353	Martinez	Damaso	Columba	11-023-1	11	M	67	Especie
1354	Martinez	Trejo	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	40	Especie
1355	Martinez	Salinas	Concepcion	11-037-1	11	M	64	Especie
1356	Martinez	Sandoval	Maria Teresa	11-023-1	11	M	75	Especie
1357	Martinez	Salinas	Cristina	11-037-1	11	M	54	Especie
1358	Martinez	Martinez	Oscar Jhovany	11-028-1	11	H	34	Especie
1359	Martinez	Alvarado	Lorena	11-017-1	11	M	57	Especie
1360	Martinez	Granados	Lietza Fernanda	11-023-1	11	M	19	Especie
1361	Martinez	Basilio	Manuela	11-023-1	11	M	56	Especie
1362	Martinez	Zuñiga	Patricia	11-017-1	11	M	36	Especie
1363	Martinez	Urbina	Domingo Alonso	11-017-1	11	H	54	Especie
1364	Martinez	Villeda	Beatriz	11-023-1	11	M	77	Especie
1365	Mateos	Martinez	Guadalupe	11-016-1	11	M	87	Especie
1366	Mateos	De La Cruz	Hortensia	11-016-1	11	M	67	Especie
1367	Mateos	Martinez	Guadalupe	11-016-1	11	M	87	Especie
1368	Mateos	De La Cruz	Hortensia	11-016-1	11	M	67	Especie
1369	Mateos	Martinez	Guadalupe	11-016-1	11	M	87	Especie
1370	Mateos	De La Cruz	Hortensia	11-016-1	11	M	67	Especie
1371	Maya	Lopez	Ricardo	11-017-1	11	H	28	Especie
1372	Maya	Arellano	Maria Dolores	11-023-1	11	M	70	Especie
1373	Maya	Arellano	Flora Erendira	11-023-1	11	M	74	Especie
1374	Maya	Lopez	Ricardo	11-017-1	11	H	28	Especie
1375	Maya	Arellano	Maria Dolores	11-023-1	11	M	70	Especie

1376	Maya	Arellano	Flora Erendira	11-023-1	11	M	74	Especie
1377	Mejia	Hernandez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1378	Mejia	Hernandez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1379	Mejia	Garcia	Jesus Haniel	11-017-1	11	H	22	Especie
1380	Mejia	Hernandez	Evelyn Enid	11-023-1	11	M	21	Especie
1381	Mejia	Martinez	Emily Alondra	11-023-1	11	M	19	Especie
1382	Mejia	Hernandez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1383	Mejia	Garcia	Jesus Haniel	11-017-1	11	H	22	Especie
1384	Mejia	Hernandez	Evelyn Enid	11-023-1	11	M	21	Especie
1385	Mejia	Martinez	Emily Alondra	11-023-1	11	M	19	Especie
1386	Mejia	Hernandez	Maria Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1387	Melo	Labarrios	Emma Andrea	11-016-1	11	M	61	Especie
1388	Melo	Labarrios	Emma Andrea	11-016-1	11	M	61	Especie
1389	Membrillo	Hernandez	Francisco Xaviel	11-015-1	11	H	33	Especie
1390	Membrillo	Hernandez	Francisco Xaviel	11-015-1	11	H	33	Especie
1391	Mendez	Sanchez	M.Eleuteria	11-006-1	11	M	86	Especie
1392	Mendez	Chavez	Maria Eugenia	11-015-1	11	M	61	Especie
1393	Mendez	Sanchez	M.Eleuteria	11-006-1	11	M	86	Especie
1394	Mendez	Lopez	Minerva Griselda	11-016-1	11	M	62	Especie
1395	Mendez	Chavez	Maria Eugenia	11-015-1	11	M	61	Especie
1396	Mendez	Sanchez	M.Eleuteria	11-006-1	11	M	86	Especie
1397	Mendez	Lopez	Minerva Griselda	11-016-1	11	M	62	Especie
1398	Mendoza	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	65	Especie
1399	Mendoza	Ruiz	Hector	11-016-1	11	H	57	Especie
1400	Mendoza	Lopez	Ma Eugenia	11-015-1	11	M	55	Especie
1401	Mendoza	Vazquez	Alejandra	11-015-1	11	M	25	Especie
1402	Mendoza	Montero	Silvano Edy	11-015-1	11	H	47	Especie
1403	Mendoza	Soberanes	Patricia	11-008-1	11	M	67	Especie
1404	Mendoza	Lopez	Laura	11-015-1	11	M	51	Especie
1405	Mendoza	Juarez	Alejandra	11-037-1	11	M	61	Especie
1406	Mendoza	Torres	Marina	11-017-1	11	M	54	Especie
1407	Mendoza	Arenas	Maria Reyes	11-037-1	11	M	62	Especie
1408	Mendoza	Rodriguez	Ines	11-017-1	11	M	62	Especie
1409	Mendoza	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	65	Especie
1410	Mendoza	Ruiz	Hector	11-016-1	11	H	57	Especie
1411	Mendoza	Lopez	Ma Eugenia	11-015-1	11	M	55	Especie
1412	Mendoza	Vazquez	Alejandra	11-015-1	11	M	25	Especie
1413	Mendoza	Montero	Silvano Edy	11-015-1	11	H	47	Especie
1414	Mendoza	Soberanes	Patricia	11-008-1	11	M	67	Especie
1415	Mendoza	Lopez	Laura	11-015-1	11	M	51	Especie
1416	Mendoza	Juarez	Alejandra	11-037-1	11	M	61	Especie
1417	Mendoza	Torres	Marina	11-017-1	11	M	54	Especie
1418	Mendoza	Arenas	Maria Reyes	11-037-1	11	M	62	Especie
1419	Mendoza	Rodriguez	Ines	11-017-1	11	M	62	Especie
1420	Mendoza	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	65	Especie

1421	Mendoza	Ruiz	Hector	11-016-1	11	H	57	Especie
1422	Meneses	Robles	Martha Ivonne	11-037-1	11	M	53	Especie
1423	Meneses	Robles	Martha Ivonne	11-037-1	11	M	53	Especie
1424	Merida	Ponce	Yaziby Jazmin	11-016-1	11	M	29	Especie
1425	Merida	Ponce	Yaziby Jazmin	11-016-1	11	M	29	Especie
1426	Merida	Ponce	Yaziby Jazmin	11-016-1	11	M	29	Especie
1427	Merida	Ponce	Yaziby Jazmin	11-016-1	11	M	29	Especie
1428	Mermejo	Chavez	Ariana	11-037-1	11	M	34	Especie
1429	Mermejo	Chavez	Ariana	11-037-1	11	M	34	Especie
1430	Mexicano	Andrade	Maribel	11-016-1	11	M	55	Especie
1431	Mexicano	Andrade	Maribel	11-016-1	11	M	55	Especie
1432	Meza	Gonzalez	Hugo	11-023-1	11	H	47	Especie
1433	Meza	Rivera	Carolina	11-023-1	11	M	19	Especie
1434	Meza	Gonzalez	Hugo	11-023-1	11	H	47	Especie
1435	Meza	Rivera	Carolina	11-023-1	11	M	19	Especie
1436	Michua	Gonzalez	Maria Magdalena	11-016-1	11	M	61	Especie
1437	Michua	Gonzalez	Maria Magdalena	11-016-1	11	M	61	Especie
1438	Miguel	Bautista	Mary Carmen	11-017-1	11	M	32	Especie
1439	Miguel	Bautista	Mary Carmen	11-017-1	11	M	32	Especie
1440	Millan	Morales	Karla Mercedes	11-008-1	11	M	47	Especie
1441	Millan	Morales	Karla Mercedes	11-008-1	11	M	47	Especie
1442	Miramar	Cruz	Sheila	11-037-1	11	M	28	Especie
1443	Miramar	Cruz	Sheila	11-037-1	11	M	28	Especie
1444	Miramón	Arenas	Pamela	11-037-1	11	M	30	Especie
1445	Miramón	Arenas	Pamela	11-037-1	11	M	30	Especie
1446	Miranda	Obregon	Maria Josefina	11-017-1	11	M	81	Especie
1447	Miranda	Obregon	Maria Josefina	11-017-1	11	M	81	Especie
1448	Mireles	Lozano	Laura Karen	11-017-1	11	M	37	Especie
1449	Mireles	Lozano	Laura Karen	11-017-1	11	M	37	Especie
1450	Mojica	Mares	Angelica Ivet	11-037-1	11	M	65	Especie
1451	Mojica	Mares	Angelica Ivet	11-037-1	11	M	65	Especie
1452	Molina	Garcia	Luis Arturo	11-028-1	11	H	33	Especie
1453	Molina	Garcia	Maria Juana	11-028-1	11	M	49	Especie
1454	Molina	Garcia	Luis Arturo	11-028-1	11	H	33	Especie
1455	Molina	Garcia	Maria Juana	11-028-1	11	M	49	Especie
1456	Monroy	Zavala	Marco Etienne	11-008-1	11	H	19	Especie
1457	Monroy	Cano	Antonio	11-008-1	11	H	66	Especie
1458	Monroy	Esquivel	Brithney Denis	11-008-1	11	M	25	Especie
1459	Monroy	Mendoza	Jocelyn Patricia	N/A	11	M	40	Especie
1460	Monroy	Reyes	Laura	11-028-1	11	M	57	Especie
1461	Monroy	Torres	Krista Leigh	11-037-1	11	M	26	Especie
1462	Monroy	Martinez	Diego	11-017-1	11	H	34	Especie
1463	Monroy	Zavala	Marco Etienne	11-008-1	11	H	19	Especie
1464	Monroy	Cano	Antonio	11-008-1	11	H	66	Especie
1465	Monroy	Esquivel	Brithney Denis	11-008-1	11	M	25	Especie
1466	Monroy	Mendoza	Jocelyn Patricia	N/A	11	M	40	Especie
1467	Monroy	Reyes	Laura	11-028-1	11	M	57	Especie
1468	Monroy	Torres	Krista Leigh	11-037-1	11	M	26	Especie
1469	Monroy	Martinez	Diego	11-017-1	11	H	34	Especie

1470	Montaño	Garay	Maria Del Rosario	11-017-1	11	M	76	Especie
1471	Montaño	Perez	Daniela Montserrat	11-019-1	11	M	34	Especie
1472	Montaño	Garay	Maria Del Rosario	11-017-1	11	M	76	Especie
1473	Montaño	Perez	Daniela Montserrat	11-019-1	11	M	34	Especie
1474	Montaño	Garay	Maria Del Rosario	11-017-1	11	M	76	Especie
1475	Montealegre	Piña	Jessica Ariadna	11-015-1	11	M	43	Especie
1476	Montealegre	Garces	Guadalupe	11-015-1	11	M	82	Especie
1477	Montealegre	Carmona	Luz Maria	11-031-1	11	M	41	Especie
1478	Montealegre	Piña	Jessica Ariadna	11-015-1	11	M	43	Especie
1479	Montealegre	Garces	Guadalupe	11-015-1	11	M	82	Especie
1480	Montealegre	Carmona	Luz Maria	11-031-1	11	M	41	Especie
1481	Montero	Martinez	Griselda	11-015-1	11	M	56	Especie
1482	Montero	Pineda	Dolores	11-015-1	11	M	64	Especie
1483	Montero	Vazquez	Lizbeth	11-015-1	11	M	28	Especie
1484	Montero	Jimenez	Nelly Guadalupe	11-015-1	11	M	24	Especie
1485	Montero	Muñiz	Socorro	11-015-1	11	M	52	Especie
1486	Montero	Martinez	Hilda	11-015-1	11	M	61	Especie
1487	Montero	Martinez	Marcos	11-015-1	11	H	51	Especie
1488	Montero	Martinez	Griselda	11-015-1	11	M	56	Especie
1489	Montero	Pineda	Dolores	11-015-1	11	M	64	Especie
1490	Montero	Vazquez	Lizbeth	11-015-1	11	M	28	Especie
1491	Montero	Jimenez	Nelly Guadalupe	11-015-1	11	M	24	Especie
1492	Montero	Muñiz	Socorro	11-015-1	11	M	52	Especie
1493	Montero	Martinez	Hilda	11-015-1	11	M	61	Especie
1494	Montero	Martinez	Marcos	11-015-1	11	H	51	Especie
1495	Montero	Martinez	Griselda	11-015-1	11	M	56	Especie
1496	Montes De Oca	Sanchez	Bryan Esteban	11-017-1	11	H	33	Especie
1497	Montes De Oca	Sanchez	Bryan Esteban	11-017-1	11	H	33	Especie
1498	Montiel	Santana	Daniela	11-015-1	11	M	36	Especie
1499	Montiel	Santana	Daniela	11-015-1	11	M	36	Especie
1500	Morales	Jimenez	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	61	Especie
1501	Morales	Jimenez	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	61	Especie
1502	Morales	Flores	Martha	11-016-1	11	M	62	Especie
1503	Morales	Sandoval	Heriberto	11-015-1	11	H	48	Especie
1504	Morales	Perez	Ernesto	11-023-1	11	H	47	Especie
1505	Morales	Delgado	Diego Abraham	11-028-1	11	H	36	Especie

1506	Morales	Velazquez	Patricia	11-023-1	11	M	49	Especie
1507	Morales	Jimenez	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	61	Especie
1508	Morales	Flores	Martha	11-016-1	11	M	62	Especie
1509	Morales	Sandoval	Heriberto	11-015-1	11	H	48	Especie
1510	Morales	Perez	Ernesto	11-023-1	11	H	47	Especie
1511	Morales	Delgado	Diego Abraham	11-028-1	11	H	36	Especie
1512	Morales	Velazquez	Patricia	11-023-1	11	M	49	Especie
1513	Morales	Jimenez	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	61	Especie
1514	Moreno	Quiroz	Mayra Itzel	11-037-1	11	M	30	Especie
1515	Moreno	Bonilla	Pascuala	11-037-1	11	M	73	Especie
1516	Moreno	Quiroz	Sugey Estefhany	11-037-1	11	M	22	Especie
1517	Moreno	Sanchez	Demetria	11-028-1	11	M	60	Especie
1518	Moreno	Lopez	Maria Elena	11-017-1	11	M	81	Especie
1519	Moreno	Quiroz	Mayra Itzel	11-037-1	11	M	30	Especie
1520	Moreno	Bonilla	Pascuala	11-037-1	11	M	73	Especie
1521	Moreno	Quiroz	Sugey Estefhany	11-037-1	11	M	22	Especie
1522	Moreno	Sanchez	Demetria	11-028-1	11	M	60	Especie
1523	Moreno	Lopez	Maria Elena	11-017-1	11	M	81	Especie
1524	Mosqueda	Castelan	Ana Karen	11-015-1	11	M	32	Especie
1525	Mosqueda	Castelan	Erika	11-015-1	11	M	23	Especie
1526	Mosqueda	Castelan	Ana Karen	11-015-1	11	M	32	Especie
1527	Mosqueda	Castelan	Erika	11-015-1	11	M	23	Especie
1528	Munguia	Romero	Paz	11-017-1	11	M	60	Especie
1529	Munguia	Romero	Enrique	11-017-1	11	H	67	Especie
1530	Munguia	Romero	Diego Gibhran	11-017-1	11	H	28	Especie
1531	Munguia	Romero	Paz	11-017-1	11	M	60	Especie
1532	Munguia	Romero	Enrique	11-017-1	11	H	67	Especie
1533	Munguia	Romero	Diego Gibhran	11-017-1	11	H	28	Especie
1534	Muñiz	Montero	David	11-015-1	11	H	62	Especie
1535	Muñiz	Montero	Juan Carlos	11-015-1	11	H	48	Especie
1536	Muñiz	Castillo	Maria Juana	11-015-1	11	M	49	Especie
1537	Muñiz	Rios	Yolanda	11-008-1	11	M	47	Especie
1538	Muñiz	Rosas	Paola	11-015-1	11	M	25	Especie
1539	Muñiz	Montero	David	11-015-1	11	H	62	Especie
1540	Muñiz	Montero	Juan Carlos	11-015-1	11	H	48	Especie
1541	Muñiz	Castillo	Maria Juana	11-015-1	11	M	49	Especie
1542	Muñiz	Rios	Yolanda	11-008-1	11	M	47	Especie
1543	Muñiz	Rosas	Paola	11-015-1	11	M	25	Especie
1544	Muñoz	Rivera	Pedro	11-037-1	11	M	55	Especie
1545	Muñoz	Moreno	Gerardo	11-037-1	11	H	58	Especie
1546	Muñoz	Zuñiga	Bibiana	11-028-1	11	M	43	Especie
1547	Muñoz	Rivera	Pedro	11-037-1	11	M	55	Especie
1548	Muñoz	Moreno	Gerardo	11-037-1	11	H	58	Especie
1549	Muñoz	Zuñiga	Bibiana	11-028-1	11	M	43	Especie
1550	Nacar	Del Monte	Estela	11-016-1	11	M	56	Especie
1551	Nacar	Del Monte	Clementina	11-016-1	11	M	62	Especie
1552	Nacar	Del Monte	Clementina	11-016-1	11	M	62	Especie

1553	Nacar	Del Monte	Estela	11-016-1	11	M	56	Especie
1554	Nacar	Del Monte	Clementina	11-016-1	11	M	62	Especie
1555	Nacar	Del Monte	Estela	11-016-1	11	M	56	Especie
1556	Najera	Martinez	Martha	11-022-1	11	M	52	Especie
1557	Najera	Martinez	Graciela	11-028-1	11	M	45	Especie
1558	Najera	Martinez	Juan	11-028-1	11	H	50	Especie
1559	Najera	Martinez	Martha	11-022-1	11	M	52	Especie
1560	Najera	Martinez	Graciela	11-028-1	11	M	45	Especie
1561	Najera	Martinez	Juan	11-028-1	11	H	50	Especie
1562	Nava	Del Valle	Alejandro	11-016-1	11	H	54	Especie
1563	Nava	Flores	Jessica	11-008-1	11	M	62	Especie
1564	Nava	Rangel	Jovita Azucena	11-037-1	11	M	65	Especie
1565	Nava	Del Valle	Alejandro	11-016-1	11	H	54	Especie
1566	Nava	Flores	Jessica	11-008-1	11	M	62	Especie
1567	Nava	Rangel	Jovita Azucena	11-037-1	11	M	65	Especie
1568	Nava	Del Valle	Alejandro	11-016-1	11	H	54	Especie
1569	Navarrete	Jaramillo	Diana Joaquina	11-016-1	11	M	71	Especie
1570	Navarrete	Jaramillo	Diana Joaquina	11-016-1	11	M	71	Especie
1571	Navarro	Andrade	Maria Elena	11-016-1	11	M	73	Especie
1572	Navarro	Andrade	Maria Elena	11-016-1	11	M	73	Especie
1573	Nepomuce no	Castillo	Luz Svehidy	11-029-1	11	M	26	Especie
1574	Nepomuce no	Castillo	Luz Svehidy	11-029-1	11	M	26	Especie
1575	Nogueron	Arenas	Antonia	11-037-1	11	M	64	Especie
1576	Nogueron	Carranza	Alicia	11-037-1	11	M	26	Especie
1577	Nogueron	Arenas	Antonia	11-037-1	11	M	64	Especie
1578	Nogueron	Carranza	Alicia	11-037-1	11	M	26	Especie
1579	Núñez	Espinoza	Alfa Delia	11-016-1	11	M	50	Especie
1580	Núñez	Espinoza	Alfa Delia	11-016-1	11	M	50	Especie
1581	Ochoa	Pacheco	Irving Esau	11-016-1	11	H	25	Especie
1582	Ochoa	Pacheco	Irving Esau	11-016-1	11	H	25	Especie
1583	Ochoa	Pacheco	Irving Esau	11-016-1	11	H	25	Especie
1584	Ojeda	Alcala	Sofia	11-017-1	11	M	44	Especie
1585	Ojeda	Alcala	Sofia	11-017-1	11	M	44	Especie
1586	Olea	Garcia	Yesenia	11-023-1	11	M	41	Especie
1587	Olea	Garcia	Yesenia	11-023-1	11	M	41	Especie
1588	Olivera	Zendejas	Juan Jose	11-023-1	11	H	52	Especie
1589	Olivera	Zendejas	Juan Jose	11-023-1	11	H	52	Especie
1590	Olivieri	Carrillo	Orvar Erik	11-017-1	11	H	41	Especie
1591	Olivieri	Carrillo	Orvar Erik	11-017-1	11	H	41	Especie
1592	Olmedo	Cedillo	Rocio Graciela	11-028-1	11	M	58	Especie
1593	Olvera	Aguilera	Rosa Maria	11-031-1	11	M	62	Especie
1594	Olvera	Velazquez	Isis Arisbeth	11-031-1	11	M	21	Especie
1595	Olvera	Fernandez	Carmen	11-032-1	11	M	43	Especie
1596	Olvera	Aguilera	Rosa Maria	11-031-1	11	M	62	Especie
1597	Olvera	Velazquez	Isis Arisbeth	11-031-1	11	M	21	Especie
1598	Olvera	Fernandez	Carmen	11-032-1	11	M	43	Especie
1599	Onofre	Osorno	Cesar	11-028-1	11	H	49	Especie
1600	Onofre	Osorno	Cesar	11-028-1	11	H	49	Especie

1601	Ordoñez	Mendivil	Amada	11-037-1	11	M	56	Especie
1602	Ordoñez	Cifuentes	Rebeca	11-016-1	11	M	67	Especie
1603	Ordoñez	Mendivil	Amada	11-037-1	11	M	56	Especie
1604	Ordoñez	Cifuentes	Rebeca	11-016-1	11	M	67	Especie
1605	Oropeza	Ojeda	Samantha Jaquelin	11-017-1	11	M	22	Especie
1606	Oropeza	Ojeda	Samantha Jaquelin	11-017-1	11	M	22	Especie
1607	Ortega	Pueblita	Manuela	11-028-1	11	M	61	Especie
1608	Ortega	Martinez	Uriel	11-028-1	11	H	31	Especie
1609	Ortega	Moran	Maria Georgina	11-017-1	11	M	80	Especie
1610	Ortega	Gonzalez	Blanca Estela	11-017-1	11	M	41	Especie
1611	Ortega	Gallegos	Maria De Jesus	11-023-1	11	M	86	Especie
1612	Ortega	Pueblita	Manuela	11-028-1	11	M	61	Especie
1613	Ortega	Martinez	Uriel	11-028-1	11	H	31	Especie
1614	Ortega	Moran	Maria Georgina	11-017-1	11	M	80	Especie
1615	Ortega	Gonzalez	Blanca Estela	11-017-1	11	M	41	Especie
1616	Ortega	Gallegos	Maria De Jesus	11-023-1	11	M	86	Especie
1617	Ortiz	Carbajal	Nancy Nallely	11-013-1	11	M	37	Especie
1618	Ortiz	Ortiz	Rafaela	11-023-1	11	M	69	Especie
1619	Ortiz	Diaz	Gloria Leticia	11-037-1	11	M	49	Especie
1620	Ortiz	Esparza	Martha	11-028-1	11	M	60	Especie
1621	Ortiz	Nazario		11-037-1	11	M	55	Especie
1622	Ortiz	Perez	Jessica Evelyn	11-023-1	11	M	29	Especie
1623	Ortiz	Lopez	Carlos Alberto	11-017-1	11	H	34	Especie
1624	Ortiz	Marquez	Manuel Ruben	11-017-1	11	H	62	Especie
1625	Ortiz	Marquez	Rosa Alejandra	11-017-1	11	M	60	Especie
1626	Ortiz	Valenzuela	Araceli	11-017-1	11	M	67	Especie
1627	Ortiz	Breña	Anel Johana	11-016-1	11	M	40	Especie
1628	Ortiz	Carbajal	Nancy Nallely	11-013-1	11	M	37	Especie
1629	Ortiz	Diaz	Gloria Leticia	11-037-1	11	M	49	Especie
1630	Ortiz	Esparza	Martha	11-028-1	11	M	60	Especie
1631	Ortiz	Nazario		11-037-1	11	M	55	Especie
1632	Ortiz	Perez	Jessica Evelyn	11-023-1	11	M	29	Especie
1633	Ortiz	Lopez	Carlos Alberto	11-017-1	11	H	34	Especie
1634	Ortiz	Marquez	Manuel Ruben	11-017-1	11	H	62	Especie
1635	Ortiz	Marquez	Rosa Alejandra	11-017-1	11	M	60	Especie
1636	Ortiz	Valenzuela	Araceli	11-017-1	11	M	67	Especie
1637	Ortiz	Breña	Anel Johana	11-016-1	11	M	40	Especie
1638	Ortiz	Carbajal	Nancy Nallely	11-013-1	11	M	37	Especie
1639	Osorno	Palma	Jose Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1640	Osorno	Palma	Jose Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1641	Osorno	Palma	Jose Antonio	11-016-1	11	H	46	Especie
1642	Oviedo	Cardenas	Rosa	11-037-1	11	M	66	Especie
1643	Oviedo	Cardenas	Rosa	11-037-1	11	M	66	Especie
1644	Pacheco	Lara	Dulce Lizeth	11-037-1	11	M	47	Especie
1645	Pacheco	Lara	Dulce Lizeth	11-037-1	11	M	47	Especie
1646	Padro	Ordoñez	Josefina	11-023-1	11	M	79	Especie

1647	Padro	Ordoñez	Josefina	11-023-1	11	M	79	Especie
1648	Palacios	Martinez	Martin	11-028-1	11	H	69	Especie
1649	Palacios	Bermejo	Vianet Itzel	11-028-1	11	M	28	Especie
1650	Palacios	Martinez	Martin	11-028-1	11	H	69	Especie
1651	Palacios	Bermejo	Vianet Itzel	11-028-1	11	M	28	Especie
1652	Palma	Martinez	Elizabeth	11-031-1	11	M	46	Especie
1653	Palma	Martinez	Elizabeth	11-031-1	11	M	46	Especie
1654	Paredes	Saucillo	Camilo Jovany	11-037-1	11	H	37	Especie
1655	Paredes	Saucillo	Camilo Jovany	11-037-1	11	H	37	Especie
1656	Partida	Cervantes	Silvia	11-037-1	11	M	57	Especie
1657	Partida	Cervantes	Silvia	11-037-1	11	M	57	Especie
1658	Pastrana	Flores	Olga Ruth	11-028-1	11	M	54	Especie
1659	Pastrana	Flores	Olga Ruth	11-028-1	11	M	54	Especie
1660	Patiño	Flores	Veronica	11-037-1	11	M	50	Especie
1661	Patiño	Flores	Veronica	11-037-1	11	M	50	Especie
1662	Peña	Carachure	Francisco	11-017-1	11	H	46	Especie
1663	Peña	Mejia	Alma Delia	11-034-1	11	M	54	Especie
1664	Peña	Carachure	Francisco	11-017-1	11	H	46	Especie
1665	Peña	Mejia	Alma Delia	11-034-1	11	M	54	Especie
1666	Peñaloza	Aguilar	Maria Beatriz	11-017-1	11	M	61	Especie
1667	Peñaloza	Aguilar	Maria Beatriz	11-017-1	11	M	61	Especie
1668	Peralta	Jaimes	Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
1669	Peralta	Cuellar	Maria De Lourdes	11-016-1	11	M	35	Especie
1670	Peralta	Galvan	Xochitl	11-019-1	11	M	39	Especie
1671	Peralta	Lopez	Dolores Leonor	11-016-1	11	M	55	Especie
1672	Peralta	Jaimes	Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
1673	Peralta	Cuellar	Maria De Lourdes	11-016-1	11	M	35	Especie
1674	Peralta	Galvan	Xochitl	11-019-1	11	M	39	Especie
1675	Peralta	Lopez	Dolores Leonor	11-016-1	11	M	55	Especie
1676	Perdomo	Gregorio	Gudelia	11-023-1	11	M	69	Especie
1677	Perdomo	Gregorio	Gudelia	11-023-1	11	M	69	Especie
1678	Pereda	Hernandez	Sabina	11-037-1	11	M	48	Especie
1679	Pereda	Hernandez	Maria Luisa	11-037-1	11	M	42	Especie
1680	Pereda	Hernandez	Maria Trinidad	11-037-1	11	M	49	Especie
1681	Pereda	De La Vega	Fidencio	11-037-1	11	H	76	Especie
1682	Pereda	Hernandez	Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	43	Especie
1683	Pereda	Hernandez	Sabina	11-037-1	11	M	48	Especie
1684	Pereda	Hernandez	Maria Luisa	11-037-1	11	M	42	Especie
1685	Pereda	Hernandez	Maria Trinidad	11-037-1	11	M	49	Especie
1686	Pereda	De La Vega	Fidencio	11-037-1	11	H	76	Especie
1687	Pereda	Hernandez	Maria Guadalupe	11-037-1	11	M	43	Especie
1688	Peredo	Rodriguez	Rita	11-016-1	11	M	46	Especie
1689	Peredo	Rodriguez	Rita	11-016-1	11	M	46	Especie
1690	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Especie
1691	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Especie

1692	Perez	Cadena	Adriana	11-033-1	11	M	29	Especie
1693	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Especie
1694	Perez	Xolalpa	Fernando	11-016-1	11	H	21	Especie
1695	Perez	Bonilla	Ricardo	11-016-1	11	H	64	Especie
1696	Perez	Esquivel	Reyna Elizabeth	11-016-1	11	M	34	Especie
1697	Perez	Pacheco	Barbara Olimpia	11-028-1	11	M	64	Especie
1698	Perez	Perez	Maria Olga	11-031-1	11	M	52	Especie
1699	Perez	Martinez	Maria De Lourdes	11-031-1	11	M	63	Especie
1700	Perez	Nava	Lidia Yenifer	11-037-1	11	M	41	Especie
1701	Perez	(Sin Apellido)	Guadalupe	11-015-1	11	M	65	Especie
1702	Perez	Saldaña	Alondra	11-031-1	11	M	29	Especie
1703	Perez	Dominguez	Maria Elena	11-037-1	11	M	79	Especie
1704	Perez	Martinez	Angelica	11-037-1	11	M	27	Especie
1705	Perez	Villarreal	Edith	11-019-1	11	M	57	Especie
1706	Perez	Flores	Leonardo Agustin	11-017-1	11	H	51	Especie
1707	Perez	Solorzano	Leonardo Agustin	11-017-1	11	H	24	Especie
1708	Perez	Luna	Ada Elizabeth	11-017-1	11	M	47	Especie
1709	Perez	Flores	Jose Nicolas	11-017-1	11	H	48	Especie
1710	Perez	Gonzalez	Paola Guadalupe	11-017-1	11	M	28	Especie
1711	Perez	Alonso	Maria Guadalupe	11-017-1	11	M	24	Especie
1712	Perez	Flores	Juana Margarita	11-017-1	11	M	55	Especie
1713	Perez	Flores	Ana Luisa	11-017-1	11	M	56	Especie
1714	Perez	Ortiz	Rosa Maria	11-016-1	11	M	57	Especie
1715	Perez	Cadena	Adrina	11-031-1	11	M	29	Especie
1716	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Especie
1717	Perez	Gonzalez	Ofelia	11-016-1	11	M	21	Especie
1718	Perez	Xolalpa	Fernando	11-016-1	11	H	21	Especie
1719	Perez	Bonilla	Ricardo	11-016-1	11	H	64	Especie
1720	Perez	Esquivel	Reyna Elizabeth	11-016-1	11	M	34	Especie
1721	Perez	Pacheco	Barbara Olimpia	11-028-1	11	M	64	Especie
1722	Perez	Perez	Maria Olga	11-031-1	11	M	52	Especie
1723	Perez	Martinez	Maria De Lourdes	11-031-1	11	M	63	Especie
1724	Perez	Nava	Lidia Yenifer	11-037-1	11	M	41	Especie
1725	Perez	(Sin Apellido)	Guadalupe	11-015-1	11	M	65	Especie
1726	Perez	Saldaña	Alondra	11-031-1	11	M	29	Especie
1727	Perez	Dominguez	Maria Elena	11-037-1	11	M	79	Especie
1728	Perez	Martinez	Angelica	11-037-1	11	M	27	Especie
1729	Perez	Villarreal	Edith	11-019-1	11	M	57	Especie
1730	Perez	Flores	Leonardo Agustin	11-017-1	11	H	51	Especie

1731	Perez	Solorzano	Leonardo Agustin	11-017-1	11	H	24	Especie
1732	Perez	Luna	Ada Elizabeth	11-017-1	11	M	47	Especie
1733	Perez	Flores	Jose Nicolas	11-017-1	11	H	48	Especie
1734	Perez	Gonzalez	Paola Guadalupe	11-017-1	11	M	28	Especie
1735	Perez	Alonso	Maria Guadalupe	11-017-1	11	M	24	Especie
1736	Perez	Flores	Juana Margarita	11-017-1	11	M	55	Especie
1737	Perez	Flores	Ana Luisa	11-017-1	11	M	56	Especie
1738	Perez	Ortiz	Rosa Maria	11-016-1	11	M	57	Especie
1739	Perez	Cadena	Adrina	11-031-1	11	M	29	Especie
1740	Perez	Martinez	Javier	11-016-1	11	H	28	Especie
1741	Perez	Gonzalez	Ofelia	11-016-1	11	M	21	Especie
1742	Piña	Beltran	Jovany	11-028-1	11	H	21	Especie
1743	Piña	Ortiz	Lizbeth	11-028-1	11	M	30	Especie
1744	Piña	Ortiz	Miguel Angel	11-028-1	11	H	34	Especie
1745	Piña	Rodriguez	Irma	11-028-1	11	M	57	Especie
1746	Piña	Ortiz	Edith	11-028-1	11	M	21	Especie
1747	Piña	Beltran	Jovany	11-028-1	11	H	21	Especie
1748	Piña	Ortiz	Lizbeth	11-028-1	11	M	30	Especie
1749	Piña	Ortiz	Miguel Angel	11-028-1	11	H	34	Especie
1750	Piña	Rodriguez	Irma	11-028-1	11	M	57	Especie
1751	Piña	Ortiz	Edith	11-028-1	11	M	21	Especie
1752	Popoca	Popoca	Leonor	11-028-1	11	M	77	Especie
1753	Popoca	Popoca	Leonor	11-028-1	11	M	77	Especie
1754	Pozo	Lopez	Violeta Graciela	11-031-1	11	M	44	Especie
1755	Pozo	Lopez	Violeta Graciela	11-031-1	11	M	44	Especie
1756	Puerto	Avila	Anabel	11-016-1	11	M	52	Especie
1757	Puerto	Avila	Anabel	11-016-1	11	M	52	Especie
1758	Quintero	Jimenez	Francisco	11-017-1	11	H	72	Especie
1759	Quintero	Jimenez	Francisco	11-017-1	11	H	72	Especie
1760	Ramirez	Alvarez	Sodelva Alejandra	11-016-1	11	M	32	Especie
1761	Ramirez	Bobadilla	Ricardo Jorge	11-016-1	11	H	63	Especie
1762	Ramirez	Bobadilla	Ricardo Jorge	11-016-1	11	H	63	Especie
1763	Ramirez	Velazco	Josefina Francisca	11-016-1	11	M	63	Especie
1764	Ramirez	Velazco	Josefina Francisca	11-016-1	11	M	63	Especie
1765	Ramirez	Velazco	Josefina Francisca	11-016-1	11	M	63	Especie
1766	Ramirez	Aviles	Juana	11-028-1	11	M	80	Especie
1767	Ramirez	Beltran	Eduardo German	11-037-1	11	H	61	Especie
1768	Ramirez	Alvarez	Sodelva Alejandra	11-016-1	11	M	32	Especie
1769	Ramirez	Bobadilla	Ricardo Jorge	11-016-1	11	H	63	Especie
1770	Ramirez	Velazco	Josefina Francisca	11-016-1	11	M	63	Especie

1771	Ramirez	Beltran	Eduardo German	11-037-1	11	H	61	Especie
1772	Ramirez	Alvarez	Sodelva Alejandra	11-016-1	11	M	32	Especie
1773	Ramirez	Bobadilla	Ricardo Jorge	11-016-1	11	H	63	Especie
1774	Ramirez	Velazco	Josefina Francisca	11-016-1	11	M	63	Especie
1775	Ramirez	Martinez	Margarito	11-016-1	11	H	79	Especie
1776	Ramirez	Camacho	Maria Esther	11-016-1	11	M	64	Especie
1777	Ramirez	Luna	Bertha	11-032-1	11	M	66	Especie
1778	Ramirez	Hidalgo	Eduardo	11-028-1	11	H	35	Especie
1779	Ramirez	Hernandez	Laura Luz	11-037-1	11	M	57	Especie
1780	Ramirez	Romero	Cesareo Aparicio	11-037-1	11	H	86	Especie
1781	Ramirez	Cortes	Sonia	11-037-1	11	M	54	Especie
1782	Ramirez	Cortes	Maribel	11-037-1	11	M	48	Especie
1783	Ramirez	Basurto	Maria Marcela	11-028-1	11	M	48	Especie
1784	Ramirez	Roldan	Anahi	11-037-1	11	M	32	Especie
1785	Ramirez	Cortes	Jose Luis	11-037-1	11	H	53	Especie
1786	Ramirez	Gutierrez	Maria Patricia	11-017-1	11	M	65	Especie
1787	Ramirez	Zaragoza	Sandra	11-019-1	11	M	42	Especie
1788	Ramirez	Hernandez	Ma Socorro	11-017-1	11	M	75	Especie
1789	Ramirez	Pilar	Erika	11-017-1	11	M	46	Especie
1790	Ramirez	Pilar	Brigida	11-017-1	11	M	76	Especie
1791	Ramirez	Martinez	Margarito	11-016-1	11	H	79	Especie
1792	Ramirez	Camacho	Maria Esther	11-016-1	11	M	64	Especie
1793	Ramirez	Luna	Bertha	11-032-1	11	M	66	Especie
1794	Ramirez	Hidalgo	Eduardo	11-028-1	11	H	35	Especie
1795	Ramirez	Hernandez	Laura Luz	11-037-1	11	M	57	Especie
1796	Ramirez	Romero	Cesareo Aparicio	11-037-1	11	H	86	Especie
1797	Ramirez	Cortes	Sonia	11-037-1	11	M	54	Especie
1798	Ramirez	Cortes	Maribel	11-037-1	11	M	48	Especie
1799	Ramirez	Basurto	Maria Marcela	11-028-1	11	M	48	Especie
1800	Ramirez	Roldan	Anahi	11-037-1	11	M	32	Especie
1801	Ramirez	Cortes	Jose Luis	11-037-1	11	H	53	Especie
1802	Ramirez	Gutierrez	Maria Patricia	11-017-1	11	M	65	Especie
1803	Ramirez	Zaragoza	Sandra	11-019-1	11	M	42	Especie
1804	Ramirez	Hernandez	Ma Socorro	11-017-1	11	M	75	Especie
1805	Ramirez	Pilar	Erika	11-017-1	11	M	46	Especie
1806	Ramirez	Pilar	Brigida	11-017-1	11	M	76	Especie
1807	Ramirez	Martinez	Margarito	11-016-1	11	H	79	Especie
1808	Ramos	Meza	Lugarda Agustina	11-023-1	11	M	75	Especie
1809	Ramos	Meza	Lugarda Agustina	11-023-1	11	M	75	Especie
1810	Ramos	Meza	Lugarda Agustina	11-023-1	11	M	75	Especie
1811	Ramos	Meza	Lugarda Agustina	11-023-1	11	M	75	Especie
1812	Ramos	Meza	Lugarda Agustina	11-023-1	11	M	75	Especie
1813	Ramos	Mojica	Ana Yazmin	11-015-1	11	M	37	Especie

1814	Ramos	Aguirre	Lidia	11-037-1	11	M	54	Especie
1815	Ramos	Lopez	Guillermina	11-003-1	11	M	63	Especie
1816	Ramos	Mendoza	Irma	11-016-1	11	M	57	Especie
1817	Ramos	Mojica	Ana Yazmin	11-015-1	11	M	37	Especie
1818	Ramos	Aguirre	Lidia	11-037-1	11	M	54	Especie
1819	Ramos	Lopez	Guillermina	11-003-1	11	M	63	Especie
1820	Ramos	Mendoza	Irma	11-016-1	11	M	57	Especie
1821	Resendiz	Quintero	Maria Virginia	11-016-1	11	M	54	Especie
1822	Resendiz	Rojo	Jazmin	11-016-1	11	M	27	Especie
1823	Resendiz	Quintero	Maria Virginia	11-016-1	11	M	54	Especie
1824	Resendiz	Rojo	Jazmin	11-016-1	11	M	27	Especie
1825	Resendiz	Quintero	Maria Virginia	11-016-1	11	M	54	Especie
1826	Reyes	Garcia	Jesica Jazmin	11-015-1	11	M	20	Especie
1827	Reyes	Diaz	Wendy Paloma	11-019-1	11	M	24	Especie
1828	Reyes	Nuñez	Nashely Sarahi	11-037-1	11	M	37	Especie
1829	Reyes	Garcia	Jesica Jazmin	11-015-1	11	M	20	Especie
1830	Reyes	Diaz	Wendy Paloma	11-019-1	11	M	24	Especie
1831	Reyes	Nuñez	Nashely Sarahi	11-037-1	11	M	37	Especie
1832	Reyes	Perez	Kati	11-015-1	11	M	34	Especie
1833	Reyes	Perez	Kati	11-015-1	11	M	34	Especie
1834	Rico	Elizarraras	Monica	11-023-1	11	M	57	Especie
1835	Rico	Elizarraras	Lucia	11-023-1	11	M	54	Especie
1836	Rico	Elizarraras	Monica	11-023-1	11	M	57	Especie
1837	Rico	Elizarraras	Lucia	11-023-1	11	M	54	Especie
1838	Rincon	Martinez	Maria Eugenia	11-017-1	11	M	59	Especie
1839	Rincon	Martinez	Maria Alicia	11-017-1	11	M	63	Especie
1840	Rincon	Martinez	Maria Eugenia	11-017-1	11	M	59	Especie
1841	Rincon	Martinez	Maria Alicia	11-017-1	11	M	63	Especie
1842	Rios	Arteaga	Carmen Patricia	11-016-1	11	M	53	Especie
1843	Rios	Cruz	Daniela Cristal	11-037-1	11	M	27	Especie
1844	Rios	Garces	Rosa Maria	11-008-1	11	M	70	Especie
1845	Rios	Corrales	Gregoria	11-008-1	11	M	63	Especie
1846	Rios	Arteaga	Carmen Patricia	11-016-1	11	M	53	Especie
1847	Rios	Cruz	Daniela Cristal	11-037-1	11	M	27	Especie
1848	Rios	Garces	Rosa Maria	11-008-1	11	M	70	Especie
1849	Rios	Corrales	Gregoria	11-008-1	11	M	63	Especie
1850	Rios	Arteaga	Carmen Patricia	11-016-1	11	M	53	Especie
1851	Rivas	Ramirez	Faviola	11-016-1	11	M	45	Especie
1852	Rivas	Camacho	Norma Susana	11-023-1	11	M	44	Especie
1853	Rivas	Camacho	Gloria Miriam	11-023-1	11	M	50	Especie
1854	Rivas	Ramirez	Faviola	11-016-1	11	M	45	Especie
1855	Rivas	Camacho	Norma Susana	11-023-1	11	M	44	Especie
1856	Rivas	Camacho	Gloria Miriam	11-023-1	11	M	50	Especie
1857	Rivera	De La Rosa	Diana Laura	11-028-1	11	M	22	Especie

1858	Rivera	Martinez	Maria De Los Angeles	11-015-1	11	M	23	Especie
1859	Rivera	Cruz	Hector Alberto	11-015-1	11	H	34	Especie
1860	Rivera	De Los Santos	Martin	11-037-1	11	H	58	Especie
1861	Rivera	Gonzalez	Maria Edith	11-023-1	11	M	55	Especie
1862	Rivera	Jimenez	Jovana	11-037-1	11	M	28	Especie
1863	Rivera	Meza	Noe	11-031-1	11	H	68	Especie
1864	Rivera	Gonzalez	Reyna	11-031-1	11	M	50	Especie
1865	Rivera	Gonzalez	Noe	11-031-1	11	H	49	Especie
1866	Rivera	Gonzalez	Maricruz	11-031-1	11	M	44	Especie
1867	Rivera	Gonzalez	Jose Manuel	11-031-1	11	H	36	Especie
1868	Rivera	Galeana	Maria De Los Angeles	11-028-1	11	M	34	Especie
1869	Rivera	Arenas	Elizabeth	11-037-1	11	M	36	Especie
1870	Rivera	De La Rosa	Diana Laura	11-028-1	11	M	22	Especie
1871	Rivera	Martinez	Maria De Los Angeles	11-015-1	11	M	23	Especie
1872	Rivera	Cruz	Hector Alberto	11-015-1	11	H	34	Especie
1873	Rivera	De Los Santos	Martin	11-037-1	11	H	58	Especie
1874	Rivera	Gonzalez	Maria Edith	11-023-1	11	M	55	Especie
1875	Rivera	Jimenez	Jovana	11-037-1	11	M	28	Especie
1876	Rivera	Meza	Noe	11-031-1	11	H	68	Especie
1877	Rivera	Gonzalez	Reyna	11-031-1	11	M	50	Especie
1878	Rivera	Gonzalez	Noe	11-031-1	11	H	49	Especie
1879	Rivera	Gonzalez	Maricruz	11-031-1	11	M	44	Especie
1880	Rivera	Gonzalez	Jose Manuel	11-031-1	11	H	36	Especie
1881	Rivera	Galeana	Maria De Los Angeles	11-028-1	11	M	34	Especie
1882	Rivera	Arenas	Elizabeth	11-037-1	11	M	36	Especie
1883	Rivera	De La Rosa	Diana Laura	11-028-1	11	M	22	Especie
1884	Rodriguez	Rioja	Marisol	11-016-1	11	M	39	Especie
1885	Rodriguez	Magadan	Eleasar	11-037-1	11	M	69	Especie
1886	Rodriguez	Rioja	Marisol	11-016-1	11	M	39	Especie
1887	Rodriguez	Zavala	Ma. Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1888	Rodriguez	Mendez	Francisca	11-023-1	11	M	74	Especie
1889	Rodriguez	Vergara	Maria De Los Angeles	11-017-1	11	M	57	Especie
1890	Rodriguez	Grimaldo	Elsa	11-037-1	11	M	51	Especie
1891	Rodriguez	Santos	Angelica	11-031-1	11	M	29	Especie
1892	Rodriguez	Aguirre	Rosalia	11-037-1	11	M	43	Especie
1893	Rodriguez	Maceda	Maria De Lourdes	11-028-1	11	M	63	Especie
1894	Rodriguez	Alvarado	Concepcion	11-031-1	11	M	58	Especie
1895	Rodriguez	Dacomba	Ingrid Michelli Jeny	11-028-1	11	M	36	Especie
1896	Rodriguez	Aguirre	Erika Lorena	11-037-1	11	M	45	Especie
1897	Rodriguez	Rea	Virginia	11-017-1	11	M	53	Especie
1898	Rodriguez	Zavala	Ma. Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1899	Rodriguez	Magadan	Eleasar	11-037-1	11	M	69	Especie
1900	Rodriguez	Rioja	Marisol	11-016-1	11	M	39	Especie

1901	Rodriguez	Vergara	Maria De Los Angeles	11-017-1	11	M	57	Especie
1902	Rodriguez	Grimaldo	Elsa	11-037-1	11	M	51	Especie
1903	Rodriguez	Santos	Angelica	11-031-1	11	M	29	Especie
1904	Rodriguez	Aguirre	Rosalia	11-037-1	11	M	43	Especie
1905	Rodriguez	Maceda	Maria De Lourdes	11-028-1	11	M	63	Especie
1906	Rodriguez	Alvarado	Concepcion	11-031-1	11	M	58	Especie
1907	Rodriguez	Dacomba	Ingrid Michelli Jeny	11-028-1	11	M	36	Especie
1908	Rodriguez	Aguirre	Erika Lorena	11-037-1	11	M	45	Especie
1909	Rodriguez	Rea	Virginia	11-017-1	11	M	53	Especie
1910	Rodriguez	Zavala	Ma. Guadalupe	11-016-1	11	M	68	Especie
1911	Rodriguez	Magadan	Eleasar	11-037-1	11	M	69	Especie
1912	Rodriguez	Rioja	Marisol	11-016-1	11	M	39	Especie
1913	Rodriguez	Monzalvo	Luis Alejandro	11-016-1	11	H	58	Especie
1914	Rodriguez	Monzalvo	Luis Alejandro	11-016-1	11	H	58	Especie
1915	Rojas	Briseño	Angel	11-016-1	11	H	63	Especie
1916	Rojas	Acatitla	Karina	11-015-1	11	M	36	Especie
1917	Rojas	Huerta	Eduardo	11-015-1	11	H	18	Especie
1918	Rojas	Galicia	Diana	11-031-1	11	M	39	Especie
1919	Rojas	Castañeda	Lucero	11-023-1	11	M	42	Especie
1920	Rojas	Briseño	Angel	11-016-1	11	H	63	Especie
1921	Rojas	Acatitla	Karina	11-015-1	11	M	36	Especie
1922	Rojas	Huerta	Eduardo	11-015-1	11	H	18	Especie
1923	Rojas	Galicia	Diana	11-031-1	11	M	39	Especie
1924	Rojas	Castañeda	Lucero	11-023-1	11	M	42	Especie
1925	Rojas	Briseño	Angel	11-016-1	11	H	63	Especie
1926	Roman	Carrillo	Maria Isabel	11-023-1	11	M	42	Especie
1927	Roman	Carrillo	Maria Isabel	11-023-1	11	M	42	Especie
1928	Romero	Espinoza	Alma Rosa	11-016-1	11	M	21	Especie
1929	Romero	Espinoza	Alma Rosa	11-016-1	11	M	21	Especie
1930	Romero	Jimenez	Berenice	11-016-1	11	M	29	Especie
1931	Romero	Castillo	Alfredo	11-016-1	11	H	60	Especie
1932	Romero	Jimenez	Claudia	N/A	11	M	52	Especie
1933	Romero	Jimenez	Claudia	N/A	11	M	52	Especie
1934	Romero	Hernandez	Ana Maria	11-032-1	11	M	52	Especie
1935	Romero	Santos	Mercedes	11-017-1	11	M	63	Especie
1936	Romero	Puentes	Leobardo Arturo	11-016-1	11	H	66	Especie
1937	Romero	Merino	Pamela Wendoline	11-037-1	11	M	27	Especie
1938	Romero	Meza	Maria Guadalupe	11-031-1	11	M	50	Especie
1939	Romero	Espinoza	Alma Rosa	11-016-1	11	M	21	Especie
1940	Romero	Jimenez	Berenice	11-016-1	11	M	29	Especie
1941	Romero	Castillo	Alfredo	11-016-1	11	H	60	Especie
1942	Romero	Hernandez	Ana Maria	11-032-1	11	M	52	Especie
1943	Romero	Santos	Mercedes	11-017-1	11	M	63	Especie
1944	Romero	Puentes	Leobardo Arturo	11-016-1	11	H	66	Especie

1945	Romero	Merino	Pamela Wendoline	11-037-1	11	M	27	Especie
1946	Romero	Meza	Maria Guadalupe	11-031-1	11	M	50	Especie
1947	Romero	Espinoza	Alma Rosa	11-016-1	11	M	21	Especie
1948	Romero	Jimenez	Berenice	11-016-1	11	M	29	Especie
1949	Romero	Castillo	Alfredo	11-016-1	11	H	60	Especie
1950	Roque	Morales	Maritza Belen	11-016-1	11	M	46	Especie
1951	Roque	Morales	Maritza Belen	11-016-1	11	M	46	Especie
1952	Roque	Morales	Maritza Belen	11-016-1	11	M	46	Especie
1953	Rosales	Gonzalez	Alma Cecilia	11-016-1	11	M	31	Especie
1954	Rosales	Gonzalez	Alma Cecilia	11-016-1	11	M	31	Especie
1955	Rosales	Gonzalez	Alma Cecilia	11-016-1	11	M	31	Especie
1956	Rosales	Gonzalez	Alma Cecilia	11-016-1	11	M	31	Especie
1957	Rosario	Molotla	Hilda	11-016-1	11	M	61	Especie
1958	Rosario	Molotla	Hilda	11-016-1	11	M	61	Especie
1959	Rosas	Marin	Maria De Jesus	11-015-1	11	M	93	Especie
1960	Rosas	Lopez	Maria Trinidad	11-015-1	11	M	75	Especie
1961	Rosas	Hernandez	Edith	11-037-1	11	M	59	Especie
1962	Rosas	Castañeda	Maria Clementina	11-037-1	11	M	82	Especie
1963	Rosas	Marin	Maria De Jesus	11-015-1	11	M	93	Especie
1964	Rosas	Lopez	Maria Trinidad	11-015-1	11	M	75	Especie
1965	Rosas	Hernandez	Edith	11-037-1	11	M	59	Especie
1966	Rosas	Castañeda	Maria Clementina	11-037-1	11	M	82	Especie
1967	Rubio	Mancilla	Araceli	11-037-1	11	M	68	Especie
1968	Rubio	Mancilla	Araceli	11-037-1	11	M	68	Especie
1969	Rubio	Mancilla	Araceli	11-037-1	11	M	68	Especie
1970	Ruiz	Ramos	Rita	11-031-1	11	M	95	Especie
1971	Ruiz	Salazar	Anastacia	11-037-1	11	M	75	Especie
1972	Ruiz	Morales	Crisanta	11-016-1	11	M	40	Especie
1973	Ruiz	Flores	Martin	11-023-1	11	H	60	Especie
1974	Ruiz	Ramirez	Lorena Dayana	11-031-1	11	M	34	Especie
1975	Ruiz	Ramos	Rita	11-031-1	11	M	95	Especie
1976	Ruiz	Salazar	Anastacia	11-037-1	11	M	75	Especie
1977	Ruiz	Morales	Crisanta	11-016-1	11	M	40	Especie
1978	Ruiz	Flores	Martin	11-023-1	11	H	60	Especie
1979	Ruiz	Ramirez	Lorena Dayana	11-031-1	11	M	34	Especie
1980	Ruiz	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	64	Especie
1981	Ruiz	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	64	Especie
1982	Ruiz	Galicia	Teresa	11-016-1	11	M	64	Especie
1983	Sabas	Sanchez	Hugo	11-028-1	11	H	48	Especie
1984	Sabas	Sanchez	Hugo	11-028-1	11	H	48	Especie
1985	Salazar	Vazquez	Katia Amairani	11-015-1	11	M	29	Especie
1986	Salazar	Lopez	Maria De Los Angeles	11-037-1	11	M	56	Especie
1987	Salazar	Vazquez	Katia Amairani	11-015-1	11	M	29	Especie

1988	Salazar	Lopez	Maria De Los Angeles	11-037-1	11	M	56	Especie
1989	Saldaña	Gutierrez	Angela Blanca	11-028-1	11	M	82	Especie
1990	Saldaña	Gutierrez	Angela Blanca	11-028-1	11	M	82	Especie
1991	Salgado	Marin	Maria Oliva	11-017-1	11	M	78	Especie
1992	Salgado	Marin	Maria Oliva	11-017-1	11	M	78	Especie
1993	Salgado	Hernandez	Pedro	11-037-1	11	H	56	Especie
1994	Salgado	Quiroz	Alondra	11-037-1	11	M	26	Especie
1995	Salgado	Gonzalez	Arturo Axel	11-017-1	11	H	25	Especie
1996	Salgado	Marin	Maria Oliva	11-017-1	11	M	78	Especie
1997	Salgado	Hernandez	Pedro	11-037-1	11	H	56	Especie
1998	Salgado	Quiroz	Alondra	11-037-1	11	M	26	Especie
1999	Salgado	Gonzalez	Arturo Axel	11-017-1	11	H	25	Especie
2000	Salgado	Marin	Maria Oliva	11-017-1	11	M	78	Especie
2001	Salinas	Ortiz	Rosalba	11-017-1	11	M	40	Especie
2002	Salinas	Ortiz	Rosalba	11-017-1	11	M	40	Especie
2003	San Juan	Reyes	Elia	11-016-1	11	M	84	Especie
2004	San Juan	Reyes	Elia	11-016-1	11	M	84	Especie
2005	San Juan	Reyes	Elia	11-016-1	11	M	84	Especie
2006	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	53	Especie
2007	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	53	Especie
2008	Sanchez	Caltzalco	Heriberto	11-016-1	11	H	51	Especie
2009	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	53	Especie
2010	Sanchez	Jurado	Daniela	11-015-1	11	M	24	Especie
2011	Sanchez	Cruz	Fernanda	11-016-1	11	M	27	Especie
2012	Sanchez	Nava	Margarita	11-031-1	11	M	75	Especie
2013	Sanchez	Varela	Ana Maria	11-017-1	11	M	53	Especie
2014	Sanchez	Lopez	Juana	11-031-1	11	M	55	Especie
2015	Sanchez	Vazquez	Jose Alejandro	11-023-1	11	H	69	Especie
2016	Sanchez	Jimenez	Juan Carlos	11-016-1	11	H	35	Especie
2017	Sanchez	Caltzalco	Heriberto	11-016-1	11	H	51	Especie
2018	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	52	Especie
2019	Sanchez	Jurado	Daniela	11-015-1	11	M	24	Especie
2020	Sanchez	Cruz	Fernanda	11-016-1	11	M	27	Especie
2021	Sanchez	Nava	Margarita	11-031-1	11	M	75	Especie
2022	Sanchez	Varela	Ana Maria	11-017-1	11	M	53	Especie
2023	Sanchez	Lopez	Juana	11-031-1	11	M	55	Especie
2024	Sanchez	Vazquez	Jose Alejandro	11-023-1	11	H	69	Especie
2025	Sanchez	Jimenez	Juan Carlos	11-016-1	11	H	35	Especie
2026	Sanchez	Caltzalco	Heriberto	11-016-1	11	H	51	Especie
2027	Sanchez	Caltzalco	Leticia	11-016-1	11	M	52	Especie
2028	Sandoval	Gonzalez	Daniela Itzayana	11-023-1	11	M	32	Especie
2029	Sandoval	Gonzalez	Daniela Itzayana	11-023-1	11	M	32	Especie
2030	Sanjuan	Reyes	Elia	11-016-1	11	M	84	Especie
2031	Sanjuan	Reyes	Elia	11-016-1	11	M	84	Especie
2032	Santamaria	Velazquez	Jenny	11-017-1	11	M	23	Especie
2033	Santamaria	Velazquez	Jenny	11-017-1	11	M	23	Especie
2034	Santiago	Garcia	Julia	11-023-1	11	M	86	Especie
2035	Santiago	Quintero	Lorena	11-015-1	11	M	22	Especie
2036	Santiago	Garcia	Julia	11-023-1	11	M	86	Especie

2037	Santiago	Quintero	Lorena	11-015-1	11	M	22	Especie
2038	Santillan	Rico	Beatriz Daniela Cinahy	11-023-1	11	M	36	Especie
2039	Santillan	Rico	Beatriz Daniela Cinahy	11-023-1	11	M	36	Especie
2040	Santos	Chavez	Benita	11-024-1	11	M	70	Especie
2041	Santos	Morales	Bertha	11-009-1	11	M	77	Especie
2042	Santos	Mendez	Ignacia Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
2043	Santos	Gonzalez	Claudia Lorena	11-008-1	11	M	56	Especie
2044	Santos	Chavez	Benita	11-024-1	11	M	70	Especie
2045	Santos	Morales	Bertha	11-013-1	11	M	77	Especie
2046	Santos	Mendez	Ignacia Guadalupe	11-037-1	11	M	60	Especie
2047	Santos	Gonzalez	Claudia Lorena	11-008-1	11	M	56	Especie
2048	Santos	Chavez	Benita	11-024-1	11	M	70	Especie
2049	Santos	Morales	Bertha	11-013-1	11	M	77	Especie
2050	Sarabia	Hernandez	Patricia	11-017-1	11	M	63	Especie
2051	Sarabia	Hernandez	Patricia	11-017-1	11	M	63	Especie
2052	Saucillo	Ramirez	Sonia	11-037-1	11	M	57	Especie
2053	Saucillo	Ramirez	Sonia	11-037-1	11	M	57	Especie
2054	Serrano	Rutilio	Melodi Yatsiri	11-015-1	11	M	18	Especie
2055	Serrano	Rutilio	Melodi Yatsiri	11-015-1	11	M	18	Especie
2056	Silva	Rodriguez	Israel Omar	11-016-1	11	H	30	Especie
2057	Silva	Romero	Agustin	11-017-1	11	H	80	Especie
2058	Silva	Guevara	Yazmin	11-016-1	11	M	45	Especie
2059	Silva	Peña	Gabriela	11-016-1	11	M	42	Especie
2060	Silva	Rodriguez	Israel Omar	11-016-1	11	H	30	Especie
2061	Silva	Romero	Agustin	11-017-1	11	H	80	Especie
2062	Silva	Guevara	Yazmin	11-016-1	11	M	45	Especie
2063	Silva	Peña	Gabriela	11-016-1	11	M	42	Especie
2064	Solano	Valtierra	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	67	Especie
2065	Solano	Cordova	Manuel Baltazar	11-017-1	11	H	80	Especie
2066	Solano	Valtierra	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	67	Especie
2067	Solano	Cordova	Manuel Baltazar	11-017-1	11	H	80	Especie
2068	Solano	Valtierra	Maria Del Carmen	11-017-1	11	M	67	Especie
2069	Solis	Perez	Alejandra Patricia	11-028-1	11	M	39	Especie
2070	Solis	Salvador	Sebastian	11-016-1	11	H	73	Especie
2071	Solis	Sanchez	Alejandra Guadalupe	11-023-1	11	M	46	Especie
2072	Solis	Perez	Alejandra Patricia	11-028-1	11	M	39	Especie
2073	Solis	Salvador	Sebastian	11-016-1	11	H	73	Especie

2074	Solis	Sanchez	Alejandra Guadalupe	11-023-1	11	M	46	Especie
2075	Solorzano	Gomez	Rosalia	11-017-1	11	M	48	Especie
2076	Solorzano	Gomez	Rosalia	11-017-1	11	M	48	Especie
2077	Soto	Gasca	Maria Reynalda	11-023-1	11	M	76	Especie
2078	Soto	Partida	Omar	11-037-1	11	H	19	Especie
2079	Soto	Rodriguez	Araceli	11-037-1	11	M	53	Especie
2080	Soto	Menchaca	J Guadalupe	11-037-1	11	H	61	Especie
2081	Soto	Rodriguez	Ismael	11-037-1	11	H	79	Especie
2082	Soto	Gasca	Maria Reynalda	11-023-1	11	M	76	Especie
2083	Soto	Partida	Omar	11-037-1	11	H	19	Especie
2084	Soto	Rodriguez	Araceli	11-037-1	11	M	53	Especie
2085	Soto	Menchaca	J Guadalupe	11-037-1	11	H	61	Especie
2086	Soto	Rodriguez	Ismael	11-037-1	11	H	79	Especie
2087	Soto	Gasca	Maria Reynalda	11-023-1	11	M	76	Especie
2088	Suarez	Vazquez	Sandra Anahi	11-028-1	11	M	35	Especie
2089	Suarez	Martinez	Jorge Alejandro	11-037-1	11	H	25	Especie
2090	Suarez	Vazquez	Sandra Anahi	11-028-1	11	M	35	Especie
2091	Suarez	Martinez	Jorge Alejandro	11-037-1	11	H	25	Especie
2092	Tames	Suarez	Amado	11-015-1	11	H	71	Especie
2093	Tames	Suarez	Amado	11-015-1	11	H	71	Especie
2094	Tapia	Rodriguez	Ulises	11-037-1	11	H	29	Especie
2095	Tapia	Melo	Isabel	11-015-1	11	M	80	Especie
2096	Tapia	Rodriguez	Evelyn	11-037-1	11	M	25	Especie
2097	Tapia	Medina	Valentin	11-037-1	11	H	52	Especie
2098	Tapia	Melo	Isabel	11-015-1	11	M	80	Especie
2099	Tapia	Rodriguez	Evelyn	11-037-1	11	M	25	Especie
2100	Tapia	Medina	Valentin	11-037-1	11	H	52	Especie
2101	Tellez	Gonzalez	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	24	Especie
2102	Tellez	Velarde	Florencia	11-037-1	11	M	50	Especie
2103	Tellez	Gonzalez	Amandi Aremi	11-017-1	11	M	45	Especie
2104	Tellez	Gonzalez	Maria Del Carmen	11-037-1	11	M	24	Especie
2105	Tellez	Velarde	Florencia	11-037-1	11	M	50	Especie
2106	Tellez	Gonzalez	Amandi Aremi	11-017-1	11	M	45	Especie
2107	Tlacomulc o	Arenas	Karina	11-037-1	11	M	47	Especie
2108	Tlacomulc o	Arenas	Gustavo	11-037-1	11	H	45	Especie
2109	Tlacomulc o	Tlaltzicapa	Juan	11-037-1	11	H	72	Especie
2110	Tlacomulc o	Arenas	Eduardo	11-037-1	11	H	49	Especie
2111	Tlacomulc o	Arenas	Karina	11-037-1	11	M	47	Especie
2112	Tlacomulc o	Arenas	Gustavo	11-037-1	11	H	45	Especie
2113	Tlacomulc o	Tlaltzicapa	Juan	11-037-1	11	H	72	Especie
2114	Tlacomulc o	Arenas	Eduardo	11-037-1	11	H	49	Especie

2115	Toledano	Fuentes	Cecilia	11-017-1	11	M	36	Especie
2116	Toledano	Fuentes	Victor Manuel	11-017-1	11	H	27	Especie
2117	Toledano	Fuentes	Cecilia	11-017-1	11	M	36	Especie
2118	Toledano	Fuentes	Victor Manuel	11-017-1	11	H	27	Especie
2119	Tolentino	Velasco	Maria Paula	11-015-1	11	M	24	Especie
2120	Tolentino	Velasco	Maria Paula	11-015-1	11	M	24	Especie
2121	Toribio	Santibañez	Guillermina	11-023-1	11	M	79	Especie
2122	Toribio	Santibañez	Guillermina	11-023-1	11	M	79	Especie
2123	Torres	Torres	Anahi Jakelin	11-016-1	11	M	32	Especie
2124	Torres	Torres	Anahi Jakelin	11-016-1	11	M	32	Especie
2125	Torres	Lozano	Guadalupe	11-028-1	11	M	72	Especie
2126	Torres	Mendoza	Yuriko	11-031-1	11	M	64	Especie
2127	Torres	Diaz	Andrea Leonor	11-015-1	11	M	43	Especie
2128	Torres	Diaz	Moises Ivan	11-015-1	11	H	45	Especie
2129	Torres	Montealegre	Livia Yolanda	11-016-1	11	M	62	Especie
2130	Torres	Espino	Patricia	11-037-1	11	M	58	Especie
2131	Torres	Castillo	Talia Azucena	11-016-1	11	M	39	Especie
2132	Torres	Garcia	Rosario Guadalupe	11-037-1	11	M	33	Especie
2133	Torres	Arizmendi	Rosa Maria	11-028-1	11	M	57	Especie
2134	Torres	Tellez	Silvia	11-017-1	11	M	64	Especie
2135	Torres	Torres	Anahi Jakelin	11-016-1	11	M	32	Especie
2136	Torres	Mendoza	Yuriko	11-031-1	11	M	64	Especie
2137	Torres	Diaz	Andrea Leonor	11-015-1	11	M	43	Especie
2138	Torres	Diaz	Moises Ivan	11-015-1	11	H	45	Especie
2139	Torres	Montealegre	Livia Yolanda	11-016-1	11	M	62	Especie
2140	Torres	Espino	Patricia	11-037-1	11	M	58	Especie
2141	Torres	Castillo	Talia Azucena	11-016-1	11	M	39	Especie
2142	Torres	Garcia	Rosario Guadalupe	11-037-1	11	M	33	Especie
2143	Torres	Arizmendi	Rosa Maria	11-028-1	11	M	57	Especie
2144	Torres	Tellez	Silvia	11-017-1	11	M	64	Especie
2145	Torres	Torres	Anahi Jakelin	11-016-1	11	M	32	Especie
2146	Torres	Ruiz	Nidya	11-031-1	11	M	49	Especie
2147	Torres	Ruiz	Nidya	11-031-1	11	M	49	Especie
2148	Uribe	Tellez	Maria De Lourdes	11-017-1	11	M	65	Especie
2149	Uribe	Tellez	Maria De Lourdes	11-017-1	11	M	65	Especie
2150	Valadez	Celis	Maria Fernanda	11-023-1	11	M	30	Especie
2151	Valadez	Celis	Maria Fernanda	11-023-1	11	M	30	Especie
2152	Valdes	Rangel	Gregoria Noemi	11-028-1	11	M	74	Especie
2153	Valdes	Rivas	Jeimy Tamara	11-016-1	11	M	19	Especie
2154	Valdes	Rangel	Gregoria Noemi	11-028-1	11	M	74	Especie
2155	Valdes	Rivas	Jeimy Tamara	11-016-1	11	M	19	Especie
2156	Valdes	Rangel	Gregoria Noemi	11-028-1	11	M	74	Especie
2157	Valdespino	Almanza	Julio Cesar	11-037-1	11	H	61	Especie
2158	Valdespino	Cardenas	Tania Margarita	11-037-1	11	M	33	Especie
2159	Valdespino	Cardenas	Julio Maximiliano	11-037-1	11	H	23	Especie
2160	Valdespino	Almanza	Jose Jeronimo	11-037-1	11	H	53	Especie

2161	Valdespino	Cardenas	Christian Manuel	11-037-1	11	H	26	Especie
2162	Valdespino	Cardenas	Estefani Maricruz	11-037-1	11	M	30	Especie
2163	Valdespino	Almanza	Julio Cesar	11-037-1	11	H	61	Especie
2164	Valdespino	Cardenas	Tania Margarita	11-037-1	11	M	33	Especie
2165	Valdespino	Cardenas	Julio Maximiliano	11-037-1	11	H	23	Especie
2166	Valdespino	Almanza	Jose Jeronimo	11-037-1	11	H	53	Especie
2167	Valdespino	Cardenas	Christian Manuel	11-037-1	11	H	26	Especie
2168	Valdespino	Cardenas	Estefani Maricruz	11-037-1	11	M	30	Especie
2169	Valdez	Salas	Gabriela	11-037-1	11	M	41	Especie
2170	Valdez	Rincon	Estela	11-037-1	11	M	75	Especie
2171	Valdez	Salas	Gabriela	11-037-1	11	M	41	Especie
2172	Valdez	Rincon	Estela	11-037-1	11	M	75	Especie
2173	Valdez	Medina	Rosario	11-037-1	11	M	61	Especie
2174	Valdez	Medina	Rosario	11-037-1	11	M	61	Especie
2175	Valenzuela	Juarez	Veronica	11-028-1	11	M	53	Especie
2176	Valenzuela	Juarez	Veronica	11-028-1	11	M	53	Especie
2177	Valladolid	Rivera	Socorro	11-037-1	11	M	69	Especie
2178	Valladolid	Rivera	Socorro	11-037-1	11	M	69	Especie
2179	Valladolid	Rivera	Socorro	11-037-1	11	M	69	Especie
2180	Van Scoit	Iniestra	Amelia	11-028-1	11	M	72	Especie
2181	Van Scoit	Iniestra	Amelia	11-028-1	11	M	72	Especie
2182	Van Scoit	Iniestra	Amelia	11-028-1	11	M	72	Especie
2183	Vargas	Chavarria	Montserrat	11-037-1	11	M	21	Especie
2184	Vargas	Chavarria	Montserrat	11-037-1	11	M	21	Especie
2185	Vasquez	Ortiz	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	53	Especie
2186	Vasquez	Ortiz	Maria Del Carmen	11-016-1	11	M	53	Especie
2187	Vazquez	Jimenez	Mayra Itzel	11-015-1	11	M	38	Especie
2188	Vazquez	Jimenez	Guadalupe	11-008-1	11	M	70	Especie
2189	Vazquez	Tapia	Gloria	11-015-1	11	M	74	Especie
2190	Vazquez	Cordova	Carla Veronica	11-015-1	11	M	36	Especie
2191	Vazquez	Luna	Zaida	11-015-1	11	M	49	Especie
2192	Vazquez	Jimenez	Diana Laura	11-015-1	11	M	29	Especie
2193	Vazquez	Guarneros	Reynalda	11-023-1	11	M	68	Especie
2194	Vazquez	Rios	Yuridia	11-008-1	11	M	39	Especie
2195	Vazquez	Garces	Veronica Lisbet	11-008-1	11	M	53	Especie
2196	Vazquez	Miramar	Enrique	11-037-1	11	H	37	Especie
2197	Vazquez	Castro	Nancy	11-029-1	11	M	45	Especie
2198	Vazquez	Camacho	Eugenia	11-023-1	11	M	52	Especie
2199	Vazquez	Hernandez	Stephane Alexandra	11-016-1	11	M	19	Especie
2200	Vazquez	Davalos	Alejandra Lizbeth	11-016-1	11	M	32	Especie
2201	Vazquez	Jimenez	Mayra Itzel	11-015-1	11	M	38	Especie

2202	Vazquez	Jimenez	Guadalupe	11-008-1	11	M	70	Especie
2203	Vazquez	Tapia	Gloria	11-015-1	11	M	74	Especie
2204	Vazquez	Cordova	Carla Veronica	11-015-1	11	M	36	Especie
2205	Vazquez	Luna	Zaida	11-015-1	11	M	49	Especie
2206	Vazquez	Jimenez	Diana Laura	11-015-1	11	M	29	Especie
2207	Vazquez	Guarneros	Reynalda	11-023-1	11	M	68	Especie
2208	Vazquez	Rios	Yuridia	11-008-1	11	M	39	Especie
2209	Vazquez	Garces	Veronica Lisbet	11-008-1	11	M	53	Especie
2210	Vazquez	Miramar	Enrique	11-037-1	11	H	37	Especie
2211	Vazquez	Castro	Nancy	11-029-1	11	M	45	Especie
2212	Vazquez	Camacho	Eugenia	11-023-1	11	M	52	Especie
2213	Vazquez	Hernandez	Stephane Alexandra	11-016-1	11	M	19	Especie
2214	Vazquez	Davalos	Alejandra Lizbeth	11-016-1	11	M	32	Especie
2215	Vazquez	Galicia	Josefina	11-031-1	11	M	58	Especie
2216	Vazquez	Galicia	Josefina	11-031-1	11	M	58	Especie
2217	Vega	Bautista	Hilda	11-018-1	11	M	40	Especie
2218	Vega	Bautista	Hilda	11-018-1	11	M	40	Especie
2219	Velasco	Juarez	Gloria	11-016-1	11	M	63	Especie
2220	Velasco	Juarez	Gloria	11-016-1	11	M	63	Especie
2221	Velazquez	Sanchez	Jose Luis	11-023-1	11	H	74	Especie
2222	Velazquez	Martinez	Roberto Pakal	11-023-1	11	H	25	Especie
2223	Velazquez	Zarate	Juan Luis	11-031-1	11	H	70	Especie
2224	Velazquez	Gomez	Maria De Los Angeles	11-017-1	11	M	45	Especie
2225	Velazquez	Gomez	Claudia Pilar	11-017-1	11	M	42	Especie
2226	Velazquez	Gomez	Ariadna Belen	11-017-1	11	M	38	Especie
2227	Velazquez	Flores	Maria Alejandra	11-017-1	11	M	49	Especie
2228	Velazquez	Sanchez	Jose Luis	11-023-1	11	H	74	Especie
2229	Velazquez	Martinez	Roberto Pakal	11-023-1	11	H	25	Especie
2230	Velazquez	Zarate	Juan Luis	11-031-1	11	H	70	Especie
2231	Velazquez	Gomez	Maria De Los Angeles	11-017-1	11	M	45	Especie
2232	Velazquez	Gomez	Claudia Pilar	11-017-1	11	M	42	Especie
2233	Velazquez	Gomez	Ariadna Belen	11-017-1	11	M	38	Especie
2234	Velazquez	Flores	Maria Alejandra	11-017-1	11	M	49	Especie
2235	Venegas	Hernandez	Jose Luis	11-037-1	11	H	52	Especie
2236	Venegas	Hernandez	Arturo	11-037-1	11	H	56	Especie
2237	Venegas	Hernandez	Noe	11-037-1	11	H	50	Especie
2238	Venegas	Quintero	Esly Itzel	11-037-1	11	M	26	Especie
2239	Venegas	Hernandez	Jose Luis	11-037-1	11	H	52	Especie
2240	Venegas	Hernandez	Arturo	11-037-1	11	H	56	Especie
2241	Venegas	Hernandez	Noe	11-037-1	11	H	50	Especie
2242	Venegas	Quintero	Esly Itzel	11-037-1	11	M	26	Especie
2243	Vergara	Romero	Raul	11-016-1	11	H	54	Especie
2244	Vergara	Castro	Mariana Karen	11-017-1	11	M	35	Especie
2245	Vergara	Castro	Mariana Karen	11-017-1	11	M	35	Especie

2246	Vigueras	Alderete	Maria Victoria	N/A	11	M	83	Especie
2247	Vigueras	Alderete	Maria Victoria	11-037-1	11	M	83	Especie
2248	Vigueras	Alderete	Maria Victoria	11-037-1	11	M	83	Especie
2249	Villa	Lulo	Ma Guadalupe	11-015-1	11	M	66	Especie
2250	Villa	Lulo	Ma Guadalupe	11-015-1	11	M	66	Especie
2251	Villa	Duran	Gloria	11-009-1	11	M	82	Especie
2252	Villa	Duran	Gloria	11-013-1	11	M	82	Especie
2253	Villa	Duran	Gloria	11-013-1	11	M	82	Especie
2254	Villalobos	Bahena	Isidra	11-028-1	11	M	48	Especie
2255	Villalobos	Bahena	Isidra	11-028-1	11	M	48	Especie
2256	Villanueva	Mendez	Cecilia	11-028-1	11	M	41	Especie
2257	Villanueva	Acosta	Ma.Ines	11-016-1	11	M	51	Especie
2258	Villanueva	Mendez	Cecilia	11-028-1	11	M	41	Especie
2259	Villanueva	Acosta	Ma.Ines	11-016-1	11	M	51	Especie
2260	Villanueva	Mendez	Cecilia	11-028-1	11	M	41	Especie
2261	Villarruel	Canacasco	Rosa Maria	11-016-1	11	M	73	Especie
2262	Villarruel	Canacasco	Hortensia	11-016-1	11	M	71	Especie
2263	Villarruel	Canacasco	Rosa Maria	11-016-1	11	M	73	Especie
2264	Villarruel	Canacasco	Hortensia	11-016-1	11	M	71	Especie
2265	Villarruel	Solis	Yuritzi	11-016-1	11	M	29	Especie
2266	Villarruel	Solis	Yuritzi	11-016-1	11	M	29	Especie
2267	Villarruel	Solis	Yuritzi	11-016-1	11	M	29	Especie
2268	Villarruel	Solis	Yuritzy	11-016-1	11	M	29	Especie
2269	Villegas	Reyes	Victoria	11-028-1	11	M	62	Especie
2270	Villegas	Ramos	Martha Patricia	11-037-1	11	M	41	Especie
2271	Villegas	Reyes	Victoria	11-028-1	11	M	62	Especie
2272	Villegas	Ramos	Martha Patricia	11-037-1	11	M	41	Especie
2273	Vivas	Diaz	Yuritza	11-015-1	11	M	26	Especie
2274	Vivas	Diaz	Yuritza	11-015-1	11	M	26	Especie
2275	Xoalapa	Chavez	Cirilo	11-016-1	11	H	60	Especie
2276	Xoalapa	Chavez	Cirilo	11-016-1	11	H	60	Especie
2277	Xolalpa	Hernandez	Leslie Itzel	11-016-1	11	M	40	Especie
2278	Xolalpa	Chavez	Grisel Monica	11-016-1	11	M	58	Especie
2279	Xolalpa	Hernandez	Leslie Itzel	11-016-1	11	M	40	Especie
2280	Xolalpa	Chavez	Grisel Monica	11-016-1	11	M	58	Especie
2281	Zamora	Perez	Maria Del Carmen	11-023-1	11	M	64	Especie
2282	Zamora	Torres	Joaquina	11-037-1	11	M	67	Especie
2283	Zamora	Perez	Maria Del Carmen	11-023-1	11	M	64	Especie
2284	Zamora	Torres	Joaquina	11-037-1	11	M	67	Especie
2285	Zamora	Perez	Maria Del Carmen	11-023-1	11	M	64	Especie
2286	Zaragoza	Aguilar	Irene	11-017-1	11	M	48	Especie
2287	Zaragoza	Aguilar	Irene	11-017-1	11	M	48	Especie
2288	Zavala	Martinez	Claudia	11-016-1	11	M	44	Especie
2289	Zavala	Zacarias	Ana Maria	11-028-1	11	M	72	Especie
2290	Zavala	Martinez	Claudia	11-016-1	11	M	44	Especie
2291	Zavala	Zacarias	Ana Maria	11-028-1	11	M	72	Especie
2292	Zavala	Martinez	Claudia	11-016-1	11	M	44	Especie
2293	Zeni	Jimenez	Ma Del Rosario	11-016-1	11	M	55	Especie

2294	Zeni	Jimenez	Ma Del Rosario	11-016-1	11	M	55	Especie
2295	Zuñiga	Matias	Rosa Maria	11-028-1	11	M	71	Especie
2296	Zuñiga	Revilla	Javier	11-017-1	11	H	61	Especie
2297	Zuñiga	Revilla	Francisca Consuelo	11-017-1	11	M	63	Especie
2298	Zuñiga	Revilla	Carlos	11-017-1	11	H	57	Especie
2299	Zuñiga	Matias	Rosa Maria	11-028-1	11	M	71	Especie
2300	Zuñiga	Revilla	Javier	11-017-1	11	H	61	Especie
2301	Zuñiga	Revilla	Francisca Consuelo	11-017-1	11	M	63	Especie
2302	Zuñiga	Revilla	Carlos	11-017-1	11	H	57	Especie
2303		HERNANDEZ	MARIA DE JESUS	11-023-1	11	M	54	Especie
2304		BRAVO	SOFIA	11-031-1	11	M	75	Especie
2305		CAMACHO	ROSA	11-037-1	11	M	65	Especie
2306		JIMENEZ	ISIDRA	11-037-1	11	M	64	Especie
2307		HERNANDEZ	MARIA DE JESUS	11-023-1	11	M	54	Especie
2308		BRAVO	SOFIA	11-031-1	11	M	75	Especie
2309		CAMACHO	ROSA	11-037-1	11	M	65	Especie
2310		JIMENEZ	ISIDRA	11-037-1	11	M	64	Especie

TRANSITORIO

UNICO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 05 de marzo de dos mil veintiséis.

(Firma)

LCDA. ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Mtra. Evelyn Parra Álvarez, Alcaldesa en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 52, 53, apartado A, numeral 1, 2, 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20, fracción I, 29, fracciones XIII y XVI, 30 y 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 6, 11, 71 fracción IX y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que la Alcaldía Venustiano Carranza es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece los días que se consideran inhábiles, así mismo, señala que serán aquellos en los cuales se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público, mediante Acuerdo que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en ese sentido, la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles, en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es para efecto de que se suspendan los términos de los procedimientos y actos administrativos que se realizan ante el Órgano Político Administrativo de Venustiano Carranza, por tal motivo, no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones que se realizan ante este Órgano Político-Administrativo.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de periodos vacacionales generales o suspensión de labores; debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, como consecuencia de lo antes expuesto, he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES, PARA LA PRÁCTICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES (VUT) Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC), ASÍ COMO PARA LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante la Administración Pública de la Ciudad de México 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre, 16 de noviembre; 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2026, así como el 1º de enero del 2027, por lo que se suspende la recepción, el ingreso y la canalización de solicitudes de trámites y procedimientos en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos en las distintas Unidades de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

La suspensión a que se refiere el párrafo anterior será aplicable para los actos de recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía Venustiano Carranza que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo primero del presente numeral.

Asimismo, la suspensión de términos antes señalada aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como recursos de revisión; salvo que se expida un Acuerdo específico.

SEGUNDO.- Para la solicitud de servicios públicos que atiende el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la comunidad podrá enviar sus solicitudes a través del portal del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), la plataforma oficial digital de captación de demandas ciudadanas que permanece abierta las 24 horas, los 365 días del año a través del portal <https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>. En caso de ingresar peticiones en los días inhábiles determinados en el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Se excluyen de lo dispuesto en el numeral PRIMERO:

I. Las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia de que se trate; y

II. Lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto de las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para la gestión de quejas derivadas de la prestación de servicios urbanos, dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza, deberá adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otras de naturaleza similar. Así como para la realización de actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Alcaldía Venustiano Carranza, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2026.

(Firma)

MTRA. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

CIRCE CAMACHO BASTIDA, ALCALDESA DE XOCHIMILCO con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c), primer y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones I, X y apartado B, numeral 1 y 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 20, fracción X, 21, 29, fracciones I, IV y XIII, 30 y 31, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con personalidad jurídica propia en cada demarcación territorial, con autonomía respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, teniendo a la Jefa de Gobierno la atribución expresa de ampliar el ejercicio de esta facultad.

Que el 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la persona titular de la Alcaldía de Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante acuerdo general la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, "puestos fijos y semifijos" en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social, por lo que la Alcaldía tiene la obligación de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las Fiestas Patronales a celebrarse en los diferentes pueblos y barrios durante el mes de marzo del dos mil veintiséis.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, es atribución de la persona titular de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia para prever, acatar y vigilar el orden, por lo que de manera precautoria tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS EN EL MARCO DE LA FIESTA PATRONAL DEL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del 13 de marzo de 2026 y hasta las 23:59 horas del día 24 de marzo de 2026, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las fiestas patronales.

SEGUNDO. - Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente acuerdo será aplicable, durante las Fiestas Patronales a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican en el pueblo y barrio, en los días que a continuación se citan:

MES	DÍAS	BARRIO/COLONIA/PUEBLO	DESCRIPCIÓN
MARZO	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	SAN GREGORIO ATLAPULCO	FIESTA PATRONAL

CUARTO. - Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México a nueve de marzo de dos mil veintiséis.

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

ALCALDESA DE XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Líber Iván León Ortega, Oficial Mayor en el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, 27 a), 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así mismo me refiero a las funciones conferidas a la Unidad Administrativa a mi cargo por los artículos 1 y 4, fracción XLIX, 93, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 485, 492, 493 del Reglamento de la Ciudad de México; la fracción VI, Descripción de objetivos y funciones, apartado Oficialía Mayor del Manual de Organización de la Oficial Mayor; 13, 14, 15 y 52 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la extinta Asamblea Legislativa, y demás aplicables; convoca a las y los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **CCDMX/IIIL/LPN/005/2026** para el “Contratación del servicio integral de arrendamiento de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y escáner para el Congreso de la Ciudad de México”.

Fecha límite Para adquirir	Visita a las instalaciones del Congreso	Junta de aclaración de bases		Presentación y apertura de propuestas
17 de marzo	18 de marzo	19 de marzo		25 de marzo
10:00 a 15:00 horas	10:00 horas	11:00 horas		12:00 horas
Emisión del dictamen	Etapas de precios más bajos	Comunicación del fallo	Unidad de medida Servicio	Cantidad
26 de marzo	27 de marzo	27 de marzo		
11:00 horas	11:00 horas	Al término de la etapa de precios más bajos		Según Bases
Partida	Descripción			
1	Servicio integral de arrendamiento de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y escáner.			

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en el link <https://congresocdmx.gob.mx/archivos/oficialia/dga2026/baseslicitacionpublica005.pdf> del Congreso de la Ciudad de México.
- El registro para participar en el concurso se realizará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en el edificio Rosario Castellanos en la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, quinto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, CDMX. Tel.- 5551311980 ext. 3562, los días 12, 13 y 17 de marzo del 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El desarrollo de los eventos se realizará en el Salón Nelson Mandela piso 3, Salón 2 y Salón 3 piso 2, ubicado en el edificio Rosario Castellanos de la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, CDMX.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- El plazo, lugar y condiciones de entrega del servicio se realizará de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de la presente Licitación.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación, así como las propuestas presentadas por las y los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servicios deberán garantizarse por el período de vigencia del contrato.
- No podrá participar, la o el proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos dos años.
- El pago se hará dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción y validación de la factura por parte de la Tesorería del Congreso y de conformidad a lo señalado en la Bases de la presente Licitación.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2026.

(Firma)

Mtro. Líber Iván León Ortega
Oficial Mayor

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Liber Iván León Ortega, Oficial Mayor en el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, 27 a), 28 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así mismo me refiero a las funciones conferidas a la Unidad Administrativa a mi cargo por los artículos 1 y 4, fracción XLIX, 93, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 485, 492, 493 del Reglamento de la Ciudad de México; la fracción VI, Descripción de objetivos y funciones, apartado Oficialía Mayor del Manual de Organización de la Oficial Mayor; 13, 14, 15 y 52 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la extinta Asamblea Legislativa, y demás aplicables; convoca a las y los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **CCDMX/III/LPN/008/2026**, para la “Servicio de 250 cuentas homologadas al dominio institucional con alta disponibilidad para el Congreso de la Ciudad de México”.

dominio institucional con alta disponibilidad para el Congreso de la Ciudad de México.					
Fecha límite		Visita a las instalaciones del Congreso		Junta de aclaración	Presentación y
Para adquirir				de bases	apertura de propuestas
18 de marzo				19 de marzo	25 de marzo
10:00 a 15:00 horas		No aplica		13:00 horas	14:00 horas
Emisión del dictamen	Etapas de precios más bajos		Comunicación del fallo	Unidad de medida Sistema	Cantidad
26 de marzo	30 de marzo		30 de marzo		Según Bases
12:00 horas	11:00 horas		Al término de Etapa de precios más bajos		Servicio
Partida		Descripción			
1	Servicio de 250 cuentas homologadas al dominio institucional con alta disponibilidad para el Congreso de la Ciudad de México.				

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en el link <https://congresocdmx.gob.mx/archivos/oficialia/dga2026/baseslicitacionpublica008.pdf> del Congreso de la Ciudad de México.
- El registro para participar en el concurso se realizará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en el edificio Rosario Castellanos en la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, quinto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, CDMX. Tel.- 5551311980 ext. 3562, los días 13, 17 y 18 de marzo del 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El desarrollo de los eventos se realizará en el Salón Nelson Mandela piso 3, Salón 2 y 3 piso dos, ubicado en el edificio Rosario Castellanos de la calle de Fray Pedro de Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, CDMX.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- El plazo, lugar y condiciones de entrega del servicio se realizará de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de la presente Licitación.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación, así como las propuestas presentadas por las y los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servicios deberán garantizarse por el período de vigencia del contrato.
- No podrá participar, la o el proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos dos años.
- El pago se hará dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción y validación de la factura por parte de la Tesorería del Congreso y de conformidad a lo señalado en la Bases de la presente Licitación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

(Firma)

Mtro. Liber Iván León Ortega
Oficial Mayor

EDICTOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO, Y EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2022-VI

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$1,099,500.00 (Un millón noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **12/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada a López Medina y Vázquez Heredia Sociedad Civil**.

Por lo que, con fundamento en el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; las personas que crean que tienen derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **tres de febrero de dos mil veintiséis**.

(Firma)

EDOSN REYES CONTRERAS
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LAGACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: \$98,140.00 (noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$14,000.00 (catorce mil dólares americanos 00/100).

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2025-v, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto a dicho numerario, en contra de la parte demandada Hugo César Anguiano Cruz.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México a **veintiocho de mayo de dos mil veinticinco**.

(Firma)

MARIBEL CATAÑEDA PÉREZ.

**SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN
EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”.

E D I C T O.**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****RIGHT ARM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **Ingenioteca, S.A.P.I. de C.V.**, en contra de **Right Arm Solutions, S.A. de C.V.**, expediente **1295/2023**. El C. Juez Miguel Ángel Velázquez Méndez, ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base a los autos de fechas cuatro de noviembre de dos mil veinticinco y veinte de noviembre de dos mil veinticuatro:

“Se hace del conocimiento de las partes que en términos del artículo 115, del Código de Procedimientos Civiles, que a partir del día veintinueve de agosto del año en curso, ha sido designado como Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Licenciado en Derecho Miguel Ángel Velázquez Méndez, para todos los efectos legales procedentes. Exp. 1295/2023. **En la Ciudad de México, a veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro.** Agréguese a sus antecedentes el escrito que presenta la parte actora, en virtud que no se cuenta con domicilio de la demandada Right Arm Solutions, S.A. de C.V., para los efectos del emplazamiento; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar el emplazamiento a la demandada citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Ingenioteca, S.A.P.I. de C.V., le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$638,000.00, moneda nacional, por concepto de suerte principal; y demás accesorios. Se le concede a la parte demandada un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibida la demandada que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, para que pague o señale bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia de la demandada. Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. “Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales”. Notifíquese. Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Licenciado en Derecho Miguel Ángel Velázquez Méndez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe. Doy fe.”.

Ciudad de México, a 10 de noviembre del 2025.**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico “El Universal”, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EDICTOS

EDICTO

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **VIVE DUTY FREE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **BANK OF AMERICA, N.A.**, expediente 833/2024, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto(s) que en su parte conducente dice(n): -----

“...(...) Ciudad de México, a **cuatro de noviembre** del año dos mil veinticuatro. Visto el auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado por el Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil de este Tribunal, el suscrito Juez se declara competente para conocer del presente asunto, **infórmese esta determinación a dicho Juez y con copia para el Magistrado Rafael Guerra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. En tales condiciones y visto lo anterior a efecto de conculcar las formalidades esenciales del procedimiento, se previene a la parte actora a fin de que señale la vía correcta en la que habrá de tramitarse el presente juicio; igualmente se previene a las partes para que ajusten su capítulo de pruebas atendiendo a lo establecido por los 1390-Bis-11 y 1390Bis-41 al 1390-Bis-48, del Código de Comercio. **Se hace del conocimiento de las partes que el presente procedimiento, se va a tramitar conforme a la legislación mercantil vigente** (...) Ciudad de México, a veintinueve de abril del año dos mil veinticinco. (...) Atento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 8 y 1294 del Código de Comercio (...) (...) se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico “El Excelsior”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, de contestación de la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda. Quedando a su disposición en la Secretaría “C” de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Patriotismo 230, piso 10, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, Ciudad de México, las copias de traslados de ley(...) (...) **Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veintiséis** (...) de nueva cuenta elabórense los edictos en términos de lo ordenado por auto de veintinueve de abril de dos mil veinticinco (...) (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, asistido del Secretario de Acuerdos “C”, Licenciado José Luis Ángeles Ortiz, quien autoriza y da fe...”

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “C”

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS ÁNGELES ORTIZ

Publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 759.00
Media plana	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana.....	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)